ESPANA

163.

e Villa-

Nacio-

ola), de

de Zán-

npañero de Via-

a que

a, a la

en Za-

uintana

para

men-

ndis-

cada

n lo

man-

mo-

de.

ermi-

ex-

tra-

r de

po-

aran

ola-

mis-

cos-

rios

ante

rea-

es-

que

ien_

la

de

n a

oda

pu-

BOLETÍN DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA

FUNDADA EN BARCELONA EN AGOSTO DE 1888

DIRECCIÓN: PIAMONTE, NÚM. 2. CASA DEL PUEBLO — MADRID

FILIADA A LA F. S. I. DE AMSTERDAM

POR LAS CUARENTA HORAS SEMANALES

Va ganando terreno la idea de limitar la jornada de trabajo a razón de cuarenta horas semanales.

Primero fué el Consejo general de la Federación Sindical Internacional, en su reunión de Madrid en abril de 1931, quien adoptó una resolución reivindicando las

cuarenta horas. Poco después, en Francfort, la Confederación de Sindicatos alemanes reclamaba unánimemente a su Comité ejecutivo luchara por la obtención de las cuarenta horas. En Bristol, el Congreso de los Sindicatos británicos acordó dirigirse al Gobierno para pedirle examinara la posibilidad de limitar la duración normal del trabajo a cuarenta horas semanales. En Francia, el Congreso de la Confederación General del Trabajo preconizaba el mismo sistema, y ya se ha presentado ante el Parlamento un proyecto de ley de la minoría parlamentaria socialista encaminado a

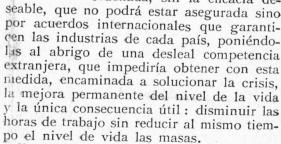
establecer la semana de cuarenta horas. En Praga es el Gobierno mismo quien ha presentado un proyecto de ley al Parlamento sobre la jornada de cuarenta horas. En Bélgica, los Sindicatos hermanos nuestros piden igual reivindicación.

Recientemente la semana de cuarenta horas ha recibido un nuevo empuje, primero con la resolución adoptada por la Comisión técnica de la Asociación Internacional para el Progreso Social, favorable a la semana de cuarenta horas, y encargando a sus Secciones nacionales que hagan campañas en este sentido.

Esperamos que la Sección española no

se quedará rezagada y obedecerá las órdenes que reciba de la Asociación Internacional para el Progreso Social. Y, finalmente, lo más importante es la convocatoria de carácter extraordinario del Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo, para el 21 de septiembre,

con objeto de examinar el problema de la reducción de las horas de trabajo en la industria. Ello se debe a una carta del Sr. Michelis, delegado italiano, enviada al director de la Oficina, en la cual se hacen valer argumentos en favor de la reducción del tiempo de trabajo que conviene dar a conocer: «Bajo la presión de la crisis—dice la carta—la redistribución del trabajo en los diferentes mercados nacionales se efectúa de una manera amplia, según diversas medidas legales o en relación a los contratos de trabajo establecidos. Pero esto se hace de una manera desordenada, sin la eficacia de-



Es por esto por lo que una acción internacional es de suma urgencia. No se trata de precisar en qué medida los progresos técnicos realizados desde 1919 hasta hoy pueden permitir una nueva reducción de



H. B. BUTLER, el nuevo director de la Oficina Interna cional del Trabajo.

las horas de trabajo en virtud del aumento del rendimiento. Se trata de establecer con urgencia una uniformidad internacional que sancione una reducción de las horas de trabajo, por el momento, como medio de defensa contra el paro forzoso y, de una manera general, como medio para colocar de nuevo una parte de los obreros parados.

Los estudios de la Oficina, emprendidos desde hace ya mucho tiempo y cuyo valor aumenta cada día con un material nuevo, pueden considerarse como suficientes para formar una base sólida de discusión, pudiendo, además, afinarse en unas cuantas semanas para poder actuar. Además, es posible resolver las discusiones de la Conferencia del Trabajo en solución de los diferentes problemas que puedan presentarse.

Problemas técnicos: los principales son los que afectan a la reducción de la jornada, o más bien, de la semana de trabajo (lo cual parece preferible) y sobre la retribución del trabajo una vez hecha la reducción de la jornada; problemas metódicos: ver si ha lugar a medidas generales o parciales, según las industrias, para adoptar aquellas soluciones rígidas o que puedan ser deducidas del establecimiento de acuerdos colectivos; medidas que emanen de la organización internacional del trabajo o deliberadas bajo los auspicios, según los países, en asambleas económicas internacionales e interesadas.»

Como se ve, los mismos Gobiernos, incluso aquellos más reaccionarios, comprenden que la reducción del tiempo de trabajo se impone sobre el terreno internacional como una consecuencia lógica del progreso alcanzado por la producción. Es lógico y es natural que si hoy se produce una gran cantidad de productos con un tiempo limitado se reduzca la jornada, pero sin disminución de los salarios, porque en este caso no se modificaría nada, no habría solución del problema, ya que la masa trabajadora vería reducida su capacidad de consumo y, por tanto, no podría adquirir los productos necesarios para su normal existencia, y la crisis de trabajo se mantendría en igual estado. Es decir, que, a nuestro juicio, la reducción de la semana de trabajo a cuarenta horas no hay que considerarla desde un punto de vista de transición o como una consecuencia de la crisis de trabajo para dar ocupación a los obreros parados, sino que, a nuestro juicio, el reducir el tiempo de trabajo se impone,

como decimos antes, como una consecuencia natural de la organización científica que se ha dado a la producción.

Para resolver la crisis de trabajo es preciso adoptar otra clase de medidas que puedan ser, con el apoyo de la reducción del tiempo de trabajo, una mediana solución a la crisis. Nos referimos a las obras públicas, a todos los trabajos de rendimiento económico que necesita España. En un país como el nuestro, donde hay tanto que hacer para mejorar lo que se llama utilaje nacional, no tiene explicación que exista crisis de trabajo. Ningún otro país, nos referimos principalmente a los países que figuran a la cabeza en el orden industrial y económico de Europa, se encuentra en iguales condiciones que nosotros, por tener aquéllos el sistema de producción y susramas adyacentes colaboradoras, el comercio y los transportes, mucho más adelantado que lo nuestro desde el punto de vista de organización y resultados. Es decir, que en nuestro país habría que gastar muchos millones para mejorar la red ferroviaria, los transportes por ferrocarriles, a fin de que pudieran hacerse con la rapidez y con la seguridad que se hacen en otras naciones. Es más: teniendo en cuenta que nuestro país es pobre en carbón, ya va siendo hora de que se emprenda seriamente la electrificación de ferrocarriles, con lo cual, unido a la necesidad urgente de establecer vía doble en las grandes líneas, tenemos ahí solamente en ferrocarriles medio de ocupar miles y miles de obreros para muchos años. Pero el problema de los transportes no se limita solamente a los ferrocarriles, sino que precisa carreteras, y que los provectos de autopistas que existen y de los cuales se habla desde hace ya mucho tiempo se lleven a la práctica, todo con el fin de acortar la distancia entre los centros de producción y el consumidor.

Aquí llegamos al otro aspecto de la cuestión, que es el de organizar debidamente los mercados de consumo, lo cual debería ser una preocupación de los Ayuntamientos.

No basta decir que se tiene una política de abastos, que consiste generalmente en controlar la entrada de mercancías en los mercados. Lo que hace falta es organizar precisamente en condiciones tales el mercado para que no ocurra lo que hoy, que entre el productor y el consumidor existe una serie de intermediarios, algunos parásitos en absoluto, que recargan el valor de las mercancías en detrimento del consumi-

S

DE

dor

duc

que

da

sin

nic

I

gan con la cion los

E

día

del

progla nue I sep ner nos el

die

cis

tos rio rec jŏ

> gr los ta la Ce ta ac el T

xi ca de er ba

si a d secuenfica que

es preque pueción del lución a ls públilimiento En un

dimiento
En un
anto que
a utilaje
e exista
, nos reises que
ndustrial
entra en
por teón y sus
l comeradelan-

de vista ecir, que muchos roviaria, a fin de ez y con as nacioue nuesa siendo e la elecual, unilecer vía mos ahí e ocupar

los proy de los tho tiemon el fin entros de la cuesdamente al debe-

Ayunta-

muchos

nsportes

ocarriles,

política nente en s en los organizar el mernoy, que or existe nos parávalor de consumidor y sin beneficio alguno para el productor.

Para terminar, diremos como conclusión que la jornada de trabajo debe ser reducida no como solución a la crisis de trabajo, sino como corolario al progreso de la técnica industrial y como recompensa al ma-

yor esfuerzo que el obrero debe prestar en el trabajo, y que como solución a la crisis de trabajo se emprendan con urgencia aquellos trabajos u obras que son necesarios, además, para el mejoramiento de nuestra industria y nuestra agricultura.

Enrique SANTIAGO

SOBRE LA NUEVA LEY DE ASOCIACIONES

Llamamos poderosamente la atención de las organizaciones sobre la circular que reproducimos a continuación, de «El Socialista», como asimismo la orden del ministerio de Trabajo y las instrucciones para modificar los reglamentos, adaptándolos a la nueva ley.

Estimados compañeros: En la «Gaceta» del día i de septiembre se ha publicado una orden del ministerio de Trabajo según la cual queda prorrogado el plazo para la adaptación de los reglamentos de las Asociaciones profesionales a la nueva ley de 8 de abril.

Dispone la orden citada que hasta el 15 de septiembre se puede presentar en la Dirección general de Seguridad, en Madrid, y en los Gobiernos civiles, en provincias, la copia, autorizada por el presidente y el secretario, del acta correspondiente significando que la Asociación o Sociedad se acoge a la ley de 8 de abril, sin que sea precisa la presentación de los ejemplares de estatutos modificados, los cuales pueden hacerse posteriormente y con el tiempo que las circunstancias requieran.

La disposición dice que el ministerio de Trabajó señalará igualmente el plazo para ello.

También se manifiesta en la orden, que para mayor claridad publicamos a continuación integra, que se prorroga el plazo para la elección de los vocales del Pleno del Consejo de Trabajo hasta el día 10 de octubre; pudiendo en este tiempo las organizaciones que no estén inscritas en el Censo electoral social, o las que, habiendo solicitado la inscripción, no apareciesen en las listas adicionales de dicho Censo, que se publicarán en el BOLETIN DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA la semana próxima, al efecto de que puedan hacerse las rectificaciones pertinentes y puedan todas las Sociedades que pertenecen a la Unión General participar en la elección para los vocales del Consejo de Trabajo.

Conviene, pues, que todas las organizaciones tengan presente dicha orden del ministerio de Trabajo y se acojan a ella cumpliendo estrictamente sus disposiciones, aprovechando la prórroga que ahora se da y que, posiblemente, no podrá producirse ya en lo sucesivo.

Igualmente, para los efectos de reintegro en la presentación de documentos en la Dirección general de Seguridad y en los Gobiernos civiles, ro-

gamos a todas las Secciones que se atengan a la disposición del ministerio de Hacienda publicada en el último número del BOLETIN DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA.

Madrid, 2 de septiembre de 1932. — Enrique Santiago, secretario interino.

Orden del ministerio de Trabajo.

A instancia de representaciones autorizadas de diversas e importantes organizaciones profesionales, patronales y obreras,

Este ministerio ha resuelto prorrogar hasta el día 15 de septiembre próximo el plazo fijado por la orden de 31 de mayo último ("Gaceta" del día 7 de junio) para que las Asociaciones patronales y obreras inscritas en el Censo electoral social de este ministerio antes de la fecha de la citada disposición pudan acordar en junta general la adaptación de los respectivos estatutos a la ley de 8 de abril del corriente año; acuerdo que habrán de acreditar presentando, dentro del indicado plazo, ante la Dirección general de Seguridad, las domiciliadas en la provincia de Madrid, y ante los respectivos Gobiernos civiles, en las demás provincias, copia autorizada por el presidente y el secretario del acta correspondiente, y remitiendo otro ejemplar de la misma acta a la Dirección general de Trabajo, sin que sea precisa, por ahora, la presentación de ejemplares de los estatutos ya modificados, para lo que oportunamente se fijará un plazo prudencial por este ministerio.

Como consecuencia obligada de lo anteriormente dispuesto, se entenderán también prorrogados los plazos señalados en la orden de 23 de junio último («Gaceta» del 24) sobre convocatoria de elecciones de vocales del Consejo de Trabajo, en la siguiente forma:

El período electoral de 15 de julio al 15 de septiembre, que se fija en el apartado 9.º de la citada orden de convocatoria, se ampliará hasta el 10 de octubre próximo. Antes de esta última fecha quedarán definitivamente rectificadas las listas del Censo electoral social, una vez verificadas las inclusiones y exclusiones que se indican en el segundo párrafo del apartado 14 de la misma disposición, y serán comunicadas por la Dirección general de Trabajo a la Secretaría general del Consejo de Trabajo.

Esta Secretaría procederá, el día 15 de octubre,

a realizar las operaciones del escrutinio general, según lo dispuesto en el apartado 15 de la orden de convocatoria, y someterá el resultado de aquél, dentro del mismo mes de octubre, a la Comisión permanente del Consejo de Trabajo, a los fines prescritos en dicho apartado. La proclamación de los vocales elegidos habrá de publicarse en la «Gaceta de Madril», dentro de los diez primeros días del mes de noviembre próximo.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de agosto de 1932. — Francisco Largo Caballero.

* * *

Para que sirvan de norma a las organizaciones, publicamos a continuación algunos artículos que han de figurar en los reglamentos de las Asociaciones profesionales, con arreglo a la ley del día 8 de abril, que habrán recibido todas las organizaciones:

Art. ... Sólo podrán ingresar en la Sociedad, o Sindicato, los individuos mayores de dieciséis años y que trabajen en la industria o profesión cuyos intereses trata de defender esta Asociación. Ningún afiliado podrá pertenecer a otra Asociación de la misma profesión o industria.

Artículo ... Todos los asociados tienen iguales derechos y deberes; pero los menores de dieciocho años no podrán tomar parte en las votaciones de

las juntas generales.

Art. ... Todos los asociados se deben el mutuo respeto y consideración que deben existir entre compañeros, y no se consentirán en las asambleas ni el insulto ni la injuria. El reincidente podrá ser expulsado del local por orden del presidente de la Mesa de discusión, sin perjuicio de que se abra luego expediente para depurar las debidas responsabilidades.

Art. ... Esta Asociación se atendrá, para la mejor defensa de los intereses de sus afiliados, a los cauces jurídicos trazados por las leyes sociales sobre conciliación y solución de los conflictos que surjan con la clase patronal, respetando los preceptos legales, bases de trabajo o normas complementarias establecidos por organismos mixtos profesionales o contratos colectivos que la Asociación establezca con los patronos, en virtud de la libertad contractual establecida por la ley de Contrato de trabajo.

Art. ... Los afiliados que, vulnerando este artículo, abandonen el trabajo sin haber dado cuenta a la Junta directiva, o acepten condiciones inferiores a las contratadas por la Asociación, celebren reuniones fuera del local social y adopten actitudes contrarias al espíritu y letra de este reglamento, serán juzgados por la junta general, la cual impondrá las sanciones que la gravedad del caso requiera.

Art. ... La Junta directiva podrá suspender en sus derechos a los afiliados que falten a sus deberes de solidaridad y disciplina siempre que se trate de casos graves y que el perjuicio ocasionado a la Sociedad sea evidente.

Art. ... Si, apurados todos los medios legales de conciliación, hubiese necesidad de declarar una

huelga, será preciso el voto favorable de las tres cuartas partes de los asociados; encargándose el Comité ejecutivo de cumplir los trámites reglamentarios establecidos para los casos de huelga por la Federación social, como asimismo de poner en conocimiento de las autoridades el acuerdo recaído.

Art. ... La soberanía de la Sociedad reside en la junta general, manifestándose por el voto de la mayoría de los asociados en la asamblea; siendo encargado de llevarlos a la práctica y hacerlos cumplir el Comité ejecutivo.

Art. ... Para formar parte del Comité ejecutivo se precisa ser español, mayor de veintiún años, pertenecer a la Asociación y ejercer o haber ejercido la profesión. La elección de cargos se hará por votación secreta.

fe

Art. ... El Comité, y en su nombre el secretario y el presidente, convocará a las juntas ge-

Todos los trabajadores de la tierra son necesarios a toda la familia obrera. Sólo el obrero sobrevivirá en la raza fiumana.

El camino ha sido largo, fatigoso y cubierto de dolores; muchos han caído; pero el inconquistable ejército del Trabajo está todavía en marcha, y se dirige hacia el porvenir; vislumbra en el horizonte los primeros rayos radiantes de la aurora del Socialismo. ¡Adelante, compañeros! La lucha debe continuar; la paz sólo vendrá cuando ésta sea acompañada por nuestra liberación. El derecho está con el movimiento obrero; los dioses de las batallas están con la clase trabajadora.—DEBS

nerales y fijará el orden del día de las mismas; siendo el encargado de velar por el normal desenvolvimiento de la Sociedad,

Art. ... Cuando se presenten asuntos de importancia, pero que por su urgencia no permitan aguardar la convocatoria de la junta general, podrá el Comité resolverlos en la forma que estime más conveniente, de conformidad con las normas de la Sociedad y de la Unión General de Trabajadores de España, y según convenga a los intereses de los asociados; dando cuenta en la primera junta general que se celebre de lo realizado y de las razones que tuvo para no aguardar a la celebración de la asamblea.

Art. ... El tesorero tendrá a su cargo los fondos sociales, de cuya administración será responsable, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados. No podrá guardar en su poder más que la cantidad que estime conveniente la asamblea; depositando el resto en un establecimiento bancario o en una Cooperativa obrera, con su firma y las del presidente y secretario. También deberá comunicar a las autoridades el balance semestral de las cuentas, con arreglo a lo dispuesto en la ley de Asociaciones profesionales.

RAL

tres

se el eglaielga po-

erdo

e en

de la

endo

erlos

cuti-

itiún

ha-

rgos

ecre-

ge-

EXERCISE

ce-

ro

to

n-

en

m-

ra-

ın-

la

da

el

as

1

nas;

esen-

im-

itan

po-

time

mas

aba-

inte-

pri-

zado

a la

fon-

pon-

ida-

po-

ente

ble-

era,

rio.

s el

o a

sio-

ANTE EL PROXIMO CONGRESO DE LA U. G. T.

Ya suponemos en poder de todas nuestras organizaciones la Memoria y el orden del día publicados por la Comisión ejecutiva con motivo del XVII Congreso de la Unión General de Trabajadores de España, cuyas deliberaciones, en uno de los teatros más importantes de Madrid, darán comienzo el 14 de octubre del año actual.

Falta, pues, poco tiempo para que se efectúe el más importante comicio de los celebrados hasta la fecha por nuestro organismo nacional. Importante no sólo por la fuerza inmensa con que hoy cuenta nuestra Central nacional, sino por el desenvolvimiento político y social de nuestro país.

La Memoria, lo mismo por su confección que por

Hay muchos que mienten por piedad al prójimo... ¡Yo lo sé y lo he leído también!... ¡Con tanta habilidad, tan cándidamente! ¡Hay mentiras tan consoladoras, tan piadosas!... Yo conozco la mentira. Quien tiene corazón débil o está obligado a vivir del pan ajeno tiene necesidad de la mentira. A unos infunde valor, a otros los desanima... Pero el que es dueño de sí mismo, el que es independiente y no vive del sudor ajeno, ¿qué necesidad tiene de la mentira?

La mentira es la religión de los siervos y de los señores... La verdad, la divina de los hombres libres.—MAXIMO GORKI

su texto, ofrece enseñanzas valiosísimas y contiene proposiciones tan enjundiosas que ellas serán abordadas con todo detenimiento, dándoles la solución que en justicia corresponda.

Por la importancia del Congreso a celebrar, ya que ella sola se manifiesta, no hemos de dirigirnos a nuestras. Secciones haciéndoles ver la imprescindible necesidad de que acudan con delegados directos a tomar parte en las deliberaciones del XVII Congreso de la Unión General de Trabajadores de España. Sabemos que las Secciones estudiarán con el cariño debido la Memoria y se personarán en el Congreso a dar su justo fallo y a laborar por la causa que a todos nos guía: fortalecer las filas del proletariado, crear más disciplina justa y rígida y laborar un mundo mejor, el tan ansiado mundo de la sociedad socialista, en el cual no haya privilegios de castas ni de razas.

Hay problemas tan intimamente ligados a la vida nacional en la Memoria, que conviene que sean examinados con el detenimiento debido y resueltos con el espíritu de justicia que siempre caracterizó al proletariado de la Unión General de Trabajadores.

Problemas éstos que han de ser sometidos a la deliberación del Congreso para que sea él quien

marque el ritmo de los mismos, cual timonero de una nave fuerte que surca los mares hacia el puerto de emancipación.

No podían faltar en la Memoria unos nombres conocidos que dejaron de actuar con nosotros al fallecer unos, y al ser víctimas del anarcosindicalismo otros: Luis Fernández, el infatigable luchador de la Sociedad de Albañiles y representante de Castilla en el Comité nacional. Manuel Llaneza, otro de los más destacados militantes obreros, a quien tanto le deben los mineros españoles. Andrés Gana, el secretario de la Federación de Litógrafos, modesto y luchador incansable, que formaba parte de la Comisión ejecutiva. Y, por último, el inolvidable Manuel Jáimez, secretario de la Sociedad de Albañiles de Madrid, que cayó en la lucha por las balas mercenarias de la Confederación cuando tanto se podía esperar de este joven militante.

Todos ellos deben servirnos de ejemplo. Fueron discípulos de Iglesias, que conservaban en sus pechos la llama santa de un ideal redentor.

Y después de esto viene la Memoria, condensando los puntos a tratar de su gestión.

El primero, APLAZAMIENTO DEL CONGRE-SO, habla del movimiento revolucionario y la gestación del triunfo de la República. Una serie de problemas derivados de la situación política en aquel entonces se rozan con acierto y mesura, ampliando la información con los textos de los actos, que definen con toda claridad la posición de todos.

Sigue el segundo capítulo, con las reuniones del Comité nacional, y llegamos al tercero, en el cual aparecen las circulares enviadas a las Secciones, en cuyas circulares se condensa, de una manera acusatoria, toda la trayectoria del régimen monárquico tambaleante en los últimos años de gestión de la Ejecutiva. Y al lado de estas circulares fijando la posición de la Unión General de Trabajadores en todos los momentos, aparecen aquellas otras de orientación sindical, con las cuales fueron poco a poco creándose esos núcleos fuertes que suman su pujanza a la de los ya constituídos en épocas pasadas.

El impuesto de Utilidades es tratado con la extensión debida en el capítulo cuarto de la Memoria. Y al llegar al quinto nos encontramos un estadillo, embuchado, en el cual se hace cons ar, de una manera clara y terminante, con la claridad con que hablan los números, que la Unión General de Trabajadores de España cuenta con 5.107 Secciones, que arrojan un total de 1.041.539 afiliados efectivos, y quizá, quizá, nos quedemos cortos en el cálculo, porque hay Secciones que a consecuencia de la crisis de trabajo, y por no poder cotizar, ocultan parte de la totalidad de sus componentes.

En el capítulo quinto se ve también, con la claridad de siempre, cuál ha sido la propaganda realizada y costeada por nuestro organismo nacional. Multitud de pueblos y poblaciones de nuestro país han sido visitados por delegados directos de la Unión General, y en ellos han vertido la simiente

de la táctica nuestra, que ha de conducir al obrero del campo y de la ciudad a la emancipación deseada.

Y después llegamos al capítulo sexto, y nos encontramos con propuestas de reforma de los estatutos; siguiendo ya en el resto de los capítulos con las diversas proposiciones que figuran en la Memoria, por el orden siguiente: Organización interior de la Unión General de Trabajadores. Acción agraria. Seguros sociales. Peticiones a los Poderes públicos. Legislación social. Actuación política. Enseñanza.

Por último, el estado demostrativo de ingresos y gastos habidos por todos conceptos desde 1 de enro de 1928 al 30 de julio del año actual. Cuentas claras y expresivas, que señalan nuestra táctica de responsabilidad y de honradez.

La Memoria, pues, está terminada y someramen. te enjuiciada por nosotros. Las Secciones son ahora, en este período de tiempo que media hasta la celebración del XVII Congreso, las que deben enjuiciarla, estudiándola con el cariño debido, jamás desmentido en ellas. Y los delegados, al convivir con nosotros unos días, podrán apreciar en toda su grandeza el ideal que palpita, pujante y noble, en el corazón, en el alma y en las arterias de la Unión General de Trabajadores de España.

¡Viva la Unión General!

INTERESANTE DECRETO DEL MINISTRO DE TRABAJO

Para aquellos profanos en la legislación social llamados extremistas, la República nada práctico hizo, siguiendo el mismo rumbo anquilosado de las etapas gubernamentales de la monarquía, ya felizmente desaparecida.

Para los otros, los capitalistas, la gran Banca, los «trusts» y las grandes Empresas, la República ha dado una legislación social tan socializante (dicen ellos, y será verdad), que coloca a esas Empresas y a esos capitalistas al borde de la ruina, creando a la par ambiciones a las masas obreras, no satisfechas con lo establecido, por muy avanzado que esto sea.

Los primeros, los llamados extremistas, al hablar así es porque, elementos vivientes en constante pugna con la ley, no cogen la «Gaceta» sino para informarse de aquello que temen. Los segundos sueñan con el órgano del Gobierno y despiertan pensando en leer la nueva disposición que merma, poco a poco, pero con paso firme, sus privilegios de clase. Para los unos, nada se ha hecho; para los otros, se legisla demasiado de prisa.

He aquí, pues, el misterio de la vida política española a partir del 14 de abril de 1931, misterio que poco a poco va trasluciéndose, dejando ver, en la contextura legislativa del Estado republicano, una nueva estructuración socia!, que, no tardando, ha de colocarnos, si es que no lo estamos ya, a la cabeza de la democracia social europea y americana.

Ni unos ni otros tienen razón para opinar como lo hacen. Los primeros, porque constantemente manejan el tópico de: «Todo o nada», pero se aprovechan de lo que los demás consiguen, y los otros, porque, usando también el tópico de que se legisla de prisa, lo que pretenden es seguir disfrutando de sus privilegios de clase, disponiendo a su antojo de vidas y haciendas.

Para nosotros, la cosa está clarísima. Ni todo ni nada. Lo preciso, lo imprescindible, lo natural y lo humano. Una legislación social adaptada a las nuevas corrientes modernistas, que haga posible en nuestro país satisfacer las justas aspiraciones de los obreros del campo y de la ciudad. Aspiraciones que no son desmedidas, sino lógicas y naturales en un pueblo harto de aguantar el espolón del militarismo y el látigo de los grandes magnates de la finanza y de la industria.

De ahí que acojamos con verdadero regocijo el decreto publicado por el compañero Largo Caba-Ilero en la «Gaceta» del día 25 de agosto, y que en otro lugar del BOLETIN publicamos, relacionado con los despidos en diversas profesiones de interés público.

Antes, con la legislación solamente sobre Jurados mixtos, y, en consecuencia, con el artículo 51 de la ley de noviembre de 1931, las Empresas (todas, sin excepción) podían optar por admitir al obrero injustamente despedido, y reconocido así por el Jurado mixto que fallara el asunto, o abonarle una cantidad determinada, que también estipulaba dicho Jurado mixto, en caso de no readmisión.

Con este decreto que comentamos, y que se someterá a las Cortes para su aprobación, las Empresas de servicios públicos tales como las de comunicaciones, telefónicas e inalámbricas, ferrocarriles y tranvías, abastecimientos de agua, gas y electricidad, las Empresas bancarias, todos los concedidos por el Estado, Provincia, Municipios o

De este modo, el sistema capitalista ha producido una ignorancia casi universal respecto a cómo se hacen las cosas, mientras que al mismo tiempo ha conducido a frabricarlas en una escala gigantesca. Tenemos que comprar dibros y enciclopedias para averiguar lo que hacemos diariamente; y como los libros son escritos por personas que no hacen nada y que sacan sus informaciones de otros libros, lo que nos dicen tiene un retraso de veinte a cincuenta años, por lo cual no nos sirve para nada. Y, por supuesto, la mayoria de nosotros estamos demasiado cansados de trabajar cuando llegamos a casa para ponernos a leerlos: lo que necesitamos es un cine para distraer el espíritu y alimentar nuestra imaginación.—BERNARD SHAW

yon, nuev rados respe

DE T

corpor

titucio

cho d

tículo

y en c

de los

obrero

de los

o sala

la sej

ment

grand

Por va lin abuso

Aq patro

He

to d Ut todo **HHH**

H

abou

cha E milt E pose pler que

Y priv ras que cra ter din

> had gai ñai ma en

ha Er Ba ra

po

ERAL

ientas

ca de

amen.

aho.

sta la

n en-

amás

vivir

la su

e, en

nión

epu-

no

es-

cial

omo

nte

los que uir

en-

do

ral

a

si-

a-

d.

as

e1

11-

ef

a-

1e

0-

es

FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS BIBLIOTECA

corporaciones análogas y los que por estas instituciones estén subvencionados, no tendrán derecho de opción a lo que se refiere el citado artículo 51 de la ley de 27 de noviembre de 1931, y en caso de declararse injusto por sentencia firme de los Jurados mixtos el despido de empleados y obreros fijos, vendrán obligados a la readmisión de los despedidos y a pagar a éstos los sueldos o salarios que les correspondan desde el día de la separación injusta hasta el de la readmisión.

He aquí la substancialidad del decreto que comentamos, de un valor enorme y de un acierto grandísimo.

Por él se deducirá fácilmente que poco a poco va limitándose el uso de la propiedad privada con abuso para el proletario o el empleado modesto.

Aquellas palabras, muy corrientes en los medios patronales españoles, de que: «En mi casa mando yo», estarán ahora limitadas, estableciéndose un nuevo derecho obrero, en virtud del cual los Jurados mixtos son los que dicen la última palabra respecto a la aprobación o desaprobación de lo que un patrono o una Empresa pueda en momento determinado decir o hacer.

Un decreto, en fin, que debe ser estudiado con todo interés y detenimiento por los militantes de

nuestras organizaciones, y, sobre todo, por los vocales obreros de los Jurados mixtos, para que se cumpla fielmente.

Para que los patronos a quienes afecta el decreto que comentamos no puedan burlar esta nueva disposición, procede que en los contratos de trabajo se incluya una cláusula diciendo que transcurrido un tiempo determinado, el que se estime prudencial, los obreros serán considerados fijos, con el fin de que en todo momento puedan acogerse a esta nueva disposición.

El Arte de Imprimir, de Madrid, señala en su contrato de trabajo el período de tres meses de obreros eventuales, para considerarse fijos a los tres meses y un día.

Es así como hay que proceder, pues de nada vale que el ministro de Trabajo legisle en favor de las clases obreras si luego éstas, por desconcimiento o por pereza, no aportan su granito de arena para dar eficacia legal a las disposiciones del compañero Largo Caballero.

Es así como se labora por la causa del trabajo, y esperamos que esta disposición no ha de ser la última que dé el ministro de Trabajo, conocedor como nadie de las palpitaciones del pueblo obrero y campesino de España.

POR LA CREACION DEL BANCO NACIONAL OBRERO

He aqui un tema que en diversas ocasiones fué abordado por «El Socialista», sin que hasta la fecha se haya llegado a una conclusión final.

Ello, naturalmente, no quiere indicar que a los miltantes no les interese tan importante cuestión.

En otros países las organizaciones sindicales poseen unas Cooperativas con un desarrollo esplendoroso. Igualmente tienen el Banco Obrero, que aporta beneficios sin fin a la clase trabajadora organizada.

Y ello es natural. Sacándoles a las Empresas privadas los ahorros de las organizaciones obreras haríamos un gran bien a estas organizaciones, que constantemente se ven amenazadas por un crac financiero, que puede, en un momento determinado, dar al traste con los ahorros, con el dinero de nuestros afiliados.

Ya no es el primer caso. En Madrid mismo, hace unos años, quebró un Banco, y algunas organizaciones de la Casa del Pueblo que en el mismo tenían sus ahorros, de la noche a la mañana se encontraron sin el dinero que tan legítimamente habían depositado estas organizaciones en aquel establecimiento bancario.

Ahora, dentro de nuestros cuadros sindicales hay una corriente que nos hace ser optimistas. En los sectores campesinos y en los industriales nuestros compañeros proponen la creación de un Banco Nacional Obrero, que venga a ser una garantía de crédito y de solvencia para las organizaciones.

Y esta corriente, tan diversamente manifestada por nuestsro compañeros, ha cuajado en la Federación Nacional de Banca y Bolsa, quien somete

a la aprobación del Congreso de la Unión General de Trabajadores la siguiente proposición, que también insertamos en la Memoria:

"Que el Congreso de la Unión General de Trabajadores acuerde la creación del Banco Nacional Obrero, del cual ha de obtener la clase trabajadora inmediatos beneficios."

He aquí, pues, una propuesta de sumo interés, y que sometemos a la consideración de todas las organizaciones para que se apresuren a estudiar el problema con todo cariño, aportando los datos necesarios para hacer un estudio detallado de tan importante asunto.

Por ello, rogamos a todas las organizaciones de España, y principalmente a las de Madrid, que nos remitan, bien a nosotros o a la Federación Nacional de Banca y Bolsa, afecta a la Unión General de Trabajadores, y con domicilio en la calle de Los Madrazo, número 9, Madrid, un informe sobre el movimiento económico de cada una relativo al último trimestre, en términos claros y concisos, de modo que a la vista de los mismos se pueda hacer el primer cálculo, al que seguiría la organización adecuada sobre la base del movimiento de fondos, ingresos y gastos, capital activo y pasivo de cada organización obrera, y, en general, de todos aquellos datos de carácter económico, que serían los que nos interésaran para nuestra composición de lugar.

Por lo tanto, una vez más rogamos a nuestras Secciones que procedan con la máxima diligencia para ver si es posible fundar el Banco Nacional Obrero, del cual, sin duda, obtendremos resultados fructíferos.

POR QUÉ LOS CAPITALISTAS SOSTIENEN A

La prensa socialista alemana publica pruebas irrefutables sobre la complicidad de los grandes industriales germanos en la formación de las fuer-

zas fascistas dirigidas por Hitler.

Una información aparecida en el diario Vorwaerts nos dice perfectamente bien por qué los dirigentes de la industria alemana sostienen a los «nazis», de lo cual se deduce que las tropas «nazis» de asalto son constituídas para la defensa de los intereses capitalistas.

El diario socialista alemán ha establecido una lista «generosa» prefijando las asignaciones a los administradores de las grandes Empresas.

El cuadro así armado parte de las diversas zonas de la industria y de la finanza; se aplica

Cuando ante mí se festeja al archimillonario Rothschild, quien con sus inmensas rentas consagra sumas cuantiosas a educar niños, curar enfermos y fundar asilos para los ancianos, también le elogio y le admiro.

Pero al alabarle y admirarle por eso, no puedo dejar de acordarme de una pobre familia de labriegos que había recogido a una huérfana en una miserable choza.

-Si nos hacemos cargo de Katia-decía la campesina—nos dejará sin nuestros últimos céntimos y ni siquiera tendremos para comprar sal con que sazonar la sopa.

-Pues bien, la comeremos sin sal-contestó el marido.

¡Cuán lejos está todavía Rothschild de ese labriego!—IVAN TURGUENEF

a 39 Sociedades, haciendo un total de 285 directores. Conviene hacer constar que el promedio de lo pagado por año a cada uno de esos señores se eleva a unos 100.000 marcos, pudiendo duplicarse o triplicarse para los directores generales.

He aquí algunos ejemplos:

En la industria de lignito, los dos directores de Ilse Bergban repartieron a 257.000 marcos cada uno. (Un marco vale 2,96 pesetas.)

En la metallurgia, los siete miembros del Consejo de la Sociedad Mannesman recibieron 125.000

marcos cada uno.

En la construcción de máquinas, los cuatro directores de la Schubert und recibieron en total 574.627 marcos.

En la industria del caucho, los nueve directores de la Deutsche Linoleumwerke han percibi-

do 75.000 marcos cada uno; pero esta cifra estanto más importante si se tiene en cuenta quela Empresa ha acusado una pérdida de seis millones de marcos en el último ejercicio.

La industria química es una buena plaza. El gran trust J. G. Farben ha repartido entre los miembros de su Consejo de dirección 140.000 marcos en cifras redondas; pero esta cifra hay que multiplicarla por 43 nombres de los beneficiarios, que en total le han corespondido a su estado mayor la suma enorme de 5.979.719 marcos.

El récord está establecido en el mundo financiero por 190.000 marcos para cada uno de los tres directores de la Berliner Handelsgesellschaft.

Los de la Deutsche Bank Disconto-Gesellschaft son menos favorecidos: 120.000 marcos para cada uno de los 24 señores de que se compone su «estado mayor».

Sin embargo, esto no es todo, pues se trata de lo cobrado en la Empresa solamente. Las sumas indicadas no comprenden las primas que cobran en otras filiales, etc.

El Vorwaerts calcula que, por las cifras citadas por él, los emolumentos de los directores se elevan a 30 millones; pero con las rentas subsidiarias hacen un total de 70 millones de marcos, que se reparten dichos señores, haciendo gravitar esas sumas sobre la economía enfermiza del puebloalemán. ¡Y mientras tanto 100.000 obreros de esas Empresas trabajan con tiempo reducido!

Y esto no es aún todo. Al lado de los directores hay que tener en cuenta por cada Empresa las sumas entregadas a los miembros del Consejo devigilancia. La J. G. Farben, por ejemplo, ha entregado 1.600.000 marcos, más de 20.000 marcos por persona. El trust de la potasa es menos generoso: 10.000 marcos solamente; las Empresas del lignito abonaron unos 15.000; otras, como las nuevas Continental, son más generosas: 30.000 marcos. Y aquí no están señalados otros bene-

Así, los dirigentes capitalistas restan a la economía alemana una suma formidable, y se comprende cuáles son los motivos que tienen para sostener financieramente la detestable aventura hitleriana.

Los hechos señalados por el Vorwaerts requieren esta otra contestación: Que es curioso de notar, a la hora presente, que los periódicos nacionalistas y nacionalsocialistas reclaman una reducción de las deudas a los países extranjeros para aligerar la industria alemana.

Los países libres no tienen grandes ejércitos permanentes, porque no necesitan de ellos para ejercer sobre sí mismos su propia autoridad; y son los que viven en paz más permanente, porque no necesitan guerras para ocupar ejércitos, que no tienen ni necesitan tener.—ALBERDI

Dis

DE :

A ren, sigui

> Ar de la sido bajo. mino «L con oída

> > M al cu Trib M Zam

Po

No el

E

de la

plen

pens cia, la t que cauz L seña a fin

peza E con cret por forr

mer

ERAL

ra es a que s mi-

a. El

e los

0.000

hay

enefi-

u es-

rcos.

inan-

los

haft.

chaft

cada

nes-

a de

mas

oran

das

ele-

dia-

que esas

eblo-

sas

res

las

de-

en-

COS

ge-

as

as

00

e-

0-

n-

a

a

a

8

DISPOSICIONES LEGALES

Disposición aclaratoria

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente.

LEY

Artículo único. El párrafo último de la base 11 de la ley de 4 de julio de 1932, por la que ha sido sustituído el artículo 168 del Código de Trabajo, quedará redactado en los siguientes términos:

«Las Sociedades de seguros no podrán operar con tarifas inferiores a las que fije el Gobierno, oída la Caja nacional.»

Por tanto.

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, 13 de agosto de 1932. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Caballero.

Normas para el laboreo forzoso

El éxito indiscutible logrado con la aplicación de la ley del Laboreo forzoso y disposiciones complementarias para conseguir que los cultivos siguieran efectuándose como en años anteriores hace pensar en la necesidad de persistir con su vigencia, pero implantando algunas modificaciones en la tramitación para evitar los retrasos frecuentes que han tenido algunos expedientes por no encauzarlos en debida forma.

La práctica ha proporcionado provechosas enseñanzas, que deben servir para trazar normas de actuación a las Comisiones de Policía rural, a fin de que salven los escollos en que suelen tropezar.

Estas Comisiones de Policía rural deben estar constituídas según dispone el artículo 4.º del decreto de 2 de octubre de 1931, pues de lo contrario no tendrán validez oficial sus actuaciones; por ello conviene que donde no se hallen así formadas se apresuren a constituirlas debidamente.

Traciona la causa de la emancipación humana quienquiera que por cualquier razón avive el fuego de la discordia y no busque unir en un solo haz todas las fuerzas de la revolución.—E. MALATESTA

PRESENTATION TO THE TAXABLE PROPERTY OF THE PR

El problema de la producción agrícola es fundamental para la vida de la nación, siendo por eso indispensable que no se abandonen los cultivos, y si hubiera quien tratase de abandonarlos, se le obligará a que los continúe, aplicándoles al laboreo forzoso; pero bien entendido que esos cultivos se harán como fuese costumbre de años anteriores, quedando excluídos aquellos trabajos agrícolas que representen mejoras o que supongan perfeccionamientos técnicos.

En consecuencia, este ministerio ha acordado proponer a V. E. que se comunique a las Comisiones de Policía rural que su norma de actuación respecto a las faltas de laboreo en las fincas

Se ha publicado en la «Gaceta» la siguiente ley, que no deben olvidar las organizaciones por el beneficio que reporta:

«Artículo único. Las Asociaciones profesionales acogidas a la ley de 8 de abril del corriente año, formadas exclusivamene por obreros, disfrutarán la exención del impuesto del Timbre en sus libros y documentos de orden interior, aunque no por los actos y contratos con terceras personas, siempre que sus estatutos o reglamentos no autoricen ni su contabilidad acuse la atribución de intereses, beneficios u otro cualquier lucro a los socios o a los administradores, ni aun en el caso de disolución.

Dado en Madrid, a 13 de agosto de 1932.»

de su término municipal se ajustará a las bases siguientes:

Primera. Conocida por la Comisión de Policía rural cualquier denuncia referente a falta de laboreo, dispondrá su comprobación, y si resultase cierta acordará el plan de trabajos correspondiente.

Segunda. Dicha falta y el plan de labores respectivo se le notificarán al interesado, conforme determina el artículo 6.º del decreto de 2 de octubre último; siendo requisito indispensable para tramitar el expediente que en él figure el oportuno justificante de esa notificación.

Tercera. La notificación se hará ajustándose en la redacción al modelo adjunto, advirtiendo que las superficies se expresarán en unidades del sistema métrico decimal.

DI

nes

los

«de

-- CO1

ina

tie

ha

-da

ga

ple

·es

-cie

cie

en

bl

re

vi

ndi

de

de de

Cuarta. Si las contestaciones que hayan dado los interesados a la Comisión de Policía rural muestran conformidad con el plan propuesto, debe quedar en suspenso el expediente; cuidando entonces la referida Comisión de vigilar los trabajos, por si hubiera deficiencias advertirlas con oportunidad para subsanarlas.

Quinta. Si el interesado no cumpliera debida-

mente los ofrecimientos, en el caso de conformidad con el plan propuesto, o contestara mostrándose en desacuerdo con dicho plan, se remitirá sin demora el expediente a la Sección Agronómica provincial para su urgente tramitación.

Madrid, 19 de agosto de 1932. — Marcelino Domingo. — Señores alcaldes presidentes de las Co-

misiones de Policía rural.

(Modelo que se cita.)

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de acuerdo de esta Comisión de Policía rural, fecha, participo a usted que en las fincas de este término que al dorso se expresan faltan las labores que se detallan con las superficies respectivas; debiendo ejecutarse con sujeción al plan que se indica.

Ruego a usted que si está conforme con lo propuesto proceda a la ejecución de los trabajos en un plazo de ocho días, a contar de la fecha en que reciba esta notificación, y, en caso contrario, que indique a esta Comisión las razones en que apoya su negativa; previniéndole su derecho a recurrir en alzada ante la Sección Agronómica provincial en el plazo de dos días, contados como antes se indica.

(Fecha y firma del alcalde.)

Recibí la duplicada. (Fecha y firma del interesado, persona que le representa o dos testigos que no sean empleados municipales.)

Sr. D.

(DORSO)

PAGO O NOMBRE DE LA FINCA	EXTENSIÓN APROXIMADA	OPERACIÓN A REALIZAR	OBSERVACIONES
	31. 80		
	Ballian Market Comment		

..... de de 19... El alcalde presidente,

Regulando los despidos

La nueva legislación sobre Contrato de trabajo y sobre Jurados mixtos tiende a estabilizar
la situación de los obreros en las Empresas industriales, restringiendo en lo posible los despidos injustificados, es decir, aquellos que se fundan
en la arbitrariedad o en motivos represibles de
enemiga a la acción sindical o política de la clase trabajadora; y ello no sólo en bien de los
obreros, a los que no es lícito se prive caprichosamente de los recursos indispensables para la
vida, entregándoseles a todas las incertidumbres
y penalidades del paro, sino en bien de los propios patronos, y, sobre todo, en el de la industria, cuyo interés superior se aúna en este caso
con las exigencias de la justicia.

Pero desarrollado tal principio dentro de términos razonables y prudentes, el artículo 53 de la

ley de Jurados mixtos concede al patrono un derecho de opción para que readmita al obrero despedido injustamente o para que le abone la indemnización fijada en el fallo, opción que se justifica cuando se trata de industria de escasa importancia, por la dificultad de mantener una convivencia propicia a constantes choques y rozamientos que, sin provecho para nadie, pueden originar que enemistades o enconos personals deriven en otros de carácter colectivo. Pero esta razón no existe tratándose de Empresas y Sociedades patronales de mayor amplitud y desarrollo, en que falta el contacto diario entre patronos y obreros, especialmente en aquellas a las que este decreto comprende.

Por otra parte, la propia ley de 27 de noviembre de 1931 reconoce en su artículo 64 la primacía de todos aquellos pactos o convenios en que se hallen establecidas o se establezcan condicioRAL

rmirán-

itirá

ómi-

Do-

Co-

an

al

ns

n-

e-

n-

nes y garantías de estabilidad más favorables para los trabajadores que las contenidas en el título XI de la citada ley, y es notorio que una mayoría de Empresas importantes tienen consignadas en sus reglamentos de trabajo, que no son otra cosa que contratos de trabajo, cláusulas que establecen la inamovilidad de sus empleados y obreros, sometiendo toda separación de éstos a la formación previa del expediente. Otras de esas Empresas han aceptado sin reparo disposiciones del Poder público en las que el despido de los agentes quedaba sometido a la resolución definitiva de los organismos oficiales.

Por último, no puede desconocerse que los empleados y obreros adscritos a Empresas de servicios públicos participan en cierto modo de ese carácter de las atenciones a su cargo, y por ello están sometidos a mayor restricción en el ejercicio del derecho de huelga y aun en la consideración que sus demostraciones colectivas encuentran en el ambiente general, lo que también ocurre respecto de servicios que no se han declarado públicos, pero que cualquier anormalidad de ellos repercute en todos los negocios y actividades de una manera inmediata e inevitable. Taf es el servicio de la Banca, que realmente lo es de crédito público.

A esa mayor responsabilidad que por el indicado carácter se exige a los agentes es justo que «corresponda una mayor garantia de permanencia, de modo que no quepa a las Empresas el ejercicio de la opción del artículo 51 de la repetida ley de 27 de noviembre de 1931 sobre Jurados mixtos.

Y con tal criterio, a propuesta del ministro de Trabajo y Previsión social, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º No tendrán el derecho de opción a que se refiere el artículo 51 de la ley de 27 de noviembre de 1931 sobre Jurados mixtos, y en caso de declararse injusto por sentencia firme de estos organismos el despido de empleados y obreros fijos, vendrán obligadas a la readmisión de los despedidos y a pagar a éstos los sueldos o salarios que les correspondan desde el día de la separación injusta hasta el de la readmisión, las Empresas siguientes:

a) Las de servicios públicos, tales como las de comunicaciones, telefónicas e inalámbricas, ferrocarriles y tranvías, abastecimiento de agua, gas y electricidad, y todos los concedidos por el Estado, Provincia, Municipios o corporaciones análogas, y las que por estas instituciones estén subvencionadas.

b) Las que a la fecha de la promulgación de este decreto tengan establecida por bases o reglamentos de trabajo la condición de que para el despido de sus agentes por faltas a éstos imputables será requisito la formación previa de expediente, en que se acrediten tales faltas.

c) Las Empresas bancarias.

Art. 2.º Lo dispuesto en el presente decreto será aplicable en los casos de despidos contra los cuales se hallen en la actualidad pendientes de resolución las reclamaciones presentadas ante la jurisdicción competente.

Art. 3.º Del presente decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid, a 23 de agosto de 1932. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Caballero.

Expropiación sin indemnización

El presidente de la República española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Por disposición de esta ley, y en consonancia con el párrafo segundo del artículo 44 de la Constitución, se acuerda la expropiación, sin indemnización y en beneficio del Estado, de todas las fincas rústicas y derechos reales impuestos sobre fincas rústicas, cualesquiera que sean su extensión y cultivo, que sean propiedad de cuantas personas naturales y jurídicas han intervenido en el pasado complot contra el régimen, ocurrido en los días 9, 10 y 11 del presente mes, y situadas en todo el territorio de la República. Estos bienes, así como sus productos netos y rentas, serán exclusivamente aplicados a los fines de la Reforma agraria en proyecto.

A los efectos de esta ley, se consideran fincas rústicas las propiedades, casas señoriales o de recreo y sus tierras adyacentes que, aunque no estén dedicadas a explotación agrícola, se hallen situadas en núcleos de población rural inferiores a 1.500 almas. Estas fincas podrán ser dedicadas a sanatorios, colonias infantiles, granjas de experimentación agropecuaria u otros fines igualmen-

te benéficos y culturales.

Los acreedores de los expropiados, previa justificación de la legitimidad de sus créditos, reconocidos en documento público o por agente mediador de Comercio, y de que el expropiado carece de otros bienes para hacerlos efectivos, podrán obtener que les sean reconocidos, en tanto el valor de los bienes expropiados baste para satisfacerlos, y siempre que aquéllos sean anterio-

res al 9 de agosto del presente año. Art. 2.º Para la determinación de las personas afectadas por las disposiciones de esta ley, el ministerio de Justicia dictará las disposiciones oportunas, con objeto de que una vez substanciados los procesos seguidos por el motivo a que hace referencia el artículo precedente, se remita a la presidencia del Consejo de ministros relación de los declarados reos de delito por la participación que hayan tenido en los hechos a que alude el referido artículo 1.º El ministerio de la Gobernación formará otra lista de aquellas personas, naturales o jurídicas, que sin haber sido sancionadas por los Tribunales hayan prestado acatamiento o ayuda a los rebeldes. Dichas relaciones, examinadas y ratificadas por el Consejo de ministros, con vista de los justificantes que se aporten, se publica-

D

ve

no

m

pr

dr

te

q

rán en la Gaceta de Madrid, a los fines de lo pre ceptuado en el artículo siguiente.

Art. 3.º Una vez publicada en la Gaceta de Madrid la relación a que se refiere el artículo anterior, los registradores de la Propiedad procederán, en un plazo máximo de treinta días, a confeccionar unos estados, por los Ayuntamientos, en los cuales figuren la descripción de las fincas rústicas y derechos reales impuestos sobre fincas rústicas pertenecientes a las personas naturales y jurídicas relacionadas en la Gaceta y que posean propiedad de esa naturaleza en la jurisdicción de los Registros respectivos.

En dichos estados, que se formarán por triplicado, se hará constar el nombre del propietario, extensión, linderos, clase de cultivo y números del
tomo y folio de la inscripción de cada finca, así
como las cargas y gravámenes que pesen sobre ella.
Una de estas relaciones será remitida a la Inspección general de los Servicios Socialagrarios del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio; otra
al Ayuntamiento respectivo, y la tercera quedará archivada como antecedente en el Registro.

Art. 4.º Los registradores de la Propiedad extenderán de oficio y bajo su responsabilidad, al tiempo de expedir estas relaciones, nota marginal en las inscripciones de las respectivas fincas y derechos reales impuestos sobre fincas rústicas, en la que conste esta expedición, que, mientras subsista, impedirá toda nueva inscripción de transmisión de dominio y constitución o extinción de cargas o derechos reales.

Transcurridos seis meses desde la fecha de estas anotaciones marginales, los registradores procederán de oficio a inscribir a nombre del Estado, representado por la Inspección general de los Servicios Socialagrarios, a todos los efectos de la presente ley, el dominio de las fincas anotadas sobre las que, dentro de dicho plazo, no se haya dictado por el ministerio de Agricultura, Industria y Comercio la oportuna resolución dejando aquéllas sin efecto.

Se considerará, a las resultancias de esta ley, como propiedad rústica de las afectadas por esta disposición la que figure en los libros registros como tal en el día 10 de agosto de 1932, anulándose toda transmisión de dominio o imposición de carga o gravamen, de cualquier naturaleza que sea, que figure realizada con fecha posterior a la indicada, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En la Inspección general de los Servicios Socialagrarios se abrirá, dentro del término de treinta días, un libro registro, en el que constarán todas las personas encartadas en los procedimientos relacionados con el complot a que se refiere esta ley, y a partir de la fecha en que expire el indicado plazo serán válidas las transmisiones de inmuebles rústicos y derechos reales constituídos sobre los mismos, así como la constitución de gravámenes impuestos sobre aquellos bienes o derechos que se efectúen por actos o contratos celebrados por los titulares no comprendidos en el Regirsto que queda referido.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, las autoridades de todo orden estarán obligadas a remitir en el plazo máximo de

veinte días, desde la promulgación de esta ley, a la Inspección general de los Servicios Socialagrarios, relación de las personas encartadas o que se encarten en toda clase de procedimientos relacionados con el aludido complot.

La Inspección general de los Servicios Socialagrarios tendrá facultad de certificar con relación al libro registro mencionado, y expedirá certificaciones a las personas que, teniendo interés, lo soliciten.

Los Ayuntamientos informarán a la Inspección general de los Servicios Socialagrarios, en el término de treinta días, a contar desde aquel en que hubieren recibido del registrador de la Propiedad respectivo la relación correspondiente a las fincas de su término objeto de esta ley, sobre el contenido de aquéllas, rectificándola o ratificándola con arreglo a los datos que obren en sus archivos.

Art. 5.º La Inspección general de los Servicios Socialagrarios se conscituye en Patronato administrador de los bienes rústicos afectados por esta ley, hasta que funcione el Instituto de Reforma Agraria, gozando de personalidad jurídica para poseer, administrar y disponer, sin más limitaciones que las establecidas en esta ley, y en su día en la de Reforma agraria. La Inspección hará el inventario de las fincas antes citadas, procediendo a su jubilación oficial en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 6.º En tanto se procede por los órganos ejecutivos del Es'ado a la posesión material de las fincas inventariadas, éstas continuarán en su régimen normal de explotación. Los individuos que actualmente lleven por sí las fincas en cultivo directovienen obligados a continuar dicha explotación sinmerma de su productividad media, en concepto de arrendatarios, conservando la propiedad del capital de explotación en todas sus formas.

La Inspección general de los Servicios Socialagrarios, con arreglo a las normas que señale la ley de Reforma agraria, fijará la renta que deben sat sfacer al Estado estos arrenda arios, desde la fecha del 10 de agosto de 1932.

Las fincas afectadas a esta ley y llevadas en regimen de arrendamiento, aparcería, etc., continuarán en poder de sus actuales cultivadores, los cuales deberán satisfacer las rentas, a partir de la fecha antes indicada, al Estado, que se considera subrogado en todos los derechos y obligaciones inherentes al dominio de los bienes expropiados.

Art. 7.º Los daños causados en las fincas rústicas afectas a esta ley, tanto por deficiencia en el cultivo que pueda traducirse en merma de su productividad normal, como por destrucción de sus mejoras permanentes, serán constitutivos de delito previsto en el artículo 566 del Código penal.

Los jueces y Tribunales procederán de oficio, o a virtud de denuncia de las Comisiones mixtas de Policía rural de los Ayuntamientos, contra quien o quienes resulten autores materiales del delito y, además, contra quien apareciere hasta ahora como dueño de la finca, instruyendo los sumarios correspondientes, en los que, como primera providencia, una vez comprobada la realidad del hecho delictivo, se decretará la prisión preventiva de los presuntos culpables y el embargo de todos sus bienes.

RAL

у, а

gra-

e se-

acio-

cial-

ción

fica-

SO-

ción

tér-

que

dad

cas

eni-

con

cios nisey,

raer,

las Re-

ón tir

je.

n-

en

al-

to.

in

le

al

le

a

Art. 8.º Contra la inclusión de fincas en el inventario que previene el artículo 4.º de esta ley no se dará otro recurso que el motivado en errores materiales de identificación del propietario o de la propiedad. Estos recursos habrán de interponerse en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación oficial del inventario, ante la Inspección general de los Servicios Socialagrarios, que propondrá la resolución procedente en justicia al ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Contra esta resolución no se admitirá recurso alguno.

Las personas naturales que por efecto de esta ley quedaren desposeídas de los medios de asegurar su sustento tendrán derecho a reclamar una pensión alimenticia, mediante solicitud, y a condición expresa de probar la carencia absoluta de toda otra suerte de bienes o posibilidades de ingresos o medios de vida.

Art. 9.º Por los ministerios de Hacienda y Agricultura, Industria y Comercio se habilitará el crédito necesario para la ejecución de la presente ley y se dictará, en el plazo de dos meses, el reglamento para su aplicación.

Artículo 10. La presente ley tendrá efectividad desde el momento de su publicación en la Gaceta

de Madrid.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El presidente del Consejo de ministros, Manuel Azaña.

Artículo publicado en JUSTICIA SOCIAL, periódico órgano del partido político Unió Socialista de Catalunya

LERROUX - SANJURJO

Azaña declaró en las Cortes constituyentes, una vez dominado el «pronunciamiento» de Sanjurjo: «El Gobierno, que está resuelto a no influir lo más mínimo en las resoluciones judiciales, piensa no dejar en silencio ni el más mínimo detalle de esta aventura, porque lo que más la condena es que sean unos los que afronten las responsabilidades y sufran las consecuencias, mientras otras personas permanecen ocultas, dispuestas a aprovecharse del crimen, si el crimen prospera, o a escabullirse, si fracasa.»

Azaña no acusó concretamente a nadie. Pero son muchos los que se hallan comprometidos. No solamente los agrarios, los monárquicos en evidencia. No solamente los Royo y los Alba, almas ponzoñosas y sedientas de venganza. No solamente los Melquiades Alvarez, espectros de un pretérito de cobardías y claudicaciones. Hay otros; los peores, por ser los más hipócritas. Y éstos son los lerrouxistas.

No sabemos si Azaña aludió a Lerroux al pronunciar las transcritas palabras. Pudo muy bien hacerlo, pues Sanjurjo es consecuencia del discurso de Lerroux en Zaragoza.

Podemos comprobarlo comparando las afirmaciones más categóricas del discurso de Zaragoza con las del manifiesto de Sanjurjo.

La capacidad de los gobernantes republicanos

LERROUX.

SANJURJO.

Pocos son, desgraciadamente, los valores políticos experimentados en condiciones de regir los destinos del país. La incapacidad se impone donde la competencia se exhibía. Coincidencia en el juicio sobre los valores morales, técnicos e intelectuales de la República. Sanjurjo había de utilizar necesariamente esta arma, que siempre ejerce una coacción impresionante sobre la multitud gregaria, y en Lerroux encontró la materia prima.

La inmoralidad del Gobierno republicano

LERROUX.

Hay alcaldes y hay jueces municipales que no los admitirían en su confianza, o en la confianza de su hogar, los mismos directores del Partido Socialista, y que, sin embargo, por errores, abandonos y torpezas del sistema o de la muchedumbre, fueron por el voto popular elevados para esos cargos.

Sanjurjo.

No hay atentado que no se haya cometido, abuso que no se haya perpetrado, ni inmoralidad que no haya descendido a todos los órdenes de la administración pública, para provecho o para el despilfarro escandaloso.

Lerroux, apoyando la campaña de la reacción burguesa y clerical, intentó herir el zócalo más firme de la República: el Socialismo. Al sembrar, el en primer término, la calumnia alrededor del Gobierno republicano, dejó escrito ya el párrafo catoniano de Sanjurjo.

La intranquilidad social y económica

LERROUX.

SANJURJO.

Hemos pagado cara la generosidad con que Ni los braceros del campo, ni los propie-

dimos lugar en el Gobierno a elementos que si en la hora del triunfo nos ayudaron, en la preparación del triunfo estuvieron ausentes... Uno de los mayores daños que está sufriendo la República, que está sufriendo el país, que a los dos alcanza en el mismo grado, consiste en la desconfianza general en un porvenir pacífico para la República. Se ha atenuado la eficacia y la virtud del principio de autoridad, sin el cual las sociedades no pueden vivir.

tarios, ni los patronos, ni los obreros, ni los capitalistas que trabajan, ni los trabajadores ocupados o en huelga forzosa, ni el productor, ni el contribuyente, ni la industria, ni el comercio, ni el profesional, ni el artesano, ni el empleado. ni los militares, ni los eclesiásticos, nadie siente la interior satisfacción de la tranquilidad de una vida pública jurídicamente ordenada, la seguridad de un patrimonio legítimamente adquirido.

La misma idea central. El país no tiene confianza en la República no a causa de la República, sino de los hombres que la gobiernan, y muy especialmente de los socialistas. Lerroux abrió el camino de la dialéctica hipócrita y destructiva. Sanjurjo lo siguió.

La justificación del golpe de Estado

LERROUX.

SANJURJO.

Mientras no exista el respeto a la ley y el ejercicio del principio de autoridad no se reconquistará aquella confianza pública de que actualmente no disfrutan las instituciones ni sus gobernantes, y que es causa de que haya tanta iniciativa sin lanzar, tantas empresas sin ejercicio, tantos capitales ausentes de España, tantos otros escondidos en el interior de nuestros hogares, o ¡quién sabe donde!, y, en definitiva, un retraimiento de los valores numerarios, sin los cuales es imposible la actividad de los trabajos y hace que cada día aumente la miseria, el precio de la vida, el número de parados, el descontento de los trabajadores, la falta de satisfacción necesaria en las clases mercantiles, la desesperanza,

Las angustias del país nos emocionan profundamente. La revolución será siempre un crimen o una locura dondequiera que prevalezcan la justicia y el derecho; pero no es justicia ni es derecho donde prevalezca la tiranía, medios justificativos que copiamos de la revolución que se hizo en abril de 1931. Momentos mucho más desdichados que aquéllos fueron otros de año y medio de sectarismo tiránico de la economía nacional, que ha sufrido el quebranto de miles de millones... El paro forzoso, extendido en proporciones aterradoras, tiene en la miseria a muchos miles de obreros. No se ha tenido en varios meses ni un día de sosiego y tranquilidad. Con el sobresalto constante del incendio, huelgas revolula desconfianza de las clases productoras.

cionarias, robos, atracos y amenazas... Ha aumentado la criminalidad de modo alarmante...

Lerroux pone en línea las premisas. Sanjurjopone la conclusión. Pues ¿qué hay que hacer cuando se aglomeran todos los males por culpa de un Gobierno tiránico, negación del «respeto a la ley y el ejercicio del principio de autoridad»?

La Iglesia y el Ejército

LERROUX.

Se insistió una y ra vez en ahondar en escarnio en el llaga, en escarnecer mento de lo ma

otra vez en ahondar en la llaga, en escarnecer las heridas, en provocar la reacción, y todos los días estamos viendo que de la una y de la otra institución se levantan protestas ya de dolor, y quién sabe si en el silencio se están gestando actos de rebeldía que no bastará la fuerza para reprimirlos, porque aun cuando los reprimiera en la apariencia, quedarán en el fondo como una protesta que se funda en fundamentos de razón.

Se ha hecho mofa y escarnio en el Parlamento de lo más fuertemente arraigado en la mayoría de los españoles; se han destrozado organismos dedefensa e insultado groseramente a los cuerpos armados... A todos requerimos para. imponer 1 a libertad, que respeta todos los derechos legítimos, reconoce y acata las justas jerarquías y hace cumplir todos los deberes naturales y sociales.

SANJURJO.

Lerroux anticipó el «pronunciamiento». Todavía peor. Lo justificó, y sus provocadoras palabras de Zaragoza pueden ser, y serán, la base jurídica de quien defienda a Sanjurjo. Este podrá caer fusilado, pero quedará su espíritu vibrando como «una protesta que se funda en fundamentos de razón».

La soberanía nacional

LERROUX.

Yo no puedo creer que Cataluña aspire a un Estatuto que de golpe, sin experiencia adquirida, sin personalidades en condiciones de ejercer los cargos públicos, me coloquen la situación de un Estado o de una nación independiente, aun cuando no lo fuera, yo quiero creer que no lo pretenden, aunque me quede otra cosa por dentro... Nada podrá hacerse que merme la soberanía v la unidad de la nación.

SANJURJO.

Se han alentado im prudentemente los sentimientos de varias regiones y envenenado aspiraciones que podrán ser legítimas en su origen, poniendo en peligro inminente la integridad de España... ¡Viva España... única!...

Jugando con equívocos. El Estatuto íntegro no destruye la integridad estatal peninsular. El Estatuto que se vota no contiene el peligro ni en sombras. Lerroux lo sabe. Sanjurjo también. Pero tanto el uno en la preparación moral del golpe de Estado, como el otro en la iniciación del mismo, necesitaban poner en marcha la charanga patriotera. Y no se lo pensaron dos veces.

Identidad política

LERROUX.

RAL

atra-

Ha.

ina-

alar-

urjo.

uan-

ley

ay

rla-

ier.

en

es-

les-

de-

ado

los

A

ara

ad,

lus

re-

us-

ace

de-

50-

ría:

de

de

la-

na

1)).

n

n-

e-

0-

11

12

a

2-

a

SANJURIO,

Por eso encontraban eco mis palabras cuando en los primeros tiempos yo decía que habíamos venido a gobernar para todos los españoles, no solamente para una clientela... El partido radical espera integrarse de todos aquellos elementos que, habiendo aceptado de buena fe la República, entienden que es hora de los términos medios, que es la hora de vivir en la zona templada, que es la hora de hermanar a todos los elementos productores del país, tanto a trabajadores como a capitalistas.

Para ello es preciso, ante todo, que la fuerza y la disciplina sociales se restablezcan, en beneficio de todas las clases y no en el de una sola de ellas. España necesita de todos sus hijos, y a todos hace un llamamiento apremiante para que con fe y energía nos ayuden y alienten en nuestra obra de reconstrucción, y, sobre todo, truequen en amor el odio que estimula la innoble lucha de clases, que convierte las relaciones económicas entre obreros y patronos en una lucha más propia de pueblos y tiempos bárbaros que de una nación civilizada.

Lenguaje fascista. Absoluta identidad política. Anticipaciones de una política claramente antiobrera, de reaccionarismo burgués que busca la oportunidad, cuanto más violenta mejor, de aniquilar la legislación social. Lerroux lo proclama. Sanjurjo se apropia el «programa» y quiere llevarlo a ejecución.

El cuento tártaro de la dictadura

LERROUX.

Sanjurjo.

Se ha estado haciendo del país anima vili para ensayos de una socialización... peligrosa... Acaso corresponda más responsabilidad a ellos (los socialistas), por lo mismo que han tenido una especie de tutela, por no decir una especie de dictadura, sobre el Gobierno republicano presente y pasado.

La fuerza ha sustituído al derecho, la arbitrariedad a la ley, la licencia a la disciplina. La violencia se ha erigido en autoridad y la obediencia se ha rebajado a la sumisión. El despotismo hace veces de valor y de honor de la desvergüenza.

Lerroux recoge el argumento cavernícola de una dictadura inexistente. Lo dice concretamente al país, con la esperanza de crear una atmósfera de odio contra los «tiranos». Y Sanjurjo, creyendo que la fruta está madura, se èrige en «Providencia».

Contra el Parlamento

LERROUX.

SANJURIO,

Yo sé que hoy me encuentro en esta situación en el Parlamento: tengo 90 diputados; con unos y otros aliados, suponed que tengo cien. Allí soy una minoria; pero fuera del Parlamento soy la mayoria, porque tengo la opinión pública... El país no está con el Parlamento... Y cuando se crea una situación de esta na uraleza, empeñarse en resistirla, no allanarse a su demanda tácita o expresa, eso representa un a dictadura... Ha llegado la hora del relevo, ha llegado la hora de renovar el Gobierno.

Por amor a España y por imperativos de nuestra conciencia y nuestro deber, que nos obliga a salvarla de la ruina y de la desmembración, acept a mos desde este momento la responsabilidad de la gobernación del país y a s u mimos todas las funciones del Poder público con el carácter de Junta provisional. Las Cortes, que eran ilegítimas en su origen por el régimen de terror en que fueron convocadas y erigidas, y facciosas por la prorrogación de las funciones a extremos ni siquiera consignados en su propia convocatoria, han sido disueltas.

Lerroux declara facciosas las Constituyentes, en cuanto siendo contrarias a la opinión pública no se disuelven y ejercen la dictadura. Sanjurjo las disuelve. Lo que se llama en lenguaje castizo trabajar al «alimón».

¡Viva la guardia civil!

LERROUX.

SANJURJO.

La guardia civil, redimida..., ha de encontrar en mí el amparo necesario par a que aquélla tenga de todos los ciudadanos el respeto que se mereos

(Utilizó la guardia civil como fuerza de choque al sublevarse por amor a España y por espíritu ¡exaltadam e nte democrático!)

Lerroux, padre espiritual de la "sanjurjada"

He aquí los hechos. De este paralelo objetivo cada cual sacará las conclusiones que le plazcan. Pero la nuestra es bien terminante. Afirman que Melquiades Alvarez es el autor material del manifiesto de Sanjurjo. Afirmamos que Lerroux es el autor moral. Afirmamos que Lerroux es una de aquellas «otras personas» que «permanecen ocultas, dispuestas a aprovecharse del crimen, si el crimen prospera, o a escabullirse, si fracasa».

Juan COMORERA



La crisis capitalista, vista por Jaures nace veinte años.

Por exceso de original no pudimos publicar este trabajo y el grabado en el número precedente, coincidiendo con el aniversario del asesinato de Jaurès. La fotografía representa a Jaurès hablando en una manifestación contra la guerra, en julio de 1914.

Carlos Marx había dicho que el capitalismo, des-bordado por la inmensidad de la producción, cuyo con-trol perdería, y que al no poder calcular y reglamen-tar la crisis, las crisis periódicas agotarían necesa-

riamente, con una confusion de impotencia y de capitulación, a la clase capitalista. ¿Cómo el capital de hoy en día intenta conjurar las crisis alternas de la producción y mala venta? ¿Cómo intenta reglamentar y organizar la producción? Mediante los cártels trusts conservios y ogras combinaciones que tels, trusts, consorcios y o ras combinaciones que limitan la producción de cada uno y reglamentan la búsqueda del beneficio sobre el merca do. Mas, ¡ay!, esto implica la sustitución por el capitalismo y para él de la gran acción colectiva a la libre acción diversa de los individuos, o sea suscendor a lición diversa de los individuos pender o limitar esa ley santa de la competencia que aseguraba sin violencia el equilibrio de los trabajos,

de las necesidades y de los precios. En verdad, estoy tentado de explicar aquí la teo-

Fourier, y he de decir que estamos en una fase muy particular del período capitalista, lo que yo llamaré la fase hipercapitalista. Lo es doblemente porque el capitalismo ha llegado a un grado riguroso de concentración y de fuerza y también porque no se ha salvado de la anarquía sino rebasando y contradiciendose a sí mismo y afirmando de una manera monstruose se sino revente de organización que monstruosa un principio nuevo de organización que se volverá necesariamente contra él. Esta contradicción interna desconcertará y debilitará la resistencia del contra de la resistencia del contra esta del contra del contra esta del contra esta del contra del con del capital. De esta suerte, a la fuerza creciente del número se añade para el proletariado la fuerza de la idea, la intrépida confianza del espíritu que sabe y conoce el camino de la verdad, el camino del porvenir, y que con un estímulo de clase que reconocen los mismos adversarios, cual si se tratara de un encantamiento mágico, justifican por todos los medios las previsiones más audaces.

Sobre esta idea socialista neta y directa del pro-Sobre esta idea socialista neta y directa del pro-letariado, la confusión democrática no tiene donde morder; antes al contrario, aquélla penetrará e in-formará, organizándole, el caos de las democracias. Cuando hablo del arbitraje soberano de la democra-cia entre las clases en lucha me refiero a transiciones acuerdos y compromisos que marcan necesariamente cada momento de la lucha, y me refiero a realida-des y conquistas sucesivas por donde la idea socia-lista entra en los hechos de las leyes, en primer término incompletas, de las instituciones, al principio

inseguras; pero que prosperan y bosquejan la realización del orden nuevo. Yo no hablo de una abdicación parcial del ideal. No hay compromiso posible para la idea en el momento en que la clase obrera, después de un esfuerzo de propaganda y de combate, fija en las leyes, en las instituciones, la parte de justicia social de la cual ha obtenido, en fin, el asentimiento de la democracia, lo que significa que no conociendo límite alguno a su acción, no paga sus conquistas de ninguna abdicación, ni su victoria está empañada de ninguna inmoralidad. Lo sabe bien y lo proclama por todas partes, siendo sus conquistas sucesivos escalones para llegar al fin. Quienes con el nombre de paz social parecen inclinados hacia un desarme, hacia un relajamiento del ideal socialista; los que invitan al proletariado a retardar su reivindicación total para mejor obtener reformas particulares, están completamente engañados. No habrá paz social sino al término de los esfuerzos libertadores, y durante el combate, los métodos superiores de democracia, de acción ordenada y humana, no serán posibles para el proletariado si no tiene conciencia de que cada uno de estos esfuerzos le acerca a un fin superior, constantemente afirmado y deseado por él.

Solamente por la netedad de su acción, por su decisión, por su fuerza directa y perseverante, por su conformidad esencial en el movimiento económico, la idea socialista del proletariado actúa so-

bre una democracia insegura, contra un capitalismo formidable; pero entorpecido por incontables contradicciones. Actúa y actuará cada día más en favor de la sublimidad con la cual el protetariado transformará y elevará su función de gran clase humana, a lo que tiene derecho sobre la democracia.

No hay ideal más noble que el de una sociedad londe el trabajo sea soberano, donde no haya ni explotación ni opresión y donde los esfuerzos de odos serán libremente organizados; donde la pro-piedad social estará basada en la garantía del desarrollo cultural de cada individuo; donde todos los hombres pasen del estado competidor, brutal v violento, al estado de cooperación; donde la masa se eleve de la pasividad económica a la iniciativa y a la responsabilidad; donde todas las energías que se malgastan en luchas estériles o salvajes se coordinen por una gran acción común hacia el fin más alto que puedan proponerse los hombres. Menos áspero el dominio, menos absorto también por la realización de defenderse, mejor asegurados de ellos mismos y de los demás, los individuos humanos tendrán mayor placer, mayor libertad de espíritu para desarrollar su sistema físico y moral; y entonces será verdaderamente, por la primera vez, una civilización de hombres libres, como si de la flor esplendorosa y cautivante de Grecia, en vez de marchitarse, naciese la universal Humanidad.

REUNION DEL COMITE NACIONAL

A las diez de la mañana del día 18 de julio, y en el salón terraza de la Casa del Pueblo de Madrid, se reunió el Comité nacional de la Unión General de Trabajadores de España, bajo la presidencia del compañero Manuel Cordero, y actuando de secretario Wenceslao Carrillo; asistiendo los siguientes delegados:

Delegados regionales. — Andalucía Oriental, José Piqueras; Andalucía Occidental, Mariano Cancelo; Aragón, Bernardo Aladrén; Asturias y León, Agustín Marcos; Castilla la Nueva, Celestino García; Castilla la Vieja, Luis Lavín; Cataluña, Antonio Olarte; Extremadura, Narciso Vázquez; Galicia, Manuel Suárez; Vascongadas, Juan de los Toyos; ausentes, Baleares y Levante.

Delegados de Federaciones nacionales.-Alpargateros, ausente; Textiles, Salvador Vidal; Artes Blancas, Pascual Martínez; Gráficas, Manuel Lois; Carga y Descarga, Bruno Alonso; Hotelera, Atilano Granda; Comercio, Santamarina; Edificación Félix Mena; Banca, Amaro Rosal; Espectáculos Públicos, Antonio Sierra; Gas y Electricidad, José Cabeza; Madera, Gerardo Ibáñez; Municipales, Antonio Septiem; Juntas de Obras de Puertos, Luis Martínez; Papeleros, Pedro Vélez; Piel, Francisco Sánchez Llanes; Peluqueros, Manuel Lobo; Siderometalúrgica, Pascual Tomás; Ferroviarios, Eleuterio del Barrio; Petróleos, Carlos Martínez; Transporte Urbano, Francisco Hernández; Federación de la Tierra, José Castro y Arturo Dávila; Transportes Marítimos, Manuel Vidal; Vestido, Luz García; Oficinas, Mariano Rojo; Radiotelegrafistas, Rafael Moreno.

Comisión ejecutiva. — Manuel Cordero, Rafael Henche, Wenceslao Carrillo, Enrique Santiago, José Díaz Alor, Antonio Génova, Manuel A. Zapata, Antonio Muñoz, Fermín Olivares y Felipe Pretel.

Aprobadas las actas de las sesiones anteriores, el compañero presidente hizo las siguientes manifestaciones:

Aprovechando la circunstancia, y antes de entrar en el orden del día de la situación política en que se encuentra el país, conviene tener presente el manifiesto que las dos Ejecutivas, la de la Unión y la del Partido, han publicado hace unos días. Como el asunto tiene, a mi juicio, suficiente interés para que el Pleno conozca, a todos los efectos oportunos, la resolución del mismo, no estaría de más que se abordase este problema por si el Pleno estima que la Ejecutiva de la Unión, dejando a un lado la del Partido, ha cumplido con su deber sumando sus firmas a este manifiesto, y si el Pleno suscribe o no este manifiesto, para evitar torcidas interpretaciones que pudieran tener los enemigos de las organizaciones obreras y del Partido Socialista, ya que suele decirse que las Directivas no interpretan el sentimiento de la masa trabajadora organizada.

Nosotros nos creemos obligados en este instante a daros conocimiento de esto, para que deliberéis y acordéis lo que tengáis por más conveniente.

¿Los compañeros quieren decir algo sobre este asunto? ¿Se aprueba la gestión de la Ejecutiva? Todos: Sí.

Cordero: Entonces, se hará una nota breve, en la que se diga que el Comité nacional de la Unión n capitaincontacada día al el prounción de cho sobre

sociedad haya ni ierzos de le la proantía del ide todos r, brutal donde la a la iniodas las stériles o n común nerse los absorto e, mejor más, los r, mayor stema fíente, por es libres,

AL

vante de

univer-

Rafael antiago, A. Za-Felipe

teriores, tes ma-

e entrar en que e el maión v la . Como és para ortunos, que se ma que o la del do sus be o no retacioorganiya que etan el

ada. nstante liberéis nte. re este

iva?

ve, en Unión General de Trabajadores ha aprobado no solamente las firmas en el manifiesto, sino el manifiesto mismo. Por consiguiente, pasamos al primer punto del orden del día, que es

Designación de candidatos para las elecciones de representación obrera en el Pleno del Consejo de Trabajo.

Carrillo: La Comisión ejecutiva, al tener conocimiento de la convocatoria publicada en la Gaceta de 24 de junio, relativa al Consejo de Trabajo, estimó que era necesario reunirse y examinar la cuestión para ver que candidatura había de proponerse a las Secciones de la Unión General de Trabajadores.

En otras elecciones no se hizo como ahora va a hacerse, sino que se proponía un número de candidatos, sin tener en cuenta para nada la profesión o industria a que se dedicaban. La Ejecutiva, de acuerdo con las organizaciones, hacía las candidaturas y las lanzaba; pero ahora se hace esta elección con arreglo a los grupos de industrias que figuran en la ley de Jurados mixtos.

La Ejecutiva estimó conveniente, en primer término, llamar a los delegados de las Federaciones nacionales residentes en Madrid, al objeto de preparar las candidaturas, que luego habían de someterse al Comité nacional. Y, efectivamente, reunidos los delegados de las Federaciones nacionales, se les dió conocimiento de los términos en que se planteaba la elección, y se les dió unos nombres. Algunas Federaciones quedaron pendientes de nombramiento, y quedaron en traer hoy aquí sus propuestas.

En otras Federaciones coincidió el nombre que nosotros llevábamos con el que ellas proponían, y quedó esto resuelto. Ahora bien: hay un grupo denominado de Higiene, que los compañeros de la Federación de Peluqueros habían reservado para sí, solicitando también este puesto los compañeros médicos. Surgió esta diferencia, y como era propósito de la Ejecutiva no dar lugar a discusión en esa reunión previa que celebraba, se acordó que el Comité nacional resolviera en definitiva, quedando pendiente hasta que dicho Comité se reuniera.

El criterio de la Ejecutiva era, y sigue siendo, llevar al Consejo de Trabajo personas que puedan rendir el máximum de eficacia allí, por ejemplo, al camarada Largo Caballero, a lo cual nadie se opuso; porque desde que se constituyó el Instituto de Reformas Sociales viene figurando allí, y considerando la valía de tal compañero en ese organismo, se le señaló el grupo de industrias de la construcción, reservando para el compañero Anastasio de Gracia el grupo 24, de Profesiones varias. Como este grupo lo reivindicaba la Unión de Empleados Municipales, no se adoptó ningún acuerdo.

En vista de las dificultades que existían para acoplar algunos nombres, yo dije que no había problema en cuanto a mí se refería, y que si los metalúrgicos de los grupos en que está distribuída la industria accedían, mi nombre podía borrarse y poner el de otro compañero. La Federación de metalúrgicos ha enviado la siguiente notificación a la Comisión ejecutiva:

«Federación Sidero-Metalúrgica de España.

Madrid, 16 de julio de 1932.

A la Comisión ejecutiva de la Unión General de Trabajadores.

Presente.

Estimados compañeros: El Comité de esta Federación se reunió oportunamente para examinar la convocatoria de elección del Pleno del Consejo de Trabajo, acordando dar amplias atribuciones a los compañeros Enrique Santiago y Wenceslao Carrillo, los cuales, por ausencia del camarada Pascual Tomás, debían representar a la Federación en la reunión de Federaciones convocada por la Comisión ejecutiva de la Unión General de Trabajadores.

El Comité de la Federación, conocedor por loscompañeros que asistieron a la reunión de Federaciones de lo tratado en ella, ha acordado reivindicar el derecho de proponer al Comité nacional losnombres de los tres candidatos que puedan ir a laelección por los tres grupos de metalurgia, bien entendido que la Federación no reserva para sí másque un solo puesto, que es el del compañero Pascual Tomás.

Los otros dos, aun teniendo derecho por las disposiciones legales, el Comité ha querido designar a dos compañeros que, si bien pertenecen a nuestra Federación, desempeñan cargos en la Secretaría de la Unión General de Trabajadores, y entendiendo que es de suma importancia que la Unión General de Trabajadores tenga conocimiento, por medio de representantes directos, de todo cuanto se realice en el Consejo de Trabajo, mantenemos firmemente la designación, para los tres grupos de siderurgia, metalurgia y derivados, de los compañeros Pascual Tomás, Enrique Santiago y Wenceslao Carrillo.

Atentamente os saluda vuestro compañero. — El secretario administrativo, *Julio Riesgo*. (Firmado.)»

Rojo: El grupo 22, que es el de Oficinas y Banca, está integrado por dos Federaciones pertenecientes a la U. G. T. Yo no sé si hablar ahora, porque el sábado se reunió la Ejecutiva y no sé si estará de acuerdo con los compañeros de Banca, o si prevaleció el criterio de incluir al compañero Santiago Pérez. Por tanto, voy a hablar con el compañero secretario.

Lobo: Como representante de la Federación de Peluqueros, quería hacer una aclaración, porque parece ser, por las aclaraciones del compañero Carrillo, que nosotros hemos pedido la representación de la industria de Higiene para nosotros, y loda a entender porque la Unión o el compañero Enrique Santiago, anticipándose a hacer estos trabajos, han dado los nombres, y para representación de nuestra industria de Higiene y Aseo llevaban a un hombre de la Federación de la Tierra. Hice uso de la palabra, y no hubo cuestión. Inmediatamente se aceptó el compañero de la Federación de Peluqueros. ¿Recuerda el compañero Carrillo? Se borró de la lista el que traía la Unión.

ció

org

no

se

sin

gu

vie

too

to

be

do

ter

fe

de

1a

ra

vi

SE

Carrillo: No era la Unión, los traía yo. La responsabilidad es mía.

Lobo: Nos dijo el compañero Carrillo que no era la Unión, sino el compañero Santiago, el cual había hecho un informe.

Carrillo: No era la Ejecutiva de la Unión, sino nosotros.

Lobo: Eso quería demostrar, que era cosa particular. Quedó desechada la propuesta del compañero de la Tierra, y se aceptó inmediatamente la propuesta de la Federación de Peluqueros, que era nombrar a un compañero, que, además, tiene una actividad muy grande y un gran cariño por los asuntos que trataba la Ejecutiva. Este compañero lleva muchísimos años luchando dentro de las organizaciones de la tierra y conoce eso perfectamente; ha estado representando organizaciones «de la tierra en la provincia de Jaén muchos años y tiene un gran cariño a estas cuestiones. De modo que este compañero, sin duda alguna, habrá de hacer una buena labor a la disposición del compañero Lucio Martínez, para ayudarle en todas las cosas referentes a la tierra. Se aceptó, como ya he dicho antes, la propuesta de este compañero, a quien seguramente muchos conoceréis.

Pero pasamos de este asunto y llegamos al grupo 24, en el que la Ejecutiva trae la propuesta de Anastasio de Gracia. Los compañeros de la Federación de Sindicatos Médicos reclaman un puesto en esta representación del grupo 24, y yo quería hacer constar que los médicos no pueden ir al grupo de Higiene.

Cordero: Para la mejor claridad de la discusión he de decir que han sido los compañeros de Secretaría los que han convocado a esa reunión a que se refiere Lobo; pero eso no excluye a la Ejecutiva de la responsabilidad, ya que lo han hecho por su mandato. Lo que ocurre es que, como el asunto es delicado, nosotros hemos querido dar la sensación de completa imparcialidad, y no queremos que pueda suponerse que en la Ejecutiva hay determinado interés por una persona o por otra. Aquí todos somos compañeros iguales, y lo que se procura es que la elección recaiga en los que más puedan favorecer los intereses de la clase trabajadora organizada. De modo que estas palabras van dirigidas de acuerdo, en absoluto, con los demás compañeros de la Ejecutiva.

Salvador Vidal: Nosotros, y hablo en nombre de la Federación Textil, habíamos cambiado impresiones con Carrillo, y supeditamos el nombramiento de nuestro delegado a los acuerdos que se tomaran aquí. Aceptamos, desde luego, la propuesta de la Comisión ejecutiva, y nosotros consultaremos con nuestro Comité nacional, para que haga da designación del candidato.

Carrillo: Conviene tener en cuenta que la elección ha empezado el día 15 de julio y termina el 15 de septiembre. Esta reunión la ha convocado la Comisión ejecutiva, sin duda un poco precipitadamente, precisamente para confeccionar la candidatura, porque ya se habían adelantado algunas organizaciones, que lanzaron nombres de candidatos, y esto no puede hacerse.

Es preciso que el Consejo de Trabajo, elegido por grupos de industria, responda siempre a un mandato de la U. G. T., y la Ejecutiva estima que esto puede hacerse en una reunión de esta índole, dando los nombres aquí, haciendo la candidatura aquí, siendo la Unión quien la lance, y las Federaciones están en la obligación de defenderla ante sus Secciones y ante sus afiliados. Es decir, que los delegados han de responder de su gestión ante la U. G. T., porque irán como representantes de ésta, y no ante sus Federaciones.

Cordero: Yo quiero decir al compañero Vidal que conviene andar en esto con extraordinario cuidado, ya que en el Consejo de Trabajo no puede actuar cada grupo independientemente y por sí mismo, porque entonces la labor sería francamente deplorable. Si cada uno va allí a ventilar los pleitos que le afectan, desentendiéndose de la política general de la masa obrera, eso será romper con nuestra tradición y sería perjudicial a los intereses de la clase trabajadora. Es decir, que la ley ofrece un modo diferente de elección; pero es conveniente, y me atrevo a decir que casi indispensable, respetar nuestros modos de elección. Los elegidos en los cargos serán homogéneos y responderán, como es natural, a su gestión, cumpliendo sus compromisos ante el organismo nacional, que es la U. G. T. Nosotros hemos sentido esta preocupación, y sería una responsabilidad no dar cuenta de ella al Pleno de la U. G. T. Es decir, que, elegidos los candidatos respetando los intereses profesionales, una vez proclamados representantes de la masa obrera no representan aisladamente a sus respectivas profesiones, sino que en conjunto, todos ellos, representan el interés general de los trabajadores organizados en la Unión General de Trabajadores.

Septiem: Yo tengo que hacer uso de la palabra en contra de mi voluntad, pero por mandato de mi Federación nacional, como dije en la reunión previa que hace unos días se celebró en la Unión. Los compañeros ya saben las condiciones que tienen que reunir los que vayan a estos cargos a representar a la clase trabajadora. Y precisamente por eso ya saben todos los reunidos que no hubo ninguno que estuviese en contra de que, tanto el compañero Caballero como Anastasio de Gracia, Enrique Santiago, Santiago Pérez y algunos más que por su saber y por sus condiciones creemos que son imprescindibles fueran a esos cargos del Consejo de Trabajo. Pero también hemos pensado en que si no está toda la representación a que aspira la clase trabajadora organizada en esta ley de Jurados mixtos, el legislador debió tener muy presente que esto pudiera ampliarse y, por tanto, modificar la ley.

A nosotros lo que nos guiaba era, primero, llevar allí los hombres que creemos nosotros con capacidad suficiente para la defensa de la clase trabajadora perteneciente a la U. G. T., y segundo, que dentro de estos veinticuatro grupos que determina la ley de Jurados mixtos se acoplaran, en la medida de lo posible, a las industrias y profesiones, por medio de delegados que estuviesen capacitados de lo que es este organismo. A nosotros, que antes, ahora y quizá en mucho tiempo, por parte de los Ayuntamientos, y yo me refiero a los Ayuntamientos porque es la Federa-

ción a que pertenezco, pero también existen otros organismos donde se vulneran las leyes sociales, no se hace caso de los contratos de trabajo y no se da a esta clase de trabajadores la importancia que a las demás industrias y profesiones.

Cordero: No es que nosotros nos disgustemos, sino que nos parece desencajado el disgusto de algunos compañeros. Porque si los compañeros tuviesen la seguridad de que podían ser atendidas todas las particularidades de las profesiones, entonces tendría explicación su actitud. Pero si saben que cada profesión no puede nombrar su representante, sino que tenemos que acoplarnos a la ley, ¿por qué manifiestan que están disgustados? ¿Les parece a los compañeros que se dé por terminado este debate?

Luz Garcia hace uso de la palabra para manifestar que la representación de las Federaciones del Vestido y Piel debe recaer en una mujer. Si la Federación de la Piel designa a una compañera, nosotros la aceptaremos; pero si presentan a un hombre, mantenemos nuestra proposición.

Intervienn varios compañeros, y, por fin, se conviene en dar lectura a los candidatos para que sean aprobados aquellos que no ofrecen discusión, y que para designar los demás se nombre una Comisión para que presente un dictamen.

Carrillo da lectura a los nombres propuestos:

Grupo 1.º: No hay nombre.

Idem 2.º: Lucio Martínez, aprobado.

Idem 3.º: Díaz Alor, 'idem.

Idem 4.º: Reservado.

Idem 5.º: Enrique Santiago, aprobado.

Al llegar al grupo 6.º, Septiem pide la palabra y dice si el compañero Pascual Tomás es una imposición de la Federación de Metalúrgicos.

Pascual Tomás: No hay imposición de ninguna clase.

Carrillo: Yo no sé por qué dice eso de la Federación de Metalúrgicos, ya que el Comité pue-

de hacer lo que estime pertinente.

Septiem: Yo no tengo ninguna clase de animosidad contra nadie. Para mí son todos compañeros; pero si es cierto, y lo repitió Carrillo la otra noche muchas veces, y lo ha dicho ahora Cordero, que lo que queremos no es llevar allí representantes de grupos aislados de industrias, sino el mayor número posible de hombres capacitados y de nuestra más entera confianza, yo creo que no hay por qué decirnos que porque el grupo 6.º está distribuído en tales o cuales divisiones es absolutamente imprescindible que lleven tres representantes de la Federación de Metalúrgicos, sino que si creemos todos que servimos mejor los intereses de la clase trabajadora dando mayor o menor amplitud, debemos hacerlo, aun dejando a un lado un poquito del amor propio de nuestra Federación respectiva, y ver si es posible acoplar en el puesto de alguno de esos tres compañeros al camarada Anastasio de Gracia y otros.

Pascual Tomás: En las palabras del compañero Septiem hay algo personal, a lo que yo le contesto que nunca, ni ahora ni desde que estoy actuando en organizaciones obreras, he tenido apetencia de cargos, y esto lo demuestro no con palabras, sino con hechos. La designación de los

representantes de Metalúrgicos se hizo en mis ausencia. Cuando el Comité nuestro examinó losnombres, designó para su representante al que merecida o inmerecidamente ejerce ahora el cargo de secretario. Pero, además, como la ley ordena que los compañeros deben estar censados en los grupos a los que se les designe para representar, tiene que ser un compañero de la profesión el queresulte designado, y el compañero, antes de hablar, debía repasarla, porque, aun sin querer, y no sólo ahora, sino también la otra noche, hierecon sus palabras a los que él considera sus amigos y sus compañeros, y yo le hago saber que ni en este cargo ni en ninguno quiero entrar a codazos, porque el que entra a codazos siempre se cae y se hunde para siempre. Nosotros consideramos que los compañeros Carrillo y Santiago, que son metalúrgicos, deben pertenecer al Consejo de Trabajo; pero vuelvo a repetirle que el compañero Pascual Tomás ni en este ni en ningún cargo desea figurar.

Septiem: El compañero Pascual Tomás se pone un poco nervioso, y yo tengo algo más de calma. Yo no he tratado de herir al compañero Pascual Tomás, ni a Carrillo, ni a ninguno de los metalúrgicos. Lo que pasa es que quizá yo esté equivocado, y os advierto que me gusta que me quieran enseñar y yo acepto gustoso todas estas cosas. Vosotros decís, y lo creo firmemente, y el compañero Pascual Tomás lo ha dicho, que para pertenecer a uno de estos grupos hay que estar en el censo de la profesión. Yo no lo he visto

Rojo: Ni yo tampoco.

Septiem: Pero lo voy a dar por hecho. El compañero Anastasio de Gracia, persona que a mí, como todos los demás compañeros, me merece todos los respetos y consideraciones, y a quien tengo colocado en el sitio que le corresponde, va a ir por las profesiones del grupo 24, que es lo que se propuso en la reunión previa. Y yo pregunto ahora: Si es cierto que existe ese artículo que determina que para que un compañero vaya delegado por una determinada profesión es condición imprescindible que esté en el censo de la profesión, quiero, y espero hagáis el favor de decírmelo, saber si el compañero Anastasio de Gracia está en algún censo de los que componen el grupo 24.

Lois: He pedido la palabra para intervenir, y yo estimo que no hay más que dos puntos esenciales en la designación de delegados al Consejo de Trabajo, que son dar cabida a los compañeros Largo Caballero y Anastasio de Gracia. Esto es lejúnico, a mi juicio, que debe determinarse. Por eso yo ruego que a las Federaciones se les dé amplia libertad para que ellas nombres su candidato; pero que circunscribamos nuestra discusión única y exclusivamente a acoplar a los camaradas Caballero y De Gracia, porque de lo contrario no va aconseguir la presidencia aunar los criterios de todos los compañeros.

Cordero: Pero, compañero Lois, hay que tener en cuenta que no hay puestos suficientes para todas las Federaciones. Y al llegar al grupo de metalúrgicos hay tres compañeros metalúrgicos.

Septiem: La Federación dice que ha designado

al compañero Pascual Tomás, y propongo que se elimine a uno de los tres.

Cordero: El Comité nacional decidirá, porque es la única manera de llevar este asunto. Al dar conocimiento de la propuesta hecha para el grupo de Metalúrgicos, el compañero Septiem propone que se elimine uno de los tres candidatos. Los compañeros pueden resolver esto por votación, aceptando o rechazando la propuesta del compañero Septiem.

Queda desechada la propuesta por 18 votos en

«contra y 12 en pro.

El secretario sigue leyendo nombres. Grupo 6.º: Pascual Tomás, aprobado. Idem 7.º: Wesceslao Carrillo, ídem.

Idem 8.º: Tomás Mora, ídem.

Idem 9.º: Francisco Largo Caballero, ídem.

Idem 10: Antonio Génova, ídem.

Idem 11: Reservado.

Idem 12: Claudina García, aprobado.

Idem 13: Antonio Muñoz, ídem.

Idem 14: A reserva de la propuesta que haga el Sindicato Nacional Ferroviario.

Idem 15: Carlos Hernández, aprobado.

Idem 16: Manuel Vidal, ídem. Idem 17: José Cabeza, ídem.

Idem 18: Francisco Cruz Salido, aprobado.

Idem 19: Luis Santamarina, ídem. Idem 20: Atilano Granda, ídem.

Idem 21: Reservado.

Idem 22: Reservado.

Idem 23: Felipe Pretel, aprobado.

Idem 24: Reservado.

Carrillo: Quedan, por consiguiente, a estudio de la Ponencia los grupos 1, 4, 11, 14, 21, 22 y 24.

Son designados para formar parte de la Ponencia los siguientes compañeros: Juan de los Toyos, Bernardo Aladrén, José Castro, Antonio Vázquez y Antonio Muñoz.

Acto seguido se levantó la sesión, para seguir a las cuatro de la tarde.

SEGUNDA SESION

A las cuatro de la tarde se reanudó la sesión, y por no haber terminado su labor la Comisión se pasa a tratar la segunda parte del orden del día, que se refiere al examen del proyecto de Memoria para el próximo Congreso de la Unión General de Trabajadores.

Toyos: A mí me parece que la Memoria, aunque no hemos tenido tiempo de leerla íntegramente, ha de contener exclusivamente la gestión realizada por el Comité nacional y las propuestas de las Secciones. De modo que si la Memoria refleja todo esto, no tenemos que hacer ninguna objeción. Así que lo que hay que ver es si refleja o no con exactitud las resoluciones del Comité nacional. Y si lo refleja con toda exactitud, no hay ningún problema a Jiscuntir.

Cordero: Yo creo que el compañero secretario, que es el autor responsable de ella, no habrá tenido ningún interés en que no se haya reflejado con exactitud lo ocurido. Sin embargo, los compañeros deben examinar toda aquella parte referente a los acuerdos del Comité nacional, y si encuentran al-

gún defecto, que lo digan, y se examinará y corregirá.

Carrillo: Debo advertir que en la Memoria que se ha dado a los delegados no hay nada que desfigure los acuerdos del Comité nacional. En ella hay una parte concerniente al movimiento revolucionario, que yo advierto que todavía no está completamente terminada. Falta la parte de cuando surgió la dimisión de algunos destacados compañeros. Porque, además, yo me he encontrado con una reunión del Comité nacional convocada para el día 18, estando yo fuera. Cuando vine de Ginebra me encontré con que la convocatoria se había hecho, y no había medio de buscar todos los datos necesarios para hacer esta parte de la Memoria relativa al movimiento revolucionario. Por eso ha llegado el momento de reunirse el Comité nacional y no ha estado completamene terminada la Memoria; pero lo que falta es sencillamente los textos del Comité nacional por virtud de los cuales se adoptó la resolución en relación con el movimiento revolucionario, y los que reflejan, como consecuencia, la dimisión de unos cuantos compañeros.

6

al

ti

pa

de

m

té

CC

qi

m

ch

se

ta

la

ca

de

do

ñe

ta

fic

ol

de

ya

10

fe

no

m

pa

sid

Algunos compañeros hacen ciertas observaciones a la Memoria, que son contestadas por la presidencia; acordándose enviar la Memoria tal como está redactada a las Secciones, y facultar a la Secretaría para eliminar aquellas propuestas de las Secciones que no encajen en el Congreso de

la Unión General.

El compañero Rojo lamenta no haber podido llegar antes de que se aprobara la Memoria, pues tenía que hacer unas observaciones. Autorizado a

que las haga, dice lo siguiente:

Rojo: Quiero oponerme a algunos puntos, porque creo que las organizaciones de la Unión General de Trabajadores tienen perfecto derecho a conocer todos los asuntos tal como se han producido, y como, naturalmente, los delegados han de venir al Congreso con pleno conocimiento de las cuestiones, y como deben atenerse a los documentos oficiales que ha de remitirles la Ejecutiva de la U. G. T., yo me considero en la obligación de hacer algunas consideraciones en cuanto a esto se refiere. Aparte de cuanto haga relación a los dos Plenos últimamente celebrados, yo pediría que se publicaran las actas, porque siendo documentos oficiales reflejan mucho mejor la impresión de las reuniones celebradas. Pero, además, veo algunos comentarios que, aun cuando pudiera parecer que no tenían importancia en el desarrollo de los hechos, sí la tienen. Por ejemplo, uno de ellos es el párrafo segundo de las instrucciones dadas a las organizaciones, y que dice así: «Si, como se esperaba, el movimiento se producía, la organización obrera se sumaría a él declarando la huelga general donde los militares la iniciaran, y allí donde esto no ocurriera, para evitar el envío de tropas a otras localidades.» Es decir, que, según este párrafo, se esperaba ir a la huelga general. Y éste no fué el acuerdo. Lo ocurrido en Madrid está en contradicción evidente con este punto concreto de que se trata, ya que aquí no se declaró la huelga en virtud de que no habían salido los militares. En la página cuarta hay otra cosa que yo creo debe de ser error de copia. Es donia que descon ella revoluá com-

a comcuando compado con a para Ginehabía datos

eria reeso ha
acional
a Meos texales se
miento
ecuen-

rvaciopor la ia tal acultar stas de eso de

, pues

s, porn Gecho a
n pros han
nto de
docucutiva
gación
a esto
a los
pedilo do-

lo doa imemás, udiera sarro-, uno ciones : «Si, ía, la ido la an, y envío e, sea gedo en este

no se

n sa-

otra

don-

de dice esto: «Las Comisiones ejecutivas se mostraron "decididas" al apreciar si debíamos o no designar los delegados que de nosotros se solicitaban.» Yo no encuentro sentido a esta frase, puesto que me parece que si las Comisiones estaban «decididas» debía hacerse constar si era a que sí o a que no. Por tanto, yo no encuentro sentido a esta frase.

Carrillo: Es una errata. No debe decir «decididas», sino «divididas».

Rojo: Por último, veo otro aspecto, que es en lo que se refiere a si se debía o no tomar parte en el Gobierno, y se dan algunos puntos, pero faltan otros muy fundamentales también, a mi juicio, y yo hago la propuesta de que esta documentación se envíe a las Secciones, sí, pero también a los compañeros que presentaron la dimisión, para que hagan las objeciones que estimen convenientes. Veo también que al hablar de los compañeros que iban a desempeñar cargos, se dice que la propuesta fué votada por tantos compañeros en pro y tantos en contra, siendo así que no hubo tal votación en contra, sino que algunos se abstuvieron. Esto es una cosa que, a mi juicio, tiene bastante importancia. Hay otra cosa en la página 8, que dice esto: «Las Ejecutivas siguen reuniéndose. En una de estas reuniones se tiene conocimiento de que Caballero estima que, puesto que no se ha decretado la huelga en Madrid, él no debe seguir oculto. Así lo aprecian las Ejecutivas y toman el acuerdo de que, caso de ser llamados a declarar Caballero, De los Ríos y Prieto con motivo de la publicación del manifiesto del Comité revolucionario, se hagan ellos responsables, sin comprometer a la Unión y al Partido.» Y yo creo que esto no fué así, sino que antes de saber si el movimiento iba a fracasar o no, ya se había hecho responsables a estos compañeros de las consecuencias que hubiera.

Yo creo que a las Secciones no se les puede ocultar nada de esto, ya que ha pasado tanto tiempo, por la importancia que reviste el que presentaran la dimisión compañeros muy destacados y por la campaña que contra ellos se ha hecho con motivo de aquel acto. Resumo mi pensamiento en estas dos cosas: Que la información que se mande a las Secciones se remita también a los compañeros que dimitieron. Y que se publiquen las actas de los dos Comités nacionales que traten de estos asuntos, por ser documentos oficiales.

Cordero: Yo, sin que esto sea la más mínima dificultad para que el Comité acuerde y la Ejecutiva obedezca aquello que acuerde el Comité nacional, debo advertir lo siguiente: En las sesiones a cuyas actas hace referencia el compañero Rojo no estaban presentes los compañeros Caballero ni De los Ríos. Ambos desde el primer momento manifestaron, y hasta creo que consta por escrito, que no aceptan esas actas, y esto sería llevar al Comité nacional a remover un asunto que no hay para qué. Yo no me niego, ni mucho menos, a que los compañeros que han presentado la dimisión tengan conocimiento de la Memoria; pero no estamos obligados a publicar una documentación que, a nuestro juicio, no hay por qué hacerlo, y al mismo tiempo a hacer unas consultas cuya finalidad no comprendo. Yo hago la advertencia al Comité nacional de que examine bien este asunto, y después la Ejecutiva hará lo que el Pleno estime conveniente; pero a mí me parece que seguir ese camino es improcedente, porque nunca se ha seguido ni puede hacerse tampoco.

Carrillo: Hay otro aspecto que el compañero Rojo y el Pleno deben tener en cuenta, y es que en esas actas no está la opinión de los compañeros presos, a los que se consultó más de una vez para ciertas cosas; y decidme, compañeros, ¿a qué vamos a publicar esas actas si no traen la opinión de aquellos compañeros, también muy respetable? Si publicamos las actas faltándoles esas opiniones, ¿qué puede ocurrir? Que la opinión de los delegados se deforme, puesto que en ellas consta la opinión de todos los compañeros menos la de aquellos que no pudieron intervenir no por voluntad propia, sino porque les era materialmente imposible, a unos por estar detenidos y a otros por estar desterrados. Además, muchos de los datos de la Memoria están tomados del apuntamiento que el compañero Rojo hizo, y que está recusado por algunos compañeros. Es decir, que yo he compuesto la Memoria con los datos que el propio compañero Mariano Rojo me dió y con otros datos que yo he recogido; por tanto, no hay nada que esté en contra de la realidad. Y ahora no solamente se trata ya de una cuestión, sino de algo personal y que me afecta directamente. El compañero Rojo recuerda ahora muchas cosas. ¿Por qué no las recordó cuando hizo el apuntamiento de las actas?

Rojo: Vuelvo a insistir en mi petición de antes por creer que el pensamiento de las Secciones ha de formarse a través de la documentación oficial que les remita la Comisión ejecutiva o el Comité nacional. Y es muy difícil, cuando se viene ya con un pensamiento formado, empezar a pedir documentos oficiales y otras cosas. Pero, además, yo digo que deben publicarse esas actas porque son documentos oficiales aprobados por el propio Comité nacional, y en los que figuran documentos escritos entregados por los compañeros que entonces estaban en la cárcel. Por lo tanto, yo no pido que se publique aquel apuntamiento que yo hice, por no considerarlo documento oficial en virtud de que está recusado, como ha dicho el compañero Carrillo, por algunos camaradas. El propio camarada De los Ríos hizo algunas objeciones, que el Comité nacional no conoce y mucho menos las Secciones. Yo tengo la obligación de pedir que se publiquen aquellos documentos de carácter oficial en los que se fija la posición de unos y de otros. Me parece que debemos informar plenamente a las Secciones de la Unión.

Carrillo: Vamos a ver si se refleja o no aquí lo que está en la memoria de todos, ya que no hay actas, puesto que el apuntamiento no puede ser un documento oficial.

Rojo: Por eso no lo pido.

Carrillo: No puede ser pública la información que tiene relación con el movimiento revolucionario. En cuanto a las propuestas de unos y de otros, compañero Mariano Rojo, están ahí, y si lo

DI

cip

Ro

mo

COL

Si

qu

sis

ber

tes

COI

bra

mı

leb

ra

jac

SO

po

Po

ve

gr

tra

lui

sil

ñe

m

m

C

ha

ciı

leg

en

pa

m

CO

te:

su

ch

m

da

la

rie

M

CO

U

pr

re

ha leído habrá observado que están las proposiciones que se han presentado por todos.

Rojo: No está la discusión que fué base principal de la dimisión.

Carrillo: Pero ¿es que no se ve a través de las propuestas la actuación de cada uno, y no será suficiente que se discuta en el Congreso?

Rojo: ¿Y qué inconveniente tiene el compañero Carrillo en que las Secciones, cuando vengan al Congreso, sepan ya de lo que se va a tratar en él?

Cordero: El compañero Rojo pide que se publiquen esas actas a cuyas reuniones no pudieron asistir los citados compañeros Caballero y De los Ríos por estar en la cárcel. No hay más remedio que decir que estos camaradas no asistieron y, además, que no aceptan las actas; y esto, compañero Rojo, es volver a remover el asunto, dando lugar a futuras discusiones de lo que todos debiéramos tener mucho interés en apagar, en bien de la organización y de todos nosotros. Yo llamo la atención al Pleno para que vea si en cuanto a los acuerdos y a los criterios reflejados en la Memoria deben rectificarse en los términos que estimen pertinentes, pues aquellas actas, a mi juicio, son un poco desagradables por la información que yo acabo de hacer y porque no tendríamos más remedio que decir lo demás, y entonces daríamos demasiada importancia a aquella división, que fué más de forma que de fondo.

Rojo: Que fué más de fondo que de forma.

Cordero: Ya se discutirá eso en el Congreso. Resulta que entonces vamos a presentar a la Unión General de Trabajadores el problema aquel con la misma viveza, con las mismas discordias, aumentadas éstas si queremos, y vamos a seguir discutiendo un problema en que todos debíamos poner un poco de sacrificio para que se solventase sin que hubiese rencillas ni resquemores, por el interés de la organización y del Partido. Yo, haciendo estas observaciones, pongo mi responsabilidad a salvo. Ahora, el Pleno se pronunciará como le parezca mejor. Si el Pleno dice que se publiquen las actas, se publicarán. Es decir, que se consulta a todos los compañeros sobre lo que debemos hacer respecto de este punto de la Memoria, y lo que digan se hará. Si el Pleno dice que los compañeros Caballero y De los Ríos, a pesar de rechazar estas actas y no hacerse solidarios de sus acuerdos, den también su opinión, y que ésta conste aquí, se hace. La Ejecutiva, haciendo estas observaciones, salva su responsabilidad; y si esto contribuye a hacer mayor la escisión moral que existe entre los compañeros que acuerden esto, que carguen con la responsabilidad.

Ibáñez: Pide que se le aclaren algunos aspectos, ya que tiene algo de confusión respecto a aquellas dos actas

Cordero: Durante el período revolucionario no se pudieron hacer actas. Todos hemos obrado de buena fe y nos hemos fiado de la memoria y de unos apuntamientos que hizo el compañero Rojo, que entonces no tenía cargo en ninguna de las dos Ejecutivas, y por ser un elemento auxiliar actuaba de esta forma. Cuando se produjeron los hechos, al final, después de la sublevación fracasada de los militares, estando los compañeros Ca-

ballero y De los Rios en la cárcel y estando ya en la emigración el compañero Prieto, se quiso reconstituir las actas, y se encargó al compañero Mariano Rojo que hiciese un apuntamiento a este fin. v entonces unos compañeros querían aprobar ese apuntamiento del compañero Rojo y otros no. Esta es la verdad y éste es el problema, porque es muy difícil un proceso en el que no se llevan al día los documentos reconstituirlo después, y sobre todo cuando se produce una opinión de oposición tan violenta como se ha producido. Y hay otras dos actas de un Pleno, que se levantaron estando en la cárcel los compañeros Caballero y De los Ríos, y siendo, sobre todo Caballero, elemento responsable de la orientación de la huelga, no pudo estar presente en la discusión, habiendo hecho manifestaciones de disconformidad con lo dicho en aquellos Plenos. ¿Es que nosotros tenemos ahora que volver a dar vida a aquellos sucesos que produjeron desconfianzas y pueden causar tantos males a la organización? Fijaos bien, compañeros, en lo que decidís, porque este problema es más trascendental de lo que parece. Tanto yo como la Ejecutiva hemos salvado nuestra responsabilidad, y ahora haremos lo que el Pleno mande, haciéndose éste, naturalmente, responsable de todas las consecuencias.

El compañero Rojo interviene de nuevo para mostrarse conforme con las manifestaciones hechas por el compañero Cordero, y dice que él no ha comprendido cómo no estando presentes Caballero y De los Ríos iban a rechazar las actas. Lo único que podían hacer era no mostrarse solidarios con lo que en ellas se dice.

Quiero insistir-dice-sobre lo mismo, y no volveré a intervenir en este asunto. Yo comprendo las manifestaciones del compañero Cordero, que dice que este asunto puede dar lugar a incidentes; pero también tengo que decir que participo de la opinión de aquellos compañeros que dimitieron entonces. Para mí es muy violento que se diga que por disciplina y en bien de la organización no se debe discutir este asunto ni publicar esas actas, en las que se aclara la posición adoptada por aquellos compañeros. Y como éste es un asunto de gran importancia, y que afecta a compañeros muy destacados, yo insisto en que se publiquen aquellos documentos de carácter oficial, sin perjuicio de que los compañeros que no estuvieron presentes puedan hacer las aclaraciones que consideren convenientes. Yo pido también que los compañeros que dimitieron tengan conocimiento de estos documentos para que no vengan con su impresión formada y luego aquí se encuentren con que los informes de unos o de otros no responden a la información que ellos tenían. Eso es lo que yo quiero que se aclare, y tengo el convencimiento de que han de desaparecer todas las diferencias; pero yo quiero que todos queden en el lugar que les corresponde.

Cordero: Yo quiero que el compañero Mariano Rojo reconozca, si así lo estima justo, que tanto el Comité de la Unión como la Ejecutiva de la misma, cuando se produjeron esas dimisiones lo lamentaron profundamente, y que los que hemos quedado aquí también tenemos un sentido de dis-

ciplina y nos hemos quedado a cumplir con un deber quizá superior a nuestras facultades y a nuestras posibilidades, y quiero que el compañero Rojo se dé cuenta de que por parte de los que hemos quedado aquí, desde que dimitieron aquellos compañeros, no les hemos hecho ningún agravio. Si algo hemos hecho en este sentido, yo les ruego que supriman toda discrepancia que pueda subsistir, y que las relaciones de cordialidad que deben prevalecer entre todos los elementos dirigentes no se rompan en bien de la organización y del conjunto de afiliados. Yo desearía que estas palabras que acabo de pronunciar constaran en acta.

Carrillo: El compañero Rojo recordará que en muchas de las reuniones, antes y después de celebradas, se consultaba por el compañero Besteiro y por otros compañeros la opinión de los camaradas presos. Y estas opiniones quedaron reflejadas en actas; pero no así la discusión, ya que en ella no intervenían los citados compañeros. Y, a mi juicio, el criterio de los compañeros presos es también muy respetable, y, además, no podían oponer sus razones a lo que se discutía. Por tanto, si publicamos esas actas se verá una opinion de los compañeros presos; pero no se verán todas, ni tampoco los argumentos que esgrimen, y, en cambio, se verán todos los argumentos que han expuesto los demás en su contra, colocando así en condiciones de inferioridad a los que no estaban en la reunión no por su voluntad, sino porque les era materialmente imposible, ya que estaban presos. Además, el compañero Rojo debe tener en cuenta que en esta Memoria no se hace más que exponer de la manera más objetiva lo ocurrido, sin perjuicio de que en el Congreso se hable de todo lo que se tenga que hablar y se diga todo lo que se tenga que decir. Pero no creo necesario dar cuenta a los delegados que han de venir al Congreso de las actas de aquellos dos últimos Comités nacionales, en las que faltan las opiniones de aquellos compañeros a quienes, por acuerdo de la propia Comisión ejecutiva y del Comité nacional, se les consultaba en la cárcel; pero que no podían intervenir en las discusiones, faltando, por tanto, su criterio en las actas.

Rojo: Yo vuelvo a insistir en todo lo que he di cho antes.

Cordero: Yo creo que agua pasada no muele molino, y, por tanto, debíamos dar por terminada esta discusión.

Toyos: Yo tengo que agradecer, en primer lugar, la sinceridad con que se ha producido el camarada Rojo; pero tengo que declarar que su criterio me parece un poco simplista. El movimiento a que se refiere, de 15 de diciembre de 1930, no puede reflejarse con todas sus incidencias en la Memoria que presente el Comité nacional a la consideración de las Secciones que integran la Unión General de Trabajadores. Yo tengo la impresión de que serán escasísimas, pero muy escasas, las Secciones de la Unión General que en relación con este problema de la política seguida por la Unión desde el último Congreso ordinario traigan un mandato al Congreso. Fué tan grande y tan dolorosa la impresión que nos cau-

só a todas las organizaciones españolas la actuación de la organización madrileña, que todos pensamos que tenía que haber ocurrido algo muy grave para que las organizaciones de Madrid hubiesen procedido así; pero dado el cariño que todas las organizaciones de provincias sentimos por la de Madrid, podéis estar seguros de que todos vendrán aquí libres de prejuicios y de toda previa determinación. Vendrán para escuchar a las dos partes y después emitir su voto en consecuencia y con arreglo al pensamiento de cada uno. Yo no creo, no puedo creer, que una Sección de la Unión General de Trabajadores que tenga pleno conocimiento de la responsabilidad venga a este Congreso con una tendencia premeditada. Vendrán, vuelvo a repetir, a escuchar, y después a votar con arreglo a la conciencia de cada delegado. Y yo, que estoy enterado de un montón de cosas del movimiento de 1930, no me atrevería a puntualizar, compañero Rojo, no me atrevería a formar un criterio sin oír antes a Besteiro y a Saborit, porque el asunto tiene una importancia extraordinaria, ya que hay reuniones que pudiéramos llamar secretas, privadas, para elaborar un movimiento revolucionario. De esas reuniones no hay actas, no hay más que un simple apuntamiento del compañero Rojo, y lo que hemos sacado en consecuencia es que los compañeros que estaban en la cárcel no están de acuerdo con ese apuntamiento o con esas actas. Al menos, yo eso creo.

Rojo: A unos y a otros se les enviaron copias del apuntamiento para que cada uno hiciera las observaciones que estimara convenientes, para poder registrar lo que había ocurrido en esas reuniones. Trifón Gómez, Rafael Henche y Aníbal Sánchez enviaron aquellas objeciones que les parecieron oportunas; otros compañeros dijeron que no tenían que enviar rectificaciones, y otros lo rechazaron de plano.

Yo pido que se publiquen las actas de los Comités nacionales de 2 y 21 de febrero.

Toyos: Pero ¿es que el compañero Caballero ha dado su asentimiento a esas actas?

Rojo: No podía darle porque no estaba en la reunión.

Cordero: El compañero Besteiro, a pesar de haber dimitido la presidencia del Partido y de la Unión, ocupa la de las Cortes constituyentes, y todos los compañeros que militamos en la Unión y en el Partido no solamente tenemos respeto a Besteiro, sino que le veneramos, diciendo que es el hombre que está prestigiando a las Cortes constituyentes y que prestigia, por consecuencia, a la Unión General de Trabajadores y al Partido Socialista. Yo creo que el Comité nacional no debe contribuir a que en su seno se ahonde esta división espiritual. Y pido, pues, que la Memoria de la Comisión ejecutiva vaya a los delegados, vaya a las Secciones, en los términos en que está concebida, y yo creo que en el Congreso de la Unión General de Trabajadores, como en todos los Congresos nuestros, que son los más grandes que se celebran en España, habrá tiempo para discutir y deliberar todos los problemas,

o ya quiso añero este robar s no. orque levan y soopohay taron ero y , elelega, iendo

RAL

tenesucecaubien, pro-Tantestra Pleno onsa-

on lo

para s heél no c Caactas. e sovolrendo

que ntes; de la n en-a que no se actas, a por sunto ñeros iquen per-ieron con-

e los
iiento
on su
n con
onden
o que
mienicias;

que

riano tanto de la es lo emos e dis-

DE

pai

baj

can

cu

her

sol

tió

ma

qu

de

pre

no

ñe

co

no

bía te

po

tos

Tr

m

co

tia

ve

die

de

de

ne

F

Si

la

a los que confío se dará una solución satisfactoria.

Toyos: Siempre he dicho que si grande es la inteligencia del compañero Cordero, mayor todavía es su corazón. Tiene una razón enorme en todo lo que ha dicho. Es menester que el Comité nacional de la Unión General de Trabajadores se dé cuenta del momento real en que estamos deliberando. No es lo mismo el 15 de diciembre de 1930 que el 18 de julio de 1932. Tenemos una República establecida desde hace más de un año; por tanto, las circunstancias no pueden ser comparadas. Porque yo, que, como sabe el compañero, he formado parte del Comité nacional del Partido durante cinco años, yo le digo al camarada Rojo, en nombre de la Federación Socialista Vasco-Navarra, que el Comité nacional del Partido Socialista, ante el hecho verdaderamente importante del establecimiento de la República, ha hecho todo lo posible por ayudarla y consolidarla, sin darle la menor importancia.

Rojo vuelve a insistir en todos los anteriores

argumentos.

Cordero: Yo creo que el compañero Rojo es hombre de preparación cultural suficiente, y dado el criterio que tiene de la seriedad, estimo que no habrá querido considerar a los demás menos importantes, porque, si no, sería terrible si cada compañero se lamenta en su propio nombre, porque he de decirle que tan amante de la seriedad soy yo como pueda serlo él.

Rojo: Ya sabe el compañero Cordero por dón.

de vov.

Cordero: No hay ninguna intención en la Ejecutiva de ocultar a las organizaciones obreras nada de lo sucedido; por eso, después, si alguien estima pertinente pedir documentos en el Congreso, que lo haga, y el compañero secretario se los entregará.

Ibáñez: De la conducta de las Agrupaciones de Madrid se discutió ampliamente en los Plenos, y

quedó justificada y, además, aprobada.

Cordero: En efecto, en el Pleno ha quedado discutido este asunto y se ha justificado plenamente la conducta de la organización obrera madrileña; pero, sin embargo, en el Congreso se discutirá otra vez. Se ha discutido aquí y se ha aprobado; pero eso no importa para que vuelva a discutirse cuantas veces el Pleno lo considere oportuno.

Toyos: Simplemente me interesa hacer constar que con mis afirmaciones no he querido enredar el asunto. Porque si el compañero Rojo hubiese recogido lo que antes he expuesto, hubiera observado que he empezado por manifestar que en el Congreso tiene que ventilarse este asunto, y que se ventilará, yo al menos así lo espero, con la máxima cordialidad, lo cual no quiere decir que se vaya a enterrar este asunto. Quiero que conste en acta esta manifestación.

Cordero: Supongo yo que el Pleno estará ya suficientemente informado para pronunciarse en este asunto. ¿Acepta el Pleno que se den a la publicación las actas y documentos que pide el compositione a poisible.

pañero Rojo?

Queda desechada la propuesta de Rojo con el

voto en contra del proponente y del compañero Bruno Alonso.

Carrillo: Respecto a lo que decía antes el compañero Rojo de los votos en pro y en contra cuando se discutía quiénes habían de ser ministros, los datos de la Memoria están tomados del apuntamiento que tú hiciste.

Rojo: Yo le digo que en aquella votación unos compañeros se pronunciaron por unos, y otros, por otros; pero que no hubo votos en contra, sino que algunos se abstuvieron de votar.

Cordero: Además, yo recuerdo que aquella sesión se celebró en el despacho de Saborit, y recuerdo la escena como si la estuviera viendo. rero aquélla era una de las reuniones de que no se sacaron actas, y, por tanto, sólo podemos fiarnos de nuestra memoria y de la buena fe de todos.

¿Está liquidada esta cuestión? ¿El compañero Rojo tiene que hacer alguna otra objeción a la

Memoria?

El compañero Rojo dice que no.

Se acuerda que la fecha de la convocatoria del Congreso sea el 14 de octubre.

Cordero: ¿La Ponencia nombrada esta mañana ha ultimado sus trabajos?

Castro: No están ultimados aún.

Toyos: No se puede acabar. Al examinar la Ponencia nombrada esta mañana el asunto que se le había encargado se ha encontrado con una información contradictoria. Al leer los artículos 7.º y 8.º de la renovación del Consejo de Trabajo hemos estimado unos que, si bien es verdad que la organización está obligada a nombrar un delegado por cada uno de los veinticuatro grupos en que se ha desenvuelto la industria española, nos encontramos con que cada grupo podía designar al compañero que estimase conveniente. El compañero Muñoz se disculpa de este criterio, aduciendo que en una consulta formulada oportunamente por un compañero de la Comisión ejecutiva a Largo Caballero, ésta dió por resultado que la interpretación dada a esta ley o a este capítulo por el compañero Muñoz se ajusta al pensamiento que tiene sobre la materia el legislador competente. Al hablar, por ejemplo, de las industrias del mar, yo he propuesto al compañero Julián Zugazagoitia, por estimar que es un camarada que conoce admirablemente los problemas que afectan a los obreros de esta industria, y también hemos tratado la designación del compañero Anastasio de Gracia para formar parte del grupo de Industrias varias, v ha surgido una discrepancia; y nosotros quisiéramos que la Comisión ejecutiva, antes de terminar nuestro dictamen, del que sólo faltan estos dos extremos, nos dijera cuál de las dos interpretaciones se ajusta al espíritu y a la letra del citado artículo, y que nos diga si el compañero Zugazagoitia, que no pertenece a ninguna de las industrias del mar, puede ir en representación de esas industrias, y si el compañero Anastasio de Gracia, en virtud de que pertenece al grupo de la Construcción y además es secretario de la Federación nacional, puede ir incluído en el grupo de Oficios varios. Necesitamos que se nos aclaren estos extremos

1L.

ero

m-

an-

os,

ın-

IOS

os,

no

re-

lo.

no

ar.

os.

ero

la

lel

ia-

1a

se

n-

ue

e-

os

a,

e-

e.

0,

n il-

ta sas ro a-

e-

a,

1-

te

la

0

e

le

r,

para que la Ponencia pueda terminar sus trabajos.

Muñoz: El compañero Toyos presenta con el carácter de discrepancias lo que no es más que cuestión de apreciación. Cuando esta mañana nos hemos enfrascado en el trabajo tan ingrato que nos habéis encomendado, yo dije que en cuanto nos ajustásemos a la cuestión normativa estaba solucionado el asunto. Y en cuanto a esta cuestión normativa, yo no tengo más que reproducir, más o menos exactamente, las palabras que dije en la reunión de la Comisión ejecutiva. Y son que, con arreglo a las disposiciones del ministerio de Trabajo, cada grupo había de designar su representante, y que este representante era preciso que perteneciera al grupo por el cual se le nombraba y que estuviera censado. Los compañeros de la Ejecutiva acordaron hacer algunas consultas para estar bien informados, y el resultado fué que, con arreglo al artículo 7.º de la renovación del Consejo de Trabajo, cada grupo había de nombrar su representante, y que solamente tomarían parte en la votación los que estuvieran censados en cada uno de los veinticuatro grupos en que se descompone la lev de Jurados mixtos. Pero en esto no hay diferencia de opiniones. Triunfe el criterio que triunfe, no hay discrepancia, sino una cuestión de apreciación.

Carrillo: Aquí la interpretación no puede ser más que una, naturalmente. Se hicieron unas consultas, según me manifiesta el camarada Santiago, que es quien las llevó a cabo, al objeto de ver si cada grupo, por sí, había de elegir su representante, y se confirmó esta apreciación.

Se da lectura al dictamen de la Ponencia, que dice así:

«Los que suscriben, en cumplimiento del mandato que recibieron del Comité nacional para acoplar, en calidad de candidatos, los compañeros

que en el Consejo de Trabajo han de representar a los grupos industriales señalados en la ley de Jurados mixtos con los números 1, 21, 22 y 24, estiman que a los intereses de la organización conviene, siguiendo en lo posible la dirección específica que el texto legal citado pretende establecer y la conveniencia de una unidad de acción del funcionamiento de la representación obrera en organismos de esta clase es obligada, que el grupo 1, referido a las Industrias del mar, debe estar representado por el camarada Julián Zugazagoitia; el 21, que se refiere a los servicios de Higiene, por Rafael Mira Molina; el 22, Banca, seguros y oficinas, por Santiago Pérez Infante, y el 24, Otras industrias y profesiones, por Anastasio de Gracia.

Nuestro criterio se inspira, como dejamos apuntado, en una preceptuación y una conveniencia, que significan: la primera, una preparación del futuro taxativa, y la segunda, el respeto absoluto de la realidad presente, de cuya conjunción esperamos satisfacer, anulándolas, las diferencias notadas al examinar este problema.

Casa del Pueblo de Madrid, a 18 de julio de 1932. — Juan de los Toyos, Bernardo Aladrén, José Castro y Antonio Muñoz.»

Se entabla un animado debate en el cual intervienen varios camaradas, y por mayoría de votos se acuerda que por el grupo 22 vaya de candidato el compañero Amaro Rosal, de la Federación de Empleados de Banca.

Se aprueban las cuentas publicadas en el Bolerín, como también la relación de altas y bajas habidas desde la última reunión.

Algunos delegados formulan ruegos diversos, principalmente sobre la crisis de trabajo y la actuación de los Jurados mixtos, ruegos que recoge la Secretaría para darles la tramitación correspondiente; levantándose la sesión a las nueve de la noche.

NOTAS INTERNACIONALES DE INTERES

Alemania. — La Confederación sindical en 1931.

La Confederación General de Sindicatos Alemanes (A. D. G. B.) publicó una interesante Memoria relativa a la Central sindical alemana en 1931, demostrativa de que, a pesar de la gran crisis de trabajo allí existente, nuestros Sindicatos continúan con la misma pujanza y firmeza.

Un ligero descenso, apenas pronunciado, en las Federaciones de la Piedra, Maquinistas y Fogoneros, Trabajadores de la Tierra, Músicos, Barberos, Vestido, Edificación, Tabaco, Guarnicioneros, Ferroviarios, etc., ha sido el único trastorno ocasionado a los Sindicatos alemanes con motivo de la gran crisis industrial de aquel país.

Los obreros alemanes, que cuentan con organismos potentísimos, resisten los embates de la crisis con un estoicismo altamente consolador.

La situación financiera de las Federaciones confederadas presenta el mismo aspecto que el movimiento de los efectivos.

El total de ingresos se eleva durante el año 1931 a 184.306.211 marcos.

Aunque algunas Federaciones se hayan visto obligadas a reducir la cuantía o el tiempo de las indemnizaciones a fin de asegurar el equilibrio financiero, los Sindicatos han podido, no obstante, consagrar la suma respetable de 109.888.848 reichmarks para socorrer a los afiliados cuya situación era angustiosa.

Los Sindicatos austríacos en 1931.

Bajo el título de «El más penoso año de los Sindicatos», Antón Proksch publica en el Arbeit und Wirtschaft un artículo resumiendo los ante-

se

pro

reg

oti

Ti

Pi

tie

·CO

T

ne

cedentes del año 1931 de la vida de los Sindicatos austríacos, del cual reproducimos los párrafos más interesantes:

«Las cifras más precisas mencionadas por el Anuario enseñan que el promedio de los parados ha aumentado en cerca de 70.000 con relación a 1930. Esta cifra traduce fielmente la tendencia características del año 1931. Hubo, por término medio, 373.000 parados en el comercio, industria y artesonado, no incluídos los sin rabajo que no se presentaron en las oficinas de colocación por no ser su paro prolongado, tales como los de la industria agrícola y forestal.

Aunque la acción defensiva haya sido acaparada en gran parte por todos, no se ha olvidado, sin embargo, ningún esfuerzo capaz de asegurar la consolidación interna de los Sindicatos.

En el dominio financiero, el año 1931 ha planteado para los Sindicatos formidables exigencias. Sus ingresos se elevan a 21.100.000 chelines; pero sus gastos fueron de 23.800.000; los gastos rebasaron, por tanto, los ingresos en una proporción de un 12,8 por 100. Los socorros y subsidios se elevaron a 10.600.000 chelines.»

Bastan estas cifras para deducir la miseria imperante en aquel país, las cuales testimonian a la vez la fidelidad de los afiliados a las organizaciones austríacas, dando pruebas de un sacrificio digno de toda loa.

Las luchas sindicales en Suiza en 1931.

Los Sindicatos suizos, que formaron 12.000 afiliados el año último, no obstante la gran crisis de trabajo allí existente, registran de nuevo excelentes resultados en el dominio de las luchas mantenidas. Según las estadísticas de la Unión Sindical Suiza, 14 Federaciones de Sindicatos han mantenido 455 acciones de lucha en 1931, interesando a 72.000 trabajadores.

Entre estas luchas había 28 huelgas, con 1.439 obreros. En 427 casos no se produjo cese en el trabajo. Por término medio, las huelgas tuvieron una duración de catorce días. Las Federaciones han gastado 96.000 francos por socorro de huelga. Las luchas más considerables se han librado en la industria textil. Sobre las 455 luchas, 197, o sea el 43 por 100, terminaron felizmente; 35 por 100 tuvieron un éxito parcial; 11 por 100 no tuvieron resultado material, y 11 por 100 duraban todavía al terminarse el año.

Sin embargo, se ha conseguido mejorar las cláusulas de vacaciones para cerca de 6.000 obreros. Ante el paro forzoso que existe, es particularmente grato haber podido obtener una reducción de horas de trabajo para 4.300 obreros, reducción que implica 18.300 horas menos de trabajo por semana, lo que representa un alivio individual en el descanso de los obreros calculado en unas cuatro horas por semana. Señalamos, además, que se ha contratado con 689 Empresas, ocupando 9.090 personas, condiciones de trabajo protegiendo a los obreros contra la arbitrariedad patronal.

Estos datos permiten afirmar que, incluso en período económico desfavorable, los Sindicatos pue-

den salvaguardar con éxito los intereses de la clase obrera.

La Internacional de Tipógrafos penetra en Inglaterra,

En su reunión celebrada el 3 de agosto, la Comisión administrativa del Secretariado Internacional de Tipógrafos tuvo la satisfacción de admitir en su seno a la National Society of Operative Printers and Assistants (Federación Nacional de Tipógrafos y Ayudantes), de Londres, y la Escottish Typographical Association (Federación Escocesa de Tipógrafos), de Glasgow.

Por la semana de treinta horas en los Estados Unidos.

Tras de haber aprobado una Comisión federal el establecimiento de la semana de cinco días como medio de adaptar el trabajo de los agentes federales a la evolución económica, la Federación Americana del Trabajo se esfuerza ahora por hacer adoptar las iniciativas formuladas a la industria privada.

En la reunión que el Ejecutivo de la A. F. of L. (Federación Americana del Trabajo) ha celebrado en Atlantic-City se invitó al presidente Hoover a convocar un gran Congreso nacional económico, a fin de determinar un acuerdo sobre la semana de treinta horas.

«Hay—declara Green—once millones de parados, y en invierno, el número alcanzará a trece millones.»

Tras de haber señalado la absoluta insuficiencia de las medidas adoptadas por el Parlamento a favor de los sintrabajo, Green manifiesta que ante esa falta de visión del problema, la clase obrera reclama la convocatoria de una sesión extraordinaria del Parlamento, al objeto de promulgar las medidas legislativas más eficaces que puedan ser adoptadas.

Los Sindicatos suizos celebran un Congreso de crisis.

Dada la rapidez con que se ha agravado la situación económica en Suiza, y considerando que el Gobierno federal con el Gobierno de otros países no toman en consideración las medidas reconocidas contra la crisis por el movimiento obrero y que el Gobierno, de otra parte, procede más bien a salvar los grandes Bancos, la Unión Sindical Suiza ha decidido convocar un Congreso de crisis para los días 3 y 4 de septiembre actual. Este Congreso, después de oír las manifestaciones que se le hagan sobre el problema de los salarios, la política social e impuestos de crisis, establecerá exclusivamente las reivindicaciones actuales de los Sindicatos.

Progresos sindicales en Dinamarca.

El Congreso de la Unión danesa de Empleados de Comercio y el Ejecutivo (alrededor de 17.000 socios) ha acordado por 213 votos contra 15 afiliarse a la Central nacional. El Ejecutivo de la Unión proponía desde hace algunos años esta afiliación. Hasta ahora esta propuesta había sido eliminada regularmente por la mayoría de los miembros, quienes estimaban que una cooperación con las otras organizaciones obreras desbarataría el reclutamiento y no produciría ninguna ventaja.

Federación Internacional de Obreros del Transporte.

La Federación Internacional de Obreros del Transporte ha celebrado su Congreso ordinario en Praga durante los días 7 al 13 de agosto, asistiendo 195 delegados oficiales representando 62 organizaciones de 27 países (cuatro no europeos), con un total de 2.294.067 afiliados.

En representación de la Federación Nacional del Transporte de España acudieron a dicho Congreso los compañeros Carlos Hernández y Luis Me-

En este Congreso, de una importancia trascendental, se trataron diversas cuestiones, entre ellas la de invitar a los ferroviarios rusos a afiliarse a

Las Federaciones escandinavas del transporte habían presentado una propuesta encaminada a elevar la cuota, de ocho céntimos holandeses por afiliado y por año, a 25 céntimos.

Esta propuesta fué desechada, si bien del seno del Comité ejecutivo se nombrará una Comisión para que estudie cuanto con el problema de las

cuotas se refiere.

Se aprobó una propuesta de la Federación de los ferrocarriles alemanes declarando que el Congreso continúe estimando que la supresión de todas las deudas políticas y pagos por reparaciones es indispensable. El Congreso reclama con la mayor determinación sean anuladas completamente todas las deudas y obligaciones por reparaciones, como consecuencia de la guerra mundial.

Un comentario sobre las huelgas belgas.

En uno de sus últimos números, el «Movimiento Sindical Belga», boletín oficial de la Comisión Sindical de Bélgica, publicó un editorial relativo a las huelgas habidas en el Borinaje, región im-

portante de dicho país.

El editorial es importantísimo, ya que prefija de una manera clara y concreta el origen de los movimientos huelguistas en el Borinaje, desvirtuando así la leyenda de que sean los comunistas los que dirigen esos movimientos, bulo que corrió por el mundo proletario haciendo ver que en Bélgica este partido tenía millares de adeptos, cuando en realidad apenas cuenta con unos centenares de obreros que le sigan.

He aquí los orígenes de las huelgas, según el

«Movimiento Sindical Belga»:

«Hombres teniendo mujer e hijos, hallándose obligados a trabajar por 25 ó 30 francos tres, cuatro o cinco dias por semana, y que se ven privados de todo, y que, como si esto no fuera ya suficiente, se ven amenazados de una manera constante con reducciones de salarios y de los subsidios por paro forzoso.

Era demasiado. Nadie podía aguantarlo, y el descontento - por no decir el coraje - concentrado desde hacía mucho tiempo estalló bruscamente como una bomba. Y vino la irrupción desordenada, pero irresistible, que arrolla todo a su paso. Esta especie de marea debió, naturalmente, provocar algunos gastos o destrozos, cuanto más que arrastraba con ella una multitud de individuos desconocidos, los cuales no quisieron perder la ocasión de hacer su negocio. Sorprendidas un momento per la violencia del choque, las organizaciones sindicales se rehicieron inmediatamente, y al reaccionar pudieron conseguir hacerse con la dirección del movimiento para dirigirle por las vías normales. No fué sin pena, lo cual es archisabido; pero la razón acaba siempre por imponerse, y tras ocho días de esfuerzos se vieron los resultados conocidos, y que constituyen - tenemos de ello la firme convicción — que lo máximo que se podía esperar en las circunstancias actuales fué conseguido. Ya sabemos que un gran número de compañeros, sorprendidos e iluminados por la rapidez de la solución - todo ha sido rápido en este movimiento -, no han querido reconocer inmediatamente el valor de las ventajas obtenidas, y algunos han hecho esfuerzos inauditos para disminuirlas y reducirlas a la nada. Poco importa. Son ya conocidas como intangibles, y estamos seguros que los más refractarios no tardarán en admitir que no es por nada por lo que se ha obtenido para los 150.000 metalúrgicos la supresión de las reducciones de salarios que habían entrado ya en aplicación; es, a pesar de todo, algo haber enviado a las calendas griegas el impuesto sobre el pan y haber conseguido se constituyan Comisiones de estudios para establecer turnos entre los parados y reducir la jornada de trabajo.»

La libertad sindical de los funcionarios en los Estados Unidos.

En la reunión celebrada en Atlantic-City recientemente por el Ejecutivo de la Federación Americana del Trabajo se hizo valer una protesta del presidente, Green, contra una disposición de la Comisión federal de disciplina y respeto a los funcionarios, prohibiéndoles ocuparse en política, sea de la manera que sea. Esta disposición fué motivada por el hecho de que la Comisión y el director de Correos han hecho conocer a Collins, presidente de la Asociación de Empleados de Correos y Ferrocarriles, que no tenía el derecho de transmitir a sus afiliados el resultado de las votaciones emitidas por los diputados en el Parlamento. Green ha manifestado que si se mantiene la disposición mencionada se pedirá al Parlamento la apertura de un expediente.

La ofensiva contra las vacaciones obreras en Luxemburgo.

El Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo ha comenzado una ofensiva contra las vacaciones pagadas, secundado por la prensa reaccionaria, sobre la cual se destaca «Luxemburger Zeitung», órgano de los grandes industriales.

Con estas medidas del Gobierno de Luxemburgo, los obreros luxemburgueses perderían no solamente una de las conquistas más apreciables del movimiento sindical, sino que el aprobarse las medidas del Gobierno significaría una gran ofensiva contra toda la legislación del trabajo de Luxemburgo, impregnada hasta la fecha de un gran espiritu modernista, para cuya legislación son elogiosos todos los comentarios.

Lo mismo «Lexumburger Zeitung» que «Wart» enfocan sus dardos venenosos hacia las vacaciones pagadas, haciendo ver que el suprimirlas viene a favorecer la industria, a la par que señalan que el disfrute de unos días de vacación por parte de los obreros significa una cosa superflua y una carga estéril para la industria, que es preciso evitar.

Es, pues, una ofensiva en toda regla que comienza contra las vacaciones pagadas, para de rechazo hacer los esfuerzos precisos para contrarrestar las conquistas de las organizaciones obreras

Los trabajadores luxemburgueses se disponen a resistir con la tenacidad debida contra esta nueva acometida del Gobierno de Luxemburgo, para lo cual la Cámara profesional de obreros y artesanos ha hecho un informe con este motivo, significando que la tentativa del Gobierno no está jus-

La Comisión sindical ha expuesto su punto de vista en un escrito de protesta contra las medidas del Gobierno, el cual se ha publicado en el «Proletarier», órgano de los Sindicatos socialistas.

También el diario socialista «Escher Tageblat» ha respondido vigorosamente a la campaña de la prensa reaccionaria.

La clase obrera de Luxemburgo está decidida a luchar con la energía precisa para conservar para los trabajadores las ventajas de la legislación social.

La ofensiva capitalista francesa contra las leyes sociales.

Los capitalistas franceses no saben cómo resolver la crisis económica de aquel país, como no sea a expensas de los obreros. Así, por ejemplo, amén de haber sido reducidos los salarios, ahora pretende la burguesía francesa reducir lo más posible las conquistas sociales establecidas por el proletariado de Francia.

El 5 de febrero de 1932, el Gobierno Tardieu modificó diversos artículos del libro primero del Código de Trabajo, dando mayores privilegios a las reglamentaciones patronales, gracias a cuyas nuevas disposiciones muchas faltas de las Empresas capitalistas están salvaguardadas.

Las organizaciones sindicales y el Partido Socialista de Francia se han alzado airados contra estas medidas, que pudiéramos llamar de régimen medieval.

Por ello, días ha, en nombre del Grupo socialista parlamentario, nuestro camarada Raoul Evrard, diputado de los mineros del Paso de Calais, ha presentado en la Cámara una proposición tendente a abolir la ley de 5 de febrero:

Estas medidas del Gobierno Tardieu van directamente contra los seguros sociales y favorecen el egoísmo desmedido de la clase patronal francesa, quien en todo momento se halla dispuesta. a ver la forma de reducir los seguros sociales, mermando cuanto pueda la raquítica economía del

Los seguros sociales fueron impliantados en Francia el 1 de julio de 1930, sobre enfermedad, maternidad e invalidez, si bien restringidos considerablemente por el legislador, exigiendo una cotización igual al obrero que al patrono para el establecimiento de dichos seguros.

Combatiendo los seguros sociales, la clase capitalista francesa pretende ir a una nueva reducción de salarios para ver de regularizar la crisis económica que padecen, como consecuencia de la descensión del régimen capitalista, incapaz ya de reorganizar una nueva economía.

Sea lo que fuere, el proletariado francés, que hasta la fecha supo llenar páginas de gloria revolucionaria, sabrá imponerse, no permitiendo que a expensas de sus ya raquíticos salarios se pretenda hacer resurgir una economía en aguda crisis moral y material.

ACUERDOS DE LA COMISION EJECUTIVA

La Comisión ejecutiva de la Unión General de Trabajadores de España ha celebrado reunión en los días que a continuación se expresan, adoptando en cada reunión los acuerdos que se mencionan:

REUNION DEL DIA 3 DE AGOSTO

Asisten los compañeros M. Cordero, que presidió; R. Henche, A. Génova, J. Díaz, F. Pretel, F. Olivares, E. Santiago y W. Carrillo, como

Se concedió el ingreso a los siguientes orga-

Por conducto de su respectiva Federación nacional:

Sociedad de Albañiles de Calatayud (Zaragoza), con 32 asociados.

Ingresan directamente:

Sociedad de Cortadores de Sastrería y Camisería de Zaragoza, con 64 asociados.

Asociación Sanitaria Obrera de Murcia, con 25. Sociedad de Trabajadores de Oficios Varios La Paz, de Coria (Cáceres), con 40.

Sociedad de Mozos de Mulas y de Carros de-Almansa (Albacete), con 60.

Po TI govi 0 110 0 con T₁ Real So

forte

ruel)

Ti

To

Se

DE

de (Ta ros Cons Fu drid habla La

ber .

·actua

bajad

As: sidió nova Ex ñoz, Se nism Ing nacio

18 as Un der, Ob cia, c Soc (Cast Soc

Soc

Gri

con 2 Ofi con 2 Ofic riego Ing

Aso de la con 1 Aso doba), 'Soci

Coria Soci Legan Agr

cola),

Por conducto de la Federación de Trabajadores de la Tierra:

Trabajadores de la Tierra de Villacastín (Segovia), con 41 asociados.

Oficios Varios de Hontalvilla (Segovia), con 110 asociados.

Oficios Varios de Morales de Toro (Zamora), con 70.

Trabajadores de la Tierra de Ruidera (Ciudad Real), con 70.

Sociedad Agraria de Monte Santa María (Monforte, Lugo), con 101.

Trabajadores de la Tierra de Calomarde (Teruel), con 26.

Total, 11 Secciones, con 619 afiliados.

Se aprobó la gestión de Cordero en el Congreso de la Federación provincial de Zaragoza, y la de Carrillo en un mitin en Soria.

También se aprobaron las ponencias de seguros sociales y obras públicas para el próximo Congreso.

Fueron designados: Pretel para hablar en Madrid en una velada de Porteros, y Santiago para hablar en Belmonte.

La Federación Local de Badajoz comunicó haber expulsado a la Sociedad de Agricultores por actuar en contra de la Unión General de Trabajadores; dándose por enterada la Ejecutiva.

REUNION DEL DIA 17 DE AGOSTO

Asisten los compañeros M. Cordero, que presidió; R. Henche, J. Díaz, F. Olivares, A. Génova y W. Carrillo, como secretario.

Excusados, por enfermedad, Santiago y Mu-

ñoz, y Zapata, por ausencia.

Se concedió el ingreso a los siguientes organismos:

Ingresaron por conducto de sus Federaciones nacionales:

Grupos Municipales de Canillas (Madrid), con 18 asociados.

Unión de Dependientes Municipales de Santander, con 100.

Obreros Peluqueros-Barberos de Lorca, Murcia, con 11.

Sociedad Marítima El Progreso, de Vinaroz (Castellón). con 220.

Sociedad de Choferes de Burgos, con 40.

Socieda de Decoradores de Oviedo (Asturias), con 24.

Oficios Varios (Edificación) de Noreña (Oviedo), con 23.

Oficios Varios (Edificación) de Tapia de Casariego (Oviedo), con 100.

Ingresan directamente:

Asociación de Empleados, Capataces y Similares de la Minería de Huelva, de Ríotinto (Huelva), con 176 asociados.

Asociación de Tablajeros de Puente Genil (Córdoba), con 11.

Sociedad de Obreros Agricultores de Casillas Coria (Cáceres), con 40.

Sociedad Obrera La Redentora, de Valverde de Leganés (Cáceres), con 414.

Agrupación Obrera Socialista Fraternidad (agricola), de Villamiel (Cáceres), con 35. Sociedad Obrera La Orientación (agrícola), de Ahigal (Cáceres), con 50.

Obreros Agrícolas de Archena (Murcia), con 550. Ingresan por conducto de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra:

Trabajadores de la Tierra de Tarazona de Guareña (Salamanca), con 94 asociados.

Trabajadores de la Tierra de Casillas de Flores (Salamanca), con 142.

Obreros Agricultores de Algueña (Alicante) com 30 asociados.

Sindicato de Obreros Agrícolas y Derivados de Madrid, con 54.

Total, 20 Secciones, con 2.201 asociados.

Se acordó enviar una circular a las Secciones dando instrucciones relativas al próximo Congreso de la Unión General.

Fueron designados los compañeros Cordero para hablar en un acto de aniversario de la Sociedad de Impresores de Madrid; Olivares en otro de propaganda de los Dependientes de Bares y Cafés, y Carrillo para asistir a un Congreso de Puerto-llano y a otro de Sevilla.

Se acordó dar 500 pesetas a la Escuela Socialista de Verano.

Habiéndose recibido una comunicación del ministerio de Instrucción pública solicitando varios representantes para formar parte de una Comisión de enseñanza técnica, se acordó pedir a las ocho-Federaciones de industria interesadas que designen un representante cada una.

También se acordó dirigir un manifiesto a la opinión pública y a los afiliados en relación con la revuelta monárquica.

No puede excusarse este estado de cosas diciendo que el rico proporciona trabajo. El dar trabajo no tiene ménito: un asesino da trabajo al verdugo y un automovilista que atropella a un niño da trabajo a una ambulancia, a un médico, a un empresario de pompas fúnebres, a un cura, a un fabricante de lutos, a un cochero, a un sepulturero; en suma, a tantas. personas dignas, que cuando acaba por matarse parece ingrato no erigirle una estatua como a un bienhechor público. El dinero con que el rico da el trabajo erróneo daría el trabajo acertado si fuera retribuido equitativamente, pues entonces no se ofrecería ningún dinero por automóviles y diamantes hasta que todo el mundo estuviera alimentado, vestido y aloiado, ni se ofrecerían salarios a hombres y mujeres por dejar empleos útiles para convertirse en criados de gente ociosa, Habría menos ostentación, menos ociosidad, menos derroche, menos inutilidad; pero habría más: comida, más vestidos, mejores casas, más seguridad, más salud, más virtud; en una palabra, más prosperidad verdadera.—BERNARD

SHAW

REUNION DEL DIA 24 DE AGOSTO

Asisten los compañeros F. Olivares, que presidió; A. Muñoz, A. Génova, J. Díaz, E. Santiago y W. Carrillo, como secretario.

Se concedió el ingreso a los siguientes organismos:

Por conducto de sus respectivas Federaciones nacionales:

Asociación de Dependientes de Comercio (Sección de Banca) de Cartagena (Murcia), con 65 asociados.

Asociación de Empleados de Banca de Las Palmas (Baleares), con 100.

Asociación de Empleados de Comercio (Sección de Banca) de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), con 137.

Asociación de Empleados de Banca de Vigo (Pontevedra), con 151.

Asociación de Empleados de Banca de Orense, con 58.

Federación Obrera (Sección de Banca) de Mahón (Baleares), con 11.

Sociedad de Zapateros de Zafra (Badajoz).

Sección de Municipales de Yecla (Murcia), con 20 asociados.

Sindicato General de Trabajadores del Petróleo de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), con 13. Sindicato General de Trabajadores del Petróleo de Talavera de la Reina (Toledo), con 5.

Ingresan directamente:

Sociedad de Transportes de Calahorra (Logroño), con 13 asociados.

Obreros y Empleados de la Diputación provincial de Sevilla, con 70.

Oficios Varios La Campesina, de Potes (Santander), con 40.

Sociedad de Oficios y Profesiones Varios de Leiro (Orense), con 20.

Sociedad de Oficios Varios El Trabajo, de Muro de Alcoy (Alicante), con 20.

Ingresos directos de agricultores:

Sociedad de Oficios Varios Galán y García Hernández (agrícola), de Jemenuño (Segovia), con 31 asociados.

Federación Obrera (agrícola) de Hermigua (Canarias), con 100.

Ingresos por conducto de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra:

Trabajadores del Campo de Catarroja (Valencia), con 68 asociados.

Trabajadores del Campo de Boada (Salaman-ca), con 130.

Agrupación Obrera Socialista de Menasalbas (Toledo), con 250.

Agricultores de Villavaliente (Albacete), con 26.

Todas las organizaciones de la Unión General de Trabajadores deben enviar delegados directos al XVII Congreso de la misma, que comenzará el 14 de octubre del año actual, en uno de los teatros más importantes de Madrid. Sindicato de Agricultores de Rosal de la Frontera (Huelva), con 51.

Sindicato de Agricultores de Encinasola (Huelva), con 201.

Sindicato de Agricultores de El Repilado (Huelva), con 18.

Sindicato de Agricultores de Almonaster la Real (Huelva), con 40.

Total, 25 Secciones, con 1.638 afiliados.

Se acuerda, en ocasión del Congreso de la Unión General de Trabajadores, celebrar un acto para inaugurar la bandera que regalaron a la Unión las organizaciones de París, e invitar a la Federación del Sena.

Fué designado Olivares para hablar en un acto de propaganda organizado por la Sociedad de Mozos de Comercio de Madrid.

Carrillo fué designado para asistir al Congreso de la Federación provincial de Ciudad Real.

Los anarcosindicalistas han emprendido una tenaz campaña contra la nueva ley de Asociaciones profesionales ¿Por qué?

Todos lo sabemos. La nueva ley de Asociaciones, mil veces más avanzada que la anterior, exige, a la par que concede derechos, deberes ineludibles: no hay derechos sin deberes, y viceversa.

Por ello, y para que los obreros no puedan ser engañados, la nueva ley determina que las cuentas de las organizaciones obreras han de llevarse con la máxima claridad. Y esto, naturalmente, no puede satisfacer a los anarcosindicalistas, que jamás han dado cuentas de los gastos y de los ingresos a sus afiliados. En la Confederación todo es misterio e ilegalismo.

La nueva ley obliga a saber en qué se gastan las cuotas que aportan los organizados, y ello nada más lógico. Quiere decir que todos actuemos a la luz del día, y que al actuar nos hagamos responsables de nuestros actos.

Lo que a la Confederación le parece un absurdo, a nosotros nos parece una virtud. Las organizaciones de la Unión General dan perfecta cuenta a sus afiliados de los gastos y de los ingresos. De ahí que acojamos la nueva ley de Asociaciones profesionales con el máximo respeto e interés.

Nuestros militantes y organizaciones obreras deben cumplir al pie de la letra la nueva ley de Asociaciones profesionales, haciendo caso omiso a todos aquellos que, por desear vivir en la ilegalidad, pretenden arrastrar al profetariado a aventuras repudiables y contraproducentes.

GRÁFICA SOCIALISTA: San Bernardo, 92. - Madrid.

A c

Número de orden

430

437 438 439

441

442

440

443 444 445

446 447 448

Suplemento al número 45 del BOLETIN DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA

CENSO ELECTORAL SOCIAL

A continuación reproducimos de la "Gaceta" las listas adicionales o rectificaciones del Censo Electoral Social, completando así las listas que publicamos en el mes de noviembre último

		A STATE OF THE STA			
Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FEGIA DE CONSEDUCIÓN	Nú- mero de socios
811	GRUPO PRIMERO				
	Sociedad de Marineros y Pescadores			e sala di Hadiya a	
	La Naval	Torrevieja	Alicante	8- 7-1931	225
	Sociedad de Obreros del Mar	Mahón	Baleares	5-7-1931	62
	Asociación de Marineros Pescadores.		Barcelona		45
	Sociedad Los Trabajadores del Mar. Sociedad de Trabajadores del Mar		Huelva	21-12-1931	126
E ON THE	del distrito de Bayona	Bayona	Pontevedra	15- 5-1931	429
Ûĸ .	GRUPO SEGUNDO				5-
426	Sociedad de Obreros Agricultores			2 mm 201 1 1 3 1	112
107	(U. G. T.)	Albacete	Albacete	21-11-1931	120
427 428	Sociedad de Labradores y Carreteros.	Almansa	Idem		195
429	Sociedad de Oficios Varios La Verdad, Sociedad Obrera Agri-	Bienservida	Idem	23-7-1931	125
	cola	Caudete	Idem	15- 8-1931	800
430	Sociedad de Oficios Varios	La Gineta	Idem		300
431	Sociedad de Profesiones y Oficios Va-	I - Dada	Li	En Tuebera B	100
432	rios Sociedad Obrera Agrícola	La Roda Masegosos	Idem		198 114
433	Sociedad de Oficios Varios	Pedanía del Jardín	Idem		652
434	Sociedad Obrera Socialista	Villalgordo del Júcar	Idem	15- 5-1931	80
435	Sociedad de Obreros Agricultores	Villamalea	Idem	4-11-1931	52
	Sociedad de Obreros Agricultores (U. G. T.)	Algorfa	Alicante	19-8-1930	135
437	La Aurora, Sociedad de Obreros	mgoria		19 0 1930	200
438	Agrícolas	Benejama	Idem		174
439	La Textil Agricola (U. G. T.)	Benilloba	Idem	20- 2-1924	70
	Sociedad Obrera de Trabajadores (U. G. T.)	Catral	Idem	21-5-1931	180
440	Sociedad de Resistencia de Obreros			3 - 33 -	
441	Agricultores (U. G. T.)	Daya Nueva	Idem	19—10—1931	23
	Sociedad de Trabajadores de la Tie-	Hondón de los Frai-		in laborate	
	rra (U. G. T.)	les	Īdem	30- 9-1931	20
442	La Constancia, Sociedad Obrera de			3- 5 55	
	Agricultores (U. G. T.)	Hondón de las Nie-	T.1	0 (198
443	La Agrícola, Sociedad Obrera de	ves	Idem	9— 8—1916	100
444	Trabajadores (U. G. T.)	La Romana	Idem	12- 6-1929	203
445	Agrupación Socialista Agraria	Margarida (Planes)	Idem		60
446	Sociedad de Oficios Varios (II. G. T.)	Monforte del Cid	Idem	2— 8—1931	272
	La Defensa, Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.)	Muchamiel	Idem	31—10—1931	40
447	Sociedad de Trabajadores de la Tie-			No and A	11
448	rra (U. G. T.)	Muro de Alcoy	Idem	16—10—1931	125
	Unión Naranjera, Sociedad Obrera	Orihuela	Idem	6-3-1028	132
449	(U. G. T.)	Ormacia	ruelli	3 1920	0 1
450	tria de Agricultura)	Pedreguer	Idem	8-7-1931	92
	El Renacer, Sociedad de Obreros	Petrel	Idom	2- 7-1015	103
1	Agrícolas (U. G. T.)	retrei,	ruem	3- 7-1915	100

Número de or der

Nú- mero de or den	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
451					
452				24111931	300
453	Agrícolas (U. G. T.) Sociedad Trabajadores de la Tierra.	San Juan San Miguel de Sali-			50
454	Sociedad de Profesiones y Oficios Va-	nas	Idem	6—11—1931	192
455	rios (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista (Unión	Tárbena			35
456	General de Trabajadores) Nueva Vida, Sociedad del Campo y	Albanchez	Almería	5— 5—1931	145
457	Oficios Varios	Albox	Idem	23- 5-1931	661
458	rra (U. G. T.) La Renovadora, Sociedad de Agri-	Almanzora	Idem	17- 5-1930	220
459	cultores y Oficios Varios (U. G. T.) Sociedad de Agricultores y Oficios		Idem	4— 6—1931	108
460	Varios	Alsodux		13—12—1931	48
461	Adelante, Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.)				32
462	Sociedad de Trabajadores del Campo y Oficios Varios	Berja		7—10—1931	105
400		Cañada de San Ur- bano	Idem	28— 7—1931	252
463 464	Unión Obrera	Fiñana	Idem	26— 9—1931	302
465	cios Varios El Progreso, Sociedad Obrera (Unión	Gérgal	Idem	20— 7—1931	80
466	General de Trabajadores) Sociedad Obrera (U. G. T.)	Huércal de Almería. Laroya	IdemIdem	12- 9-1922	125 '40
467	Sociedad de Obreros y Similares (U. G. T.)	Pulpí			59
468	La Redención, Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios Varios	- 4.5.	ruem	29— 8—1931	
469	(U. G. T.)	Purchena	Idem	11- 9-1931	22
470	Varios Centro Obrero Socialista Unión y	Rioja	Idem	14- 8-1925	120
471	Trabajo (U. G. T.) Sociedad de Oficios Varios Benéfica	Santa Cruz	Idem	17—10—1931	63
472	e Instructiva	Tabernas	Idem	4- 5-1931	648
473	Varios (U. G. T.)	Taberno	Idem	22- 7-1931	34
474	(Agricultura)	Terque			125
	General de Trabajadores)	Vélez Blanco	Idem		400
475	Rivereña, Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.)	Barco de Avila	Avila		91
476	Sociedad de Profesiones Varias (U. G. T.)	Burgohondo	Idem	14— 6—1931	68
477	Unión Agraria, Sociedad Obrera (U. G. T.)	Herreros de Suso	Idem		39
478	La Prosperidad, Asociación Obrera (U. G. T.)	Horcajo de las To-		, 10-1931	
479	Agrupación Obrera Socialista de Ofi-	rres	Idem	29— 5—1931	70
	cios Varios (U. G. T.)	Madrigal de las To-	Idem		410
480	La Niña de la Mimbreña, Trabajadores de la Tierra (U. G. T.)	Mancera de Arriba	Idem	27— 4—1931	76
481	La Martinense, Sociedad Obrera (U. G. T.)		Idem	4-10-1931	94
482	Sociedad de Trabajadores de la Tie-	Martínez	Idem	13— 6—1931	8
483	rra (Agricultura) La Voluntad, Sociedad de Oficios Va-	Muñogalindo	Idem	16—11—1931	
	rios (U. G. T.)	Narrillos del Alamo.	Idem	6— 8—1931	14

Número de socios

'40

Nú mer de or de	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
	La Unión Obrera, Sociedad de Oficios Varios	Navalperal de Pina		10— 6—1923	90
48	 La Victoria, Sociedad Obrera de la Tierra (U. G. T.) Sociedad de Trabajadores de la Tierra 	Rivilla de Barajas			32
48 4 8	rra (U. G. T.)	Urraca-Miguel Velayos Acendral	Idem	3-6-1031	29 84 480
48	Sociedad Obrera de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.)	Arroyo de San Serván			567
49	Agrupación de Trabajadores de la	Bienvenida	Idem	»	1.129
492	Tierra Sociedad Obrera de Oficios Varios (Agricultura)	Calera de León			188 327
493	Asociación de Obreros Agrícolas Sociedad Obrera de Oficios Varios	Idem	Idem	22—11—1931	145
496	(U. G. T.) El Triunfo, Centro Obrero Socialista	Idem	Idem	, , ,	257
496	I Sociedad Obiela Agricola IV. G. 1.1.	Campillo de Llerena. Cristina Granja de Torreher-	1dem	1— 4—1931 10— 5—1931	464 92
498	La Luz Extremeña, Sociedad Obrera	mosa	Idem		750
499	Campo Libre, Sociedad de Obreros Agricultores (U. G. T.)	Hornachos	Idem	3— 6—1931	434
500		Jerez de los Caballe- ros	Idem	15- 4-1918	500
501	General de Trabajadores) El Despertar, Sociedad Obrera So-	Manchita	Idem	12— 6—1931	137
502 503	cialista de Agricultores	Medina de las Torres Palomas	IdemIdem	31—12—1931 20— 5—1931	509 122
504	Similares (U. G. T.) La Defensora del Derecho, Sociedad	Puebla de Alcocer	Idem	26 — 7—1931	578
505	Obrera (U. G. T.) Nueva Senda del Obrero, Agrupación	Puebla de la Calzada.	Idem	6— 1—1902	500
506	Socialista Asociación de Obreros del Campo Republicanos Radicales	Puebla del Maestre	Idem		31 6 91
507	Sociedad de Obreros Agricultores y Similares (U. G. T.)	Salvatierra de 1 o s	rdem	1- 9-1931	
508	El Porvenir, Sociedad de Obreros	Barros	Idem	8— 9—1931	250
509	Agrupación Socialista Trabajadores	San Vicente de Al- cántara	Idem	8— 5—1930	188
510	de la TierraLa Perseguida, Sociedad de Agricul-	Segura de León	Idem	25— 7—1931	400
511	tores Sociedad Agraria de Obreros del	Tamurejo	Idem	1—11—1931	30
512	Campo Filial Asociación de Profesiones y Oficios Varios	Valencia del Ventoso. Villagonzalo	Idem	19— 9—1931	150 251
513	El Triunfo, Sociedad Obrera Socialis-	Zalamea de la Se-	ruem	3 1931	
514	A1:	rena	Idem		896
515	La Concordia, Asociación de Obreros Agrícolas			25 — 4—1931 20—11 —1931	103
516	Centro Obrero de la Creu Vermeya	Creu Vermeya (Pal-		20-11-1931	Major.
517	Sociedad de Obreros Campesinos	ma)	Idem	I— 6— 1 931	53
	(U. G. T.)	Ferrerías (Menorca).	Idem	7-1931	72

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
518		Lluchmayor	Baleares	29— 6—1931	76
519	(U. G. T.)	Mahón	Idem	21— 8—1931	36
520	cial	Manacor	Idem	24—11—1931	53
521 522	Asociación de Obreros Agrícolas	Mercadal	Idem	9— 7—1931 11— 1—1932	128 24
523	(U. G. T.)	San Cristóbal	Idem	5-7-1931	79
524 525	Federación Obrera	Puigpuñent	Idem	5-7-1931	89
526		Cervelló Mataró	Barcelona	23— 2—1923 27—10—1922	113 251
527	Sociedad Agrícola	Rubí	Idem	27— I—I922	130
528	Sindicato Obrero de Producción Agrícola (U. G. T.)	San Vicente dels			
529		Horts	Idem		65
530	celona y su Provincia (C. N. T.) Sociedad de Obreros Agricultores	Sans	Idem		1.070
531	Sociedad de Obreros Agricultores	Villafranca del Pa-	Idem		
532	Sociedad Obrera de Trabajadores de	nadés	Idem	8—10—1923	1.074
533	la Tierra Unión de Trabajadores Agrícolas	Aforados de Moneo.	Burgos	20— 1—1932	46
534	(U. G. T.)	Albillos	Idem	2—11—1931	21
535	Sociedad Local de Trabajadores	dos	Idem	27 21932	10
536	(U. G. T.) Unión General de Trabajadores	Caleruega	Idem	22—12—1931	36
537	(U. G. T.)	Castrillo Matajudíos.	Idem	20	24 28
538	La Patria	Ciadonche Espinosa de los Mon-	Idem	24— 2—1932	20
539	Agrupación Local de Trabajadores de	teros	Idem	7— 3—1932	17
613	la Tierra (U. G. T.)	Fresnillo de las Due- ñas	Idem	3—11—1931	52
540	Trabajadores de la República Española (U. G. T.)	Hontanas	Idem	8— 1—1932	20
541 542	Sociedad de Obreros Resineros Sociedad de Obreros Agrícolas y Si-	Hontoria del Pinar	Idem	28—12—1931	48
543	milares (U. G. T.)	Los Balbases	Idem	20—10—1931	140
1 25	Similares (U. G. T.)	Melgar de Ferna-			20
544	C' l'att de Obrance de la Tionne	mental	Idem		$\begin{array}{c} 233 \\ 60 \end{array}$
544	Sindicato de Obreros de la Tierra Sociedad de Oficios Varios	Olmedillo de Roa	Idem	24— 2—1932 20— 8—1931	50
546	Sociedad de Trabajadores de Tierra	Padilla de Arriba	Idem	5—12—1931	15
547	La Fidelidad, Sociedad Obrera (Unión General de Trabajadores)	Palazuelos de Miño.	Idem	31—12—1931	17
548	La Aurora, Sociedad de Obreros (U. G. T.)	Pampliega	Idem		60
549 550	Sociedad Agraria (U. G. T.)	Pancorbo	Idem	28—12—1931	60
551	El Porvenir de la Sierra, Sociedad	García	Idem	15— 1—1932	30
	Obrera (U. G. T.)	Quintanar de la Sie- rra	Idem	15 81926	70
552	Unión General de Trabajadores	Orintanilla do Sol			
50.1	(U. G. T.)	Quintanilla de So- muño	Idem	23—10—1931	37
553	Sociedad Obrera y Maderera	Regumiel de la Sie-	Idem	11— 2—1932	18
554	La Unión, Sociedad Obrera (Unión General de Trabajadores)	Revilla Vallejera	Idem	20—11—1931	40
555 556	~		Idem	25—11—1931	125
	dad	Rojas	Idem	17- 31932	12

iro e ios

4 8

Nú- nero de	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
rden -					
557	Bloque de Obreros y Pequeños La- bradores	Santa María Ana- núñez	Burgos		24
558	Sociedad de Trabajadores	Santa María del Campo	Idem		80
559	Sociedad de Trabajadores de la	Sedano	Idem		
560	Sociedad de Trabajadores Agrícolas y	Tórtoles de Esgueva. Valdoconales	Idem	24—10—1931 7— 6—1931	150
561 562	Sociedad de Oficios Varios (C. C. 27)		Idem	. 15—10—1931	145
563	rios (U. G. 1.)	Villadelmiro	. Idem	5—11—1931	28
564	pública Espanola	Villamediana de Lo	Idem	24 2 193	50 25 30
565 566	Trabajadores de la Tierra Burgalesa Campesina	Villamedianilla Villazopeque	' T 1	25— 2—1932	
567	pesinos (U. G. T.)	Vidlaquirán de l Puebla	a Idem	24— 9—1931	44
568	Sociedad de Trabajadores del Camp (U. G. T.)	Villaverde de Mogina	- Idem		30
569	- Sociedad de Obre	3-	1 ~.	4— 6—1931	122
570	ros (U. G. 1.) Unión Tierra, Sociedad de Trabaja	Aldea del Cano	Idem	20 5 1932	100
571 572	La Fraternidad Obrera	Cáceres	Idem	0	
573 574	ciedad Obrera)	Casar de Palomero	er- Idem	11-6-1931	136 55
578	I G T.)	Cilleros	Idem	11-102	100
576	res de la Tierra El Torno	e- El Torno		700	98
57	7 Asociación de Trabajadores de rra (U. G. T.)	Galisteo			9.5
57	de la Tierra	Granja de Gran	ia- Idem		
57		Holguera	Idem		
58	Unión General de Trabajadores de	Jaraiz de la Vera			
5 8	El Desengano, Sociedad	Logrosán		0 100	
58	32 La Estrella, Sociedad Objeta (Madrigalejo			
	Sociedad Obrera de Trabajadores la Tierra	Majadas			
	(U. G. 1.)de Obreros	del			
	Campo (U. G. 1.)	So-			31 1
	corros Mutuos La Reacondina Obreros	del			
	88 La Unión, Sociedad Agropecuaria	de Tornavaças	Idem		
5	89 Federación Local Obrera (U. G.	T.). Torrecilla de los geles	Idem		931
5	90 Federación Nacional de Trabajado	ores Torremenga	Idem	9—10—19	
Ē	de la Tierra El Progreso, Sociedad de Obreros la Tierra		Idem	28—12—1	931

Cut. G. T. Valverde del Fresno Valverde del Gerden Valverde del Campo (U. G. T.). Valverde del Campo (U. G. T.). Valverde del Gerden Valverde del Campo (U. G. T.). Valverde del Gerden Valverd	Ni me: de orde	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
Tara	59	Sindicato de Profesiones y Oficios Varios El Redentor				
Villa del Pedroso. Villa del Valla del Mem. Villa del Pedroso. V	59	La Económica, Sociedad Obrera	tara	Cáceres	25— 6—1930	1.382
La Libertal Secondaria La Composition La Aurora, Sociedad Socialista de Obreros en General		4 rederación Obrera	Villa del Pedroso	Idem		154
El Gastor Cádiz 6-7-1931 Figure Cadiz 6-7-1931 Figure Cadiz		o Sociedad de Obreros del Campol	Villas Buenas	Idem		100 71
E. Campo, Sociedad de Obreros Agricolas Castellón 1-6-1931	59	The Autora, Sociedad Socialista del		Idem	21-6-1919	400
Sociedad Obrera Femenina (U. G. T.) Onda Idem 11- 4-1919 Onda Idem 12- 1919 Onda Idem 12- 1918 Onda Idem 12- 1919 Onda Idem 12- 1918 Onda Onda Idem 12- 1918 Onda Idem 12- 1918 Onda Onda Onda Idem 12- 1918 Onda Onda Idem 12- 1918 Onda Onda Idem 12- 1918 Onda Onda Idem 12- 1918 Onda Onda Onda Idem 12- 1918 Onda Onda Idem 12- 1918 Onda Onda Idem 12- 1918 Onda Onda Onda Idem 12- 1918 Onda Onda Onda Idem 12- 1918 Onda	59	o El Campo, Sociedad de Obreros Agril		Cádiz	6-7-1931	95
Sociedad Obrera Serialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Sociedad de Trabajadores de	59	of Sociedad Centro Obrero Agricolal		Castellón	1— 6—1931	202
La Union, Sociedad de Obreros La Mazorca, Sociedad de Drabajadores de la Tiera (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Dorera Socialista de Trabajadores de la Tiera (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista de Trabajadores de la Tie	4 1 2 2	La Constancia, Sociedad de Obreros	Onda	IdemIdem	11— 4—1919 26— 1—1919	390 700
La Mazorca, Sociedad de Obreros Capricolar Capricol	602	La Unión, Sociedad de Obreros Ces-		Idem	22-12-1931	23
Albaladejo	608	La Mazorca, Sociedad de Obreros				30
Albambra		Sociedad de Trabajadores de la Tie-		Idem Ciudad Real	27— 8—1903 n— 8—1931	267 25 0
Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.)	606	Sociedad de Profesiones y Oficios Va-		Idem	30-11-1931	95
Sindicato Agrario y de Oficios Vario (U. G. T.)	607	Sociedad de Profesiones y Oficios Va-		Idem	12-8-1931 1	75
Samurato de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Agrícola de Oficios Varios (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Derera Socialista de Oficios Varios Sociedad Obrera Socialista de Oficios Varios Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Derera Socialista de Oficios Varios Sociedad Obrera Socialista de Oficios Varios Sociedad Obrera Socialista (Unión General de Trabajadores) Socie	608	Jili C Agrario y de Oficios Varios		Idem 3	1-8-1931	39
Sociedad Obrera Socialista de Traba- adores de la Tierra (U. G. T.).	609	Varios (U. G. T.)		dem	1-7-1931	23
Schedad Obrera Socialista Sociedad Obrera Socialista		jadores de la Tierra (II G. T.)			1- 2-1931	37
Sociedad Gañanes y Obreros del Campo (U. G. T.)		righteuntoles Trabajadores de la Tie-			5— 9—1931 19	0
Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) Horcajo de los Montes de la Tierra (U. G. T.) Horcajo de los Montes de la Tierra (U. G. T.) Horcajo de los Montes de la Tierra (U. G. T.) Horcajo de los Montes de la Tierra (U. G. T.) Horcajo de los Montes de la Tierra (U. G. T.) Horcajo de los Montes de la Tierra (U. G. T.) Horcajo de los Montes de la Tierra (U. G. T.) Horcajo de los Montes de la Tierra (U. G. T.) Horcajo de los Montes de la Tiera de San Juan de Sacruela Idem		Sociedad de Gañanas a Ol				
Sociedad Trabajadores de la Tierra Federación Local de Trabajadores. Comité Socialista Agrario. La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista Piedrabuena Idem 17—6—1931 487 Miguelturra Idem 12—7—1931 279 1290 1	614	Sociedad Obrera Socialista de Traba.				
Comité Socialista Agrario. La Lealtad, Agrupación Obrera Socialista Agrupación Socialista de Trabajadores de la Tierra. Sociedad Agrícola de Oficios Varios (U. G. T.). La Luz del Porvenir, Sociedad Obrera Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Oficios Varios Sociedad Obrera Socialista de Oficios Varios Sociedad Obrera Socialista de Oficios Sociedad Obrera Socialista (Unión General de Trabajadores) El Cañuero (Priogra) Montiel Idem 177—6—1931 299 1487 1497 1497 1497 1497 1497 1497 1497 149		Sociedad Trabajadores de la Tiorra	res Id		- 8-1931 172	
Agrupación Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Oficios Varios (Varios Sociedad Obrera Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Adelante, Sociedad de Oficios Varios Sindicato de Agricultores y Similares Sociedad Obrera Socialista (Unión General de Trabajadores). Sociedad Obrera Socialista (Unión General de Trabajadores). El Cañuero (Priogo) Li	617	Comité Socialista Agrario	edrabuena Ide	em	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	
res de la Tierra Sociedad Agrícola de Oficios Varios (U. G. T.). La Luz del Porvenir, Sociedad Obrera Agraria (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Oficios Varios Varios Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Adelante, Sociedad de Oficios Varios Sindicato de Agricultores y Similares Sociedad Obrera Socialista (Unión General de Trabajadores). Sociedad Obrera Socialista (Unión General de Trabajadores). El Cañuero (Priors)	619		drigo Ide	em		
(U. G. T.). La Luz del Porvenir, Sociedad Obrera Agraria (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Oficios Varios Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.). Adelante, Sociedad de Oficios Varios Sindicato de Agricultores y Similares Sociedad Obrera Socialista (Unión General de Trabajadores). Sociedad Obrera Socialista (Unión General de Trabajadores). Sociedad Obrera Socialista (Unión General de Trabajadores). Villarta de San Juan Idem 18— 7—1931 308 17— 4—1931 308 17— 4—1931 308 18— 7—1931 308 1	620	res de la Tierra				
Sociedad de Trabajadores de la Tiera (U. G. T.). Sociedad Obrera Socialista de Oficios Varios Sociedad de Trabajadores de la Tiera (U. G. T.). Sociedad de Trabajadores de la Tiera (U. G. T.). Adelante, Sociedad de Oficios Varios Sindicato de Agricultores y Similares Sociedad Obrera Socialista (Unión General de Trabajadores). Sociedad Obrera Socialista (Unión General de Trabajadores). Almedinilla Córdoba Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	621	(U. G. T.)				
Sociedad Obrera Socialista de Oficios Varios Sociedad de Trabajadores de la Tiera (U. G. T.) Adelante, Sociedad de Oficios Varios Sindicato de Agricultores y Similares Sociedad Obrera Socialista (Unión General de Trabajadores) Bélmez Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	622	Sociedad de Trabajadores de la Tia	nedinilla Cór	rdoba	7-1931 66	
Sociedad de Trabajadores de la Tie- rra (U. G. T.) Adelante, Sociedad de Oficios Va- rios Sindicato de Agricultores y Simi- lares Sociedad Obrera Socialista (Unión General de Trabajadores) Carcabuey Conquista Idem 20- 4-1930 405 Córdoba Idem 13-10-1924 7 Idem Idem 18- 7-1930 2.007	623	Sociedad Obrera Socialista de Oficios	Imez Idei		The second secon	
Adelante, Sociedad de Oficios Varios		Sociedad de Trabajadores de la Tie-			- 1	
lares		rios Va-	· Produce the second	n 27—	5—1931 74	
General de Trabajadores) El Cañuero (Priore) 11 18 7 1930 2.007		lares de Agricultores y Simi-		n 13—1	70—1924 7	
	200	General de Trabajadores (Unión				
(U. G. T.) El Viso Idem 24— 3—1931 112 112 112	- 1		Viso (Priego) Idem	1 24— ;	3—1931 112	

i-0 0s

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
629	Sociedad Obrera de Oficios Varios		Q/ 1.1		125
630	(U. G. T.) Sindicato Agrícola Obrero (Unión	Fuente la Lacha	Córdoba		100
0101	General de Trabajadores) Sociedad Obrera de Oficios Varios	Hinojosa del Duque.	Idem		256
631	(U. G. T.)	Idem	Idem	29- 6-1929	1.800
632	Sindicato Agrícola de Oficios Varios (U. G. T.)	Hornachuelos	Idem	26— 8—1951	735
*633	rra de Pueblonuevo del Terrible (U. G. T.)	Peñarroya - Pueblo- nuevo	Idem	14-10-1931	160
-634	Sociedad Agrícola y de Oficios Varios (U. G. T.)	Posadilla (Fuente-ovejuna)	Idem	3— 7—1931	92
≈635	Sociedad Agraria Socialista (Unión General de Trabajadores)	Santa Eufemia	Idem	30-9-1931	101
636	Centro Obrero Socialista (Unión	Venta del Charco	Idem	1- 5-1931	103
637	General de Trabajadores) Sociedad Obrera Socialista	Zamoranos	Idem	0 7007	241
*638 *639	Sociedad de Oficios Varios (Unión General de Trabajadores) Unión Agraria Socialista (U. G. T.).	Zuheros (Miño)	Idem Coruña (La).		208
640	La Fraternidad, Sociedad de Peque- ños Agricultores y Trabajadores				236
041	(U. G. T.)	Caamouco (Redes)	Idem	. 21- 5-1899	195
641	Orientación Agrícola (U. G. 1.)	Teijeiro	Idem	. 24-4-1920	272
643	Sociedad de Trabajadores del Campo y Oficios Varios	Almendros	Cuenca		62 61
644	Sociedad Obrera Socialista	Altarejos	Idem	. 28- 9-1931	56
*645 *646	Sociedad de Obreros Agrícolas Sociedad Agrícola Obrera (U. G. T.)	Fuentelespino		TOOT	46
647	Sociedad de Obreros Agricultores y Similares (U. G. T.)	Los Hinojosos	Idem	. 2— 6—1931	105
648	Sociedad de Trabajadores de la Tie-	Pedroñeras	Idem	. 31-7-1931	254
+649	Sociedad Agrícola de Oficios Varios (U. G. T.)	Pozorrubio de San-		6	120
*650	Sociedad Obrera (U. G. T.)	tiago Priego de Cuenca	IdemIdem	10-6-1931	382
651	Sociedad Obrera de Oficios Varios	Quintanar del Rey	Idem	. 31-7-1931	242
652	El Adelanto, Sociedad Obrera Socialista (U. G. T.)	Tresjuncos	Idem	. 8— 6—1931	73
653	General de Trabajadores)	Nava del Rey	Idem	. 1—10—1931	35
654	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.)	Vellisca	Idem	. 12- 9-1931	98
655	Liga de Pequeños y Medianos Pro	Villar del Humo	Idem	. 10— 5—1929	35
656	Sociedad Obrera de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.)	Cebrá	Gerona	. 29—6—1931	150
657	El Catorce de Abril, Sociedad Obrera	Albondón	Granada	. 5- 9-1931	124
658	La Igualdad, Sociedad Obrera	Albuñán	Idem	. 26— 5—1931	104
659	Sociedad Obrera de la Tierra (Union General de Trabajadores)	Alicún de Ortega	Idem	. 10- 6-1931	195
660	Sociedad de Obreros Agricultores	Almegíjar	Idem	4— 7—1931	90
661	Los Hijos del Trabajo, Sociedad de	Alomartes (Illora)	Idem	4— 6—1931	403
662	La Esperanza, Sociedad Obrera	Alquife	Idem	23— 5—1930	40
'663	La Reivindicación, Sociedad Agrico-	Ambroz	Idem	12— 4—1930	72
664	Sociedad Obrera de la Tierra (Unión General de Trabajadores)			30-5-1931	27

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios:
-	I I'll A Socieded Obrers				
665	La Libertad, Sociedad Obrera (U. G. T.)	Benalúa de las Villas	Granada	5— 6—1931	254
666	El Progreso, Sociedad Obrera (U. G. T.)	Bogarre	Idem	8-7-1931	181
667	El Despertar, Sociedad de Obreros Agrícolas (U. G. T.)	Brácana	Idem	3- 5-1931	347
668	Sociedad de Obreros de la Tierra (U. G. T.)	Calicasas	Idem	. 19— 5—1931	60
669	Sociedad Cultural Obrera (Unión General de Trabajadores)	Campo Cámara	Idem	. 18— 7—1931	110
670	Sociedad de Obreros de la Tierra Sociedad Obrera Socialista de Ofi-	Campotejar	Idem	28— 7—1931	356
671	cios Varios (U. G. T.)	Caniles	Idem	. 14— 6—1931	1.682
672	Sociedad de Obreros Agrícolas (U. G. T.)	Cáñar	Idem	15-6-1931	46-
673	Sociedad de Obreros Agricultores (U. G. T.)	Conchar	Idem	. 19— 5—1931	81
674	Sociedad de Obreros de la Tierra (U. G. T.)	Cortes-Graena	Idem	18-6-1931	96
675	La Equidad, Sociedad Obrera	Cúllar-Baza	Idem	22- 5-1931	607
676	La Unión, Sociedad Obrera (Unión General de Trabajadores)	Charches	Idem	25-7-1931	149
677	La Libertad, Sociedad Obrera		Idem	. 23— 6—1931	184
678	(U. G. T.) La Unión, Sociedad Obrera (Unión	Darro	Idem		278
679	General de Trabajadores) El Porvenir, Agrupación Socialista	Diezma	Idem		41
680	del Campo (U. G. T.) La Razón, Sociedad Obrera (Unión	Dúdar			460
681	General de Trabajadores) La Emancipación, Sociedad de Obre-	Dúrcal	Idem		241
682	ros Agrícolas (U. G. T.) El Refugio, Sociedad Obrera (Unión	Escoznar	Idem	. 22- 4-1931	219
683	General de Trabajadores) Libertad, Sociedad Obrera Socialis-	Freila	Idem	6-6-1931	
684	ta (U. G. T.)	Gabia la Grande	Idem	. 19— 5—1931	507
	La Unión, Sociedad Obrera Socialista (U. G. T.)	Gabia la Chica	Idem	. 28 5-1931	45
685	La Libertad, Sociedad Obrera (U. G. T.)	Gójar	Idem	. 25-4-1931	126
686	El Progreso, Sociedad Obrera (U. G. T.)	Gor	Idem	. 19— 2—1931	541
687	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.)	Guadix	Idem	26-7-1931	994
688	Libertad, Sociedad Obrera Socialista (U. G. T.)	Gualchos	Idem	. 14- 5-1931	231
689		Haza del Trigo (Po-			47
690	Libertad, Sociedad Obrera (Unión	lopos)	T 1	. 20— 7—1931	47
	General de Trabajadores)	Huétor Santillán	Idem	. 13-5-1931	166
691	Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios Varios	Illorca	Idem	. 29— 8—1931	297
692	El Progreso, Sociedad Obrera (U. G. T.)	Iznalloz	Idem	. 11-6-1925	850
693	Agrupación Socialista Obrera (Unión General de Trabajadores)	Játar	Idem	. 10— 6—1931	139
694	Los Hijos del Trabajo, Sociedad Obrera (U. G. T.)	Jan	Idem	. 3— 7—1931	171
695	Los Trabajadores del Campo, Socie- dad Obrera (U. G. T.)		Idem		91 133
696 697	El Porvenir del Obrero (U. G. T.)	Laborcillas	Idem	12-6-1931	
163	(U. G. T.)	Láchar	Idem	. 12- 5-1931	393
698	(U. G. T.)	1.apeza	Idem	. 7—1931	362
699	La Unión, Sociedad Obrera (Unión General de Trabajadores)	La Zubia	Idem	5-5-1931	660

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
-					
700	La Acción, Sociedad Obrera Agrí- cola	Limones	Granada	7— 6—1931	28
701	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.)	Loja	Idem	1-9-1931	500
702	La Unión, Sociedad Obrera Agrícola (U. G. T.)	Los Ogijares	Idem	16— 6—1931	151
703	Sociedad de Obreros de la Tierral	Mondújar	Idem	28- 5-1931	105
704	(U. G. T.) El Catorce de Abril, Sociedad Obre-	Wondujai			
	ra de Cabreros (Únión General de Trabajadores)	Motril	Idem	1-7-1931	34
705	Obreros de la Tierra (Unión General de Trabajadores)	Murchas	Idem	. 17— 7—1931	56
706	Solidaridad, Sociedad Obrera (Unión General de Trabajadores)	Orce	Idem	. 18— 7—1931	720
707	El Trabajo, Sociedad Obrera (Unión General de Trabajadores)	Orjiva	Idem	7—11—1917	280
708	La Alianza, Sociedad Obrera (Unión General de Trabajadores)	Padul	Idem	. 23-5-1931	316
709	Unión Obrera	Pedro Martínez	Idem		524
710	La Unión, Sociedad Obrera (Unión General de Trabajadores)	Pinos Puente	Idem		784
711	El Trabajo, Sociedad Obrera Socialista (U. G. T.)	Piñar	Idem	. 20— 4—1931	399
712	Sociedad de Obreros Agricolas	Pórtugos	Idem	. 17— 7—1931	95
^713	Obrera (U. G. T.)	Purullena	Idem	. 31- 5-1931	143
. 714		Santa Cruz del Co- mercio	Idem	3— 8—1931	198
715		Sierra de Baza	Idem		80
716	Sociedad de Obreros Agricultores	Sillar Bajo (Diezma)	Idem		107
717	(U. G. T.) Sindicato de Oberos de Oficios Va-	Talará (Chite)	Idem		111
718	rios (U. G. T.) Sociedad de Obreros Agrícolas	Tiena (Moclín)			216
719	(U. G. T.) Pablo Iglesias, Sociedad Obrera				230
720		Tózar (Moclin)			205
721	(U. G. T.)	Trasmulas			63
722	Tierra (U. G. T.)	Turón Velerda	Idem		83
723	La Renovación, Sociedad Obrera So- cialista			25— 6—1931	160
724	La Unión, Sociedad de Obreros Agricolas (U. G. T.)	Villanueva de las To-		27— 5—1931	160
725	Sociedad de Obreros de la Tierra	1		17— 5—1931	77
726	(U. G. T.) La Emancipación, Sociedad Obrera	Zafarraya			217
727	(U. G. T.) La Unión, Sociedad Obrera (Unión		1		170
728	General de Trabajadores) Sociedad Sindicato de Trabajadores			The Total Marie	103
729	de la Tierra (U. G. T.) Sociedad de Trabajadores de la Tie-	Almoguera		2 3 3 6 Late	23
730	rra y Oficios Varios (U. G. T.) Centro Republicano Socialista Cul-	Almonacid de Zorita.	1524 1886 0		129
731	tural (U. G. T.)	Alustante			81
732	Similares (U. G. T.)	Azuqueca de Frenares			130
	de la Tierra	Aunon			
733	Sindicato Agrario de Trabajadores y Similares (U. G. T.)	Cañizar	. Idem	28 81931	18

Nú- mer de orde	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
73	4 Sociedad Socialista de Trabajadore	s			
	de la Tierra	Cendejas del Padras			
73		tro	. Guadalajara	24-10-1931	. 40
730	Similares (U. G. T.)	Chiloeches		27— 9—1931	55
73'		-	. Idem	15-10-1931	40
738	rra y Similares Sindicato Agrario de Trabajadores y	Fuentelsaz	. Idem	6— 2—1932	31
739	Similares (U. G. T.)	Fuentenovilla	. Idem	18 91931	31
740	de la Tierra (U. G. T.)	Heros de Ayuso	. Idem	20—11—1931	20
741	y Similares (U. G. T.)	Hontova	. Idem	20-10-1931	50
742	de la Tierra	Málaga del Fresno	. Idem	25— 9—1931	29
743	(U. G. T.)	Mandayona	Idem	28 91931	51
744	y Similares (U. G. T.) Sindicato Agrario de Trabajadores de	Marchanedo	Idem	30-7-1931	230
745	la Tierra (U. G. T.)	Medranda	Idem	11—10—1931	11
746		Montiel	Idem	18-10-1931	9 🗸
747	de la TierraSociedad de Trabajadores de la Tie-	Pelegrina		24-10-1931	43
748		Piqueras	Idem	1-10-1931	72
749	y Similares (U. G. T.) Sociedad Socialista de Trabajadores	Idem	Idem	17— 9—1931	70
750 751	de la Tierra Sociedad Socialista de Trabajadores. Sociedad Socialista de Trabajadores	Prados Redondos Renera	IdemIdem	24—10—1931 1— 1—1932	48 48
752	de la Tierra	Rueda de la Sierra.	Idem	29—11—1931	40
753	rra (U. G. T.)	Sacedón	Idem	17-10-1931	102
754	de la Tierra Sociedad de Oficios y Profesiones	Sauca	Idem	24—10—1931	47
755	Varias (U. G. T.) Sociedad Socialista de Trabajadores	Sigüenza	Idem	29-5-1931	191
756	de la TierraSociedad Socialista de Trabajadores	Tendilla	Idem	28—10—1931	57
757	de la Tierra Unión General de Trabajadores	Tortonda	Idem	24—10—1931	28
758	Sociedad de Trabajadores de la Tie- rra	Yebra	Idem	1-6-1931	9
759	Sindicato Agrario de Trabajadores y Similares (U. G. T.)		Idem	6— 2—1932	40
760	Asociación de Empleados de la Dipu-	Yunquera de Henares	Idem	30-7-1931	80
	tación de Guipúzcoa y sus Patronatos (Servicio forestal y Granja				
761	de Fraisoro)	San Sebastián	Guipúzcoa	9-7-1931	34
762	ción de Cesteros)	Oñate		26—10—1930	36 - 147
763 764	Sindicato de Agricultores	Aljaraque	Idem	23—12—1931 23— 2—1932	362
765	Sindicato de Agricultores		Idem	7-2-1932	50
766 767	Sindicato de Agricultores		IdemIdem	2—12—1931 26— 1—1932 1.	125 .101
101	Sindicato de Agricultores, Sección de Aroche (U. G. T.)	Aroche			597
768	Sindicato de Agricultores (U. G. T.)	Beas		1	324
769	Sindicato de Agricultores (U. G. T.)	Bonares	Idem		151
771	Sindicato de Agricultores	Campofrío	Idem	15— 1—1932	42
772	Sindicato de Agricultores (U. G. T.)	Cartaya Castaño del Robledo	Idem	9—12—1932 2—12—1931	60
				931	

ú- ro e	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
en			1		004
	at the 1 Arrigultores (II G. T.)	Corteconcepción	Huelva	2—12—1931	304
73	Sindicato de Agricultores (U. G. T.) Sindicato de Agricultores (U. G. T.)	Cumbres de Enme-	T.1	2—12—1931	44
74	Sindicato de Agricultores (et al.	dio	IdemIdem	15— 2—1932	25
775	Sindicato de Agricultores	Cumbres Mayores	Idem	16—11—1931	76
75	Cindicate de Agricultores (U. U. 1.)	Chucena	Idem		184
777	Sindicato de Agricultores (U. G. 1.)	El Almendro	Idem	23-12-1931	533
778	Cindicate de Agricultores (U. G. 1.)	Encinasola	Tuo		200
779	Cindicato de Agricultores de la pro-	Escacena del Campo	Idem	15-5-1930	322
	vincia de Huelva	Gibraleón	Idem	. 11-2-1932	312 230
780	Sindicato Agrario	Hinojales	Idem		244
81	Sindicato de Agricultores (U. G. T.)	Hinojos	Idem		104
82	Sindicato de Agricultores (U. G. T.) Sindicato de Agricultores (U. G. T.) Sindicato de Agricultores (U. G. T.)	La Nava	Idem		755
83	Sindicato de Agricultores (U. G. T.)	Manzanilla		1 1001	349
84	Cindicato de Agricultores	Moguer		- 2 -1022	224
86	Cindicato de Agricultores	Paymogo Puebla de Guzmán.		+ 1000	269
187	Cindicato de Agricillores	Puerto Moral		16—12—1931	82
188	Cindingto de Agricilitores (U. U. 1.)	Rociana	. Idem		612
789	Cindinato de Agricilitores (U. U. 1.)	Rosal de la Frontera	Idem		681
790	Cindicato de Adriciliores (U. U. 1.)	San Juan del Puerto	o Idem	19— » —1931	001
791	1 A designation of the last	San Silvestre de Guz	-	26 1-1932	95
792	Sindicato de Agricultores (C. 3. 3.)	mán	. Idem	20 - 30	
700	Sindicato de Agricultores	Santa Bárbara d	Idem	1-1-1932	129
793		Cala Santa Olalla de Cal		23—12—1931	570
794	Sindicato Agrícola(II G. T.)			1—1932	999
795	C: 1: acto do Agricultores IU. U. 1./			23—12—1931	161
796	1 C' 1 anto do Agricillidies IU. G. 1.				28'
797	Cindinate de Agricillores de la pro-	Villalba de Alcor	Idem	15— 1—1932	20
	1 do H110 V2	Villanueva de lo	S	2-12-1931	370
798	Sindicato de Agricultores (U. G. T.)	Castillejos	Idem	2—12—1931	
	Sindicato de Agricultores de la pro-			2—12—1931	16
799	I do Hijelva	Villarrasa			4
800	de de de Agricultores	Zuminon	·· Idem		
801	Casindad de Oficios Vallos (Cino	Ansó	Huesca	24-12-1929	8
00.	Conoral de Trabaladores)				33
803	de Colonos, Opicios		Idem		
	Approprie de la Sotolleia	12,0100	Idem	24— 4—1931	
803	Rentro Obrero (U. G. T.)			29— 3—1920	2.20
80	4 El Pensar, Sociedad de Obrero Agricultores (U. G. T.)	. Baeza	Jaén	29 3	
00	T A CONTRACTOR CONTRACTOR	e			
80	A seignifores V () IIClos V all I		a Idem	26 5-1931	60
	/TI C 1)	, Dones as	Idem	15- 3-193	
80	al T - Lavoncible Sociedad Ubiela	Deas de 2-8			, 5
80	al Carioded Centro Apricola Illustric	•••	Idem	8— 3—193	
		2			
80	8 El Despertar, Sociedad Obrer (U. G. T.)	. Cabra de Sar		31— 8—193	0 3
			Idem	24— 6—193	1 1
80	9 Centro Obrero Socialista	. Cortijos Nuevos			
81	of Carioded de Obreros A Silico.	1 1	Idem	28- 7-193	I
0.					
81			Idem	25— 5—193	-
		, 1	1	12- 4-191	0 6
81	ol I a Regeneradora, Sociedad Obio	TT -1	Idem	12— 4 19	
	(U. G. T.)Sociedad Obrera Soci	a.			31 6
8	El Bienestar, Sociedad Obrera Soci lista (U. G. T.)		Idem		
0	IAI E relevitud E mancipada, Societa	T D. Jaigo	Idem	29— 2—192	27 1
8					
Q	T Constancia Sociedad de Olici	D 1	J. Idem	14-3-19	18 4
0					
8	tol Carindad do Interos Agricultos	R116	Idem	22- 6-19	31
0			Idem	1— 5—19	31
					11 1.
8	17 Sociedad Obrera (U. G. T.)	Torredelcampo		74-0-10	II 1.

Nú- mero de or den	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
819	Sociedad de Oficios Varios (Unión		1.		0.5
820	General de Trabajadores) Sociedad de Obreros del Agro y Pe-	Villarrodrigo		20—10—1931	95
821	queños Labradores La Conciencia, Sociedad Obrera	Alija de los Melones		15— 5—1931	52
822	(U. G. T.)Sociedad de Obreros del Campo			24 91931	60
823 824		Campazas	Idem	22— 6—1931 1— 6—1931	65 100
825	Campo (U. G. T.)	Castrocalbón Hospital de Orbigo.	Idem		76 53
826	Sociedad Obrera de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios	Santa Colombra de Somoza	Idem	6—11—1930	62
827	Sociedad Obrera de Oficios Varios	Santa María del Pá- ramo	Idem	1- 9-1931	42
828	Sociedad de Obreros Agricultores (U. G. T.)	Toral de los Guzma-			
829	El Trabajo, Asociación Obrera	Valencia de Don	Idem	8111931	46
830 831	Sociedad de Trabajadores (U. G. T.) El Porvenir del Obrero, Sociedad de	Juan Villafer	Idem Idem		33 40
832	Obreros Agricultores (U. G. T.) Agrupación Socialista de Trabajado-	Anguciana	Logroño	12 41912	90
833	res Asociados	Barajas	Madrid	13— 4—1903	187
834	(U. G. T.) Sociedad de Obreros Agrícolas	Colmenar Viejo	Idem	11 71931	50
835	(U. G. T.)	El Alamo	Idem	6— 6—1931	174
836 837	rra (U. G. T.) Sociedad de Obreros Agricultores Agrupación Nacional de Técnicos de	Estremera Getafe	IdemIdem	1— 9—1931 19— 6—1931	63 236
838	la Agricultura La Aromática, Sociedad de Jardine-	Madrid	Idem	8— 8—1931	134
839	ros y Similares	Idem	Idem	21-6-1931	230
840 841 842	de Objetos de Mimbre y Junco Sociedad de Sacadores de Piedra Sociedad Obrera de Reforma Social. Sociedad Obrera de Oficios Varios	Idem Morata de Tajuña Orusco	IdemIdem	25-4-1925	50 167 28
843	(Trabajadores de la Tierra) Sociedad de Agricultores y Horticul-	Navalcarnero	Idem	29— 5—1931	50
844	tores (U. G. T.)	Pinto	Idem	20-10-1931	54
845	res Asociados	Santorcaz	Idem	1- 6-1931	79
846	VelascoLa Esperanza, Sociedad de Obreros	Torrejón de Velasco	Idem	22- 8-1931	40
847	Agrícolas y Similares (U. G. T.) La Constancia, Sociedad de Obreros	Alhaurín el Grande.	Málaga	18—11—1931	800
848	Agricultores	Almayate Alto (Vé- lez-Málaga)	Idem	13- 5-1912	132
849	La Defensa, Sociedad obrera (Unión General de Trabajadores)	Alozaina	Idem	26— 9—1930	387
850	General de Trabajadores) Círculo Instructivo Obrero	Cañete la Real Cártama	Idem	15— 5—1912 24— 2—1919	874 829
851	La Renovación, Sociedad de obreros agrícolas	Casarabonela	Idem		870
852	Centro de Estudios Sociales (Juventud Obrera Socialista) (U. G. T.) La Unión, Sociedad de hortelanos y	Casares	Idem.	18 61931	454
854 855 856	labradores (U. G. T.)	Coín	IdemIdem	6-8-1031	90 196 415 356

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
857	La Vegetación, Sociedad agrícola		347	2 1000	200
858	(U. G. T.)	Málaga	Málaga	The state of the state of	300
No.	Socialista (U. G. T.)	Pizarra	Idem,	30— 4—1931	671
859	Obreros Agrícolas	Salares	Idem	16- 5-1931	50
860 861	Adelante, Sociedad de obreros agri- colas y similares	Teba Vélez Málaga	Idem		85 623
862		Y.unquera	Idem	9 51931	450
863	Sociedad de Oficios Varios (Unión	Abanilla	Murcia	25 51931	1.170
864			Idem	28—10—1930	900
865	(U. G. T.) El Porvenir, Unión General de Tra-	Calasparra			130
866	bajadores (U. G. T.) Unión General de Obreros de Pro-	Churra	Idem	11— 7—1931	100
	fesiones y Oficios Varios (Unión General de Trabajadores)	Corvera Alta	Idem		74 143
837 868	Sindicato de la Tierra (U. G. T.)	Espinardo			
869	Varios (U. G. T.)	Jabalí-Viejo Llano de Molina	Idem		86 146
870	Asociación de Oficios Varios (Agri- cultura)	Lorca	Idem	20- 7-1931	7
871	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.)	Los Meroños (Torre Pacheco)	Idem	26 61931	80
872	Sociedad de Profesiones y Oficios	Pozo Estrecho	Idem	26- 8-1931	61
873	Varios (U. G. T.) Sociedad de Trabajadores de la Tie- rra (U. G. T.)	Salmerón (Morata-		28— 7—1931	129
874					
	fesiones y Oficios Varios (Unión General de Trabajadores)	Sangonera la Verde	Idem	14— 6—1931	30
875	Unión General de Trabajadores	Santomera			388 241
876 877	Sociedad Obrera (U. G. T.) Sociedad de Profesiones y Oficios	Ulea	Idem		109
878	Varios (U. G. T.) Agrupación Socialista Obrera y Caja	Yecla	Idem		1.228
879	de Resistencia Unión General de Trabajadores, So-				110
880	ciedad obrera (U. G. T.) El Trabajo, Sociedad de oficios va-	Ablitas	Navarra		465
881	rios (U. G. T.) Unión General de Trabajadores, So-	Alsasua	Idem	6- 3-1926	18
	ciedad obrera (U. G. T.)	Añorbe	Idem	1- 9-1931	
882	Sindicato de Trabajadores de l Campo	Artajona	Idem	10-12-1931	118
883	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Azagra	Idem	17— 4—1919	»
884	Unión General de Trabajadores	Beire	Idem	20- 5-1931	70
885	Unión General de Trabajadores	Burgui	Idem	14-11-1931	22
886	Sociedad Obrera de Oficios Varios (U. G. T.)	Cabanillas	Idem	8- 7-1931	80
887	Unión General de Trabajadores	Cadreita	Idem	4—10—1931	172
883	Unión General de Trabajadores	Cárcar	Idem		33 194
889 890	Centro Obrero Republicano Unión General de Trabajadores	Idem	Idem		149
891	(U. G. T.)	Carcastillo			136
001	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Caseda	Idem	9-6-1931	100

Nú- mero de orden	THOLO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
892					
893	Varios (U. G. T.)	Cintruénigo	Navarra	5—11—1931	45
894	Oficios Varios (U. G. T.)	Corella	Idem	24—11—1930	268
895	(U. G. T.)	El Busto	Idem		14
896	Sindicato de Obreros del Campo	Falces	Idem		20 193
897	Unión General de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.)	Idem			
898	Sociedad de Obreros de Oficios Va- rios (U. G. T.)	Fitero		0 , 33	138
899	Unión General de Trabajadores	Funes	Idem	18— 5—1918 24— 4—1931	$\frac{300}{60}$
900	ciedad obrera (U. G. T.)	Fustiñana	Idem	18 61931	69
901	Unión General de Trabajadores, Sociedad obrera (U. G. T.)	Gallipienzo		29	
902	Unión General de Trabajadores, Sociedad obrera (U. G. T.)	Gardi		0 00	. 27
903	Sindicato de Trabajadores del				38
904	Campo Unión General de Trabajadores	Larraga		28—12—1931	52
905	(U. G. T.) Unión General de Trabajadores	IdemLazagurría		3- 5-1931	175
906	Unión General de Trabajadores	Lerín	IdemIdem		$\frac{24}{129}$
907	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Loclosa	Idem	3-9-1931	202
908	Sociedad de Oficios Varios (Unión General de Trabajadores)	Los Arcos		3 9 -93-	191
909	Sindicato de Trabajadores de l Campo	Idem		. , , , ,	
910	Unión General de Trabajadores	Marcilla	Idem	30- 7-1031	80 150
911 912	Sindicato de Trabajadores Unión General de Trabajadores del	Milagro	Idem	21—12—1931	210
913	Campo (U. G. T.) Unión General de Trabajadores, So-	Idem	Idem	17— 5—1930	122
914	ciedad obrera (U. G. T.)	Monteagudo	Idem	2- 5-1931	139
915	Campo	Murchante	Idem	30—11—1931	126
	(U. G. T.)	Mues	Idem	2-10-1931	34
916	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Murillo el Cuende			44
917	Unión General de Trabajadores, Sociedad obrera (U. G. T.)	Obanos			
918	Sindicato de Trabajadores de l Campo			. 55	27
919	Sindicato de Trabajadores de l	Idem	Idem	29—11—1931	50
920	Campo		Idem	9—12—1931	166
921	(U. G. T.)	Peralta	Idem	15-7-1931	361
922	(U. G. T.)	Pitillas	Idem	31— 3—1931	60
	(U. G. T.)	Ribaforada	Idem	1- 5-1931	89
923	Sindicato de Trabajadores de l Campo		Idem		
924	Unión General de Trabajadores, Sociedad obrera (U. G. T.)			8— 1—1932	21
925	Sindicato de Trabajadores de l	and the second second	Idem	8— 6—1931	145
$\frac{926}{927}$	Campo Unión General de Trabajadores Unión General de Trabajadores	Idem	Idem	26—11—1931 5— 6—1931	46 60
928	Union General de Trabajadores	VianaZúñiga	Idem	1-8-1931	127
929	Sociedad de Agricultores y Oficios			23— 8—1931	38
930	Sindicato de Trabajadores de la Tie-		Orense	-	362
	rra (U. G. T.)	Darco de Valdeorras.	Idem	21-6-1931	214

Vúero le cios

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
- 24	La Aurora, Sociedad Agraria de				100
3/0 7	Oficios Varios (U. G. T.)	Junquera de Anibia	Orense	2— 8—1931	144
	Sociedad de Peones y Braceros del	Orense		1— 6—1910	339
933	Sociedad de Profesiones y Oncios	T. J. Amasina	Idem	72 - 4I020	240
934	(U. G. T.)	Parada de Amoeiro			57
	Sociedad obrera (U. G. T.) Sindicato de Agricultores Asturianos,	Balmori (Llanes) Balsera		2— 8—1920	99
936	Sociedad obrera (U. G. T.) Sindicato de Agricultores Asturianos,	Baisera			
	Sociedad obrera (U. G. T.) Sindicato de Agricultores Asturianos,	Bascones	Idem	15— 8—1931	100
123 19	Sección de Baselgas y Santo Adria-	Dascigas	Idem	2 81920	56
938	Sindicato de Agricultores Asturianos,	Derron	Idem	2- 8-1931	121
939	Sindicato de Labradores Asturianos,	Dilmea	. Idem	20— 8—1931	28
940	Sindicato de Agricultores Asturianos,	B00-Aller	. Idem	7— 8—1920	39
941	Sindicato de Agricultores Asturianos,	Caidas	. Idem	»— 8—1920	15
942	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	Carabanzo (Lena)	. Idem	»— 8—1920	22
943	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	dasasima (Langico) Idem	»— 8—1920	25
944	Sindicato de Labradores Asturianos, Sociedad obrera de resistencia (U. G. T.)	Collado	Idem	4— 8—1920	43
945	Sindicato de Agricultores Asturianos	Colloto	Idem	2— 8—1920	127
946	Sindicato de Agricultores Asturianos	Cotorraso	Idem	15— 8—1920	44
947	Sindicato de Agricultores Asturianos	Cuero	Idem	2— 8—1920	57
948	Sindicato de Agricultores Asturianos	El Remedio (Nava			
949	Sindicato de Agricultores Asturanos	. Granda		»— 8—1931	
950	Sindicato de Agricultores Astulianos	Latores		6— 8—1920	
951	Casiadad obrera (II. G. I.)	Dabiana	Idem	2— 8—192	
952	Sindicato de Agricultores Asturanos	Limanes	Idem	2— 8—1920	72
953	Sociedad obrera. Sección de Llar Sociedad obrera. Sección de Llar cero-Ventosa-Salobrera. (U. G. T	1-	Idem	»— 8—192	0 46
954		5,			7
955	Sindicato de Agricultores Asturiano	s, c-			
	ción de Rodiles-Salobiera	(Grado)	Idem	20— 8—192	0 4
956	Gainded obrers (II (i. 1.)		Idem	»— 8—192	9
957	7 Sindicato de Agricultores Asturiano	Rubiano	Idem	2— 8—19	20 5
: 958	Sociedad obrera de resistenc	ia Sama de Grado,	Idem	3— 819	20 11
959		os,	Aa-	»— 8—193	31 2
: 960	A suisultones Asturiano	os,	1-0		

Nú mei de orde	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
96		,			
96	Sociedad obrera (U. G. T.) Sindicato de Agricultores Asturianos	San Martín de Ane		»— 8—1920	121
96		cedo	. Idem	2— 8—1920	103
96	The state of the s	Solís	. Idem	2— 8—1920	87
96		Temia I uz v Cula	. Idem	12— 8—1931	75
96	Varios	Tineo	Idem	22 61930	60
96° 968	Sociedad obrera Sindicato de Agricultores Asturianos, Sindicato de Agricultores Asturianos.	Tiraña (Labiana)	Idem	»— 8—1920 13— 8—1920	110 27
969	Sociedad obrera	Villardeveyo	Idem	»— 8—1931	50
970	rra y Oficios Varios	Astudillo de Campos	Palencia	19-10-1931	20
971	rra (U. G. T.) La Razón, Sociedad obrera (Unión	Boadilla del Camino	Idem	18 61931	40
972		Belmonte de Campos	Idem	20-6-1931	17
	rra (U. G. T.)	Buenavista de Valda- via	Idem	4 0 1031	44
973	Tierra		Idem		80
974	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Las Cabañas de Cas-	Tuesti	23— 0—1931	80
975		tilla	Idem	24 61931	36
976	rra (U. G. T.)	Alconada	Salamanca	10- 9-1931	46
977	Oficios Varios	Aldearrubia	Idem	9— 3—1920	50
978	Sociedad de Trabajadores de la Tie-	Aldeavieja de Tor- mes	Idem	28 91931	42
979	rra (U. G. T.)		Idem	20—10—1931	30
980	Sociedad de Trabajadores de la Tie-	Arapiles		7— 6—1931	53
981	Sociedad de Trabajadores de la Tie-	Bañobárez		8— 1—1932	80
982	Sociedad de Trabajadores de la Tie-	Barquilla		20—10—1931	25
983	Dictional de Trabajadores de la	Buenavista	Idem	9 91931	41
84		nos	Idem	2 11932	40
85	rra y Oficios Varios	Espeja]	Idem	8- 3-1932	17
86	rra y de Oficios Varios (U. G. T.).	Frades de la Sierra I	dem	18— 9—1931	89 378
1	rra y Oficios Varios	Garcihernández I	dem	6— 8—1931	24
	rra y de Oficios Varios (U. G. T.). I Sociedad de Trabajadores de la	Huerta I			36
. 1	Sociedad de Trabajadores de la Tie-	a MayaI	dem	5— 6—1931	54
	rra y de Oficios Varios (U. G. T.). I Sociedad de Trabajadores de la Tie-	as Torres I	dem 2	0— 6—1931	
	rra y de Oficios Varios (U. G. T.). N	Iartiago Id	dem	1- 9-1931 1	33
1	rra y Oficios Varios	Iorasverdes Io	dem 2	1—10—1931	92:

Nú- iero de rden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
993	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.)	Mozarbes	Salamanca	1- 9-1931	61
994	Sociodad de Trahajadores de la 11e-				102
	rra y Oficios Varios de	Pedrosillo de Alba	Idem	28— 8—1931	102
995	rra y Oficios Varios (U. G. T.)	Pedrosillo de los		0 0	86
		Aires	Idem	18— 8—1931	00
996	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.)	Retortillo	Idem	16-10-1931	- 8
997	Sociedad de Trabajadores de la 11e-	San Cristóbal de la			
	rra y Oficios Varios	Cuesta			3
998	Sociedad de Obreros Agricultores	San Morales	Idem	13— 6—1931	3
999	Sociedad Obrera de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios	San Muñoz	Idem	26-7-1931	1
.000	Sociedad de Trabajadores de la 11e-	Santa Marta de Tor-			10
	rra (U. G. T.)	mes	Idem	11-9-1931	1
.001	Sociedad de Trabajadores de la Tie-	Sepulcro-Hilario	Idom	26- 9-1931	21
.002	rra (U. G. T.)				
.002		Sestrica	Idem	11- 9-1931	4
.003	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.)	Tardáguila	Idem	30-11-1931	3
.004	Sociedad de Trabajadores de la 116-	Villagonzalo de Tor-			
	rra y Oficios Varios (U. G. T.)	mes	Idem	6-9-1931	1
.005	Sociedad de Trabajadores de la Tie-	Villar del Puerco	Idem	16—10—1930	1 2
.006	rra (U. G. T.)				
.006	THE TY ()HOIOS VARIOS IU. U. 1./	Villares de la Reina.	Idem	. 17— 6—1931	4
.007	Sociedad de Trabajadores de la Ties	Villaruela	Idem	. 14- 9-1931	1 8
.008	Cosiedad de Trabajadores de la 116-			All the second	
	rra y Oficios Varios (Union Gene-	Zumbrales	Idem	4- 8-1931	1
.000	Unión de Trabajadores (U. G. T.)	Arato	Santa Cruz d	e	1 :
010	Casa del Pueblo Campesino	Alfoz de Lloredo			1
.010		(Oreña)	Santander	4—11—1931	1
.011	Casa del Pueblo Campesino (Unión General de Trabajadores)	Til Bollinia de Conj	. Idem	. 14—10—1931	1
.012	Carioded de Oficios Vallos Italianos	Federal Law 1			
.013	(U. G. T.) Obreros	Castaneda			1.
.013			. Idem	17— 8—1931	1
.014	Casa del Pueblo Campesino (Cinonicale Casa del Pueblo Casa del Pueblo Campesino (Cinonicale Casa del Pueblo Casa del P	Mazcuerras	. Idem	13— 9—1931	
.015	Casiadad da Trabajadores de la Tie			10— 8—1031	1
016	rra (U. G. 1.)	Idem	. Idem	18—11—1930	3
.016	Commercial V ()holos Vallos	TILOMETER	. Idem	16—12—1931	1.
.018	Casa del Pueblo Campesmo (Cine	Polanco	. Idem	14- 9-1931	
.019	C dol Dueblo Campesino (Unio		Idem	31-5-1931	
000	General de Trabajadores)	Tronansa			
.020	Camprol de Trabaladores	Daniemana dei mai.	. Idem	25— 8—1931	2
.021			. Idem	22— 1—1932	
.022	Care del Pueblo Campesino (Cino			7— 7—1931	1
41	General de Trabajadores)				1
1.023	Office Varios Kilfales (U. G. 1.)	· Carao ()	Idem	12— 8—1931	
1.024	Sociedad de Campesinos y Oficio Varios Rurales		a		110
		Peña	Idem		
1.025	Asociación de Obreros Agrícola (U. G. T.)	Rercial	Segovia	2-7-1931	1

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA de constitución	Nú- mero de socios
1.026	La Invencible, Sociedad de Trabaja- dores de la Tierra (U. G. T.)	Montejo de Arévalo.	Segovia	13—10—1931	20
1.027	La Unión, Sociedad de Obreros Agricolas (U. G. T.)	San Cristóbal de la Vega San Ildefonso	Idem	29— 9—1931 27— 5—1931	13 70
$1.028 \\ 1.029$	Renovación (U. G. T.) La Escoda, Sociedad de Obreros Re-	Navas de Oro		1-7-1903	170
1.030	sineros (U. G. T.) La Unión, Sociedad de obreros cam- pesinos (U. G. T.)	Arahal		26— 1—1931	934
1.031	ros del campo y oficios varios	30		20 6 1931	930
1.032	(U. G. T.)	Benacazón		1007	42
1.033	pesinos	El Pedroso Estepa	Idem	22-7-1930	1.500
1.034 1.035	Sociedad La Unión	Pedrera		1- 5-1931	187
1.036	General de Trabajadores) Sociedad de Obreros Agricultores Sociedad Agrícola Campesina (Unión	Puebla del Río		. 18—10—1931	550
1.037	General de Trabajadores)	Villanueva del Río	Idem		500
1.038	Tierra	Cambrils		8—11—1931	132 39
1.039 1.040	a . 1 1 1 Oliment Agricolog	Tortosa	7.1		134
1.041	Socialista	Villalba de los Arcos	Idem	. 10— 2—1909	331
1.042	General de Trabajadores)	Vimbodi	Idem ,	. 21111931	193
1.043	de Oficios Varios	Andorra	Teruel	6- 9-1931	140
1.044	rra Composinos V	Burbáguena	Idem	5—11—1930	250
1.045	de Oficios Varios (U. G. T.)	Castalserás			129 115
1.047	Sociedad de Trabajadores de la Tie-	Cutanda	. Idem	26—12—1931	40
1.048	dad Obrera (U. G. T.)	Guadalaviar	. Idem	10—11—1931	48
1.049	Unión General de Trabajadores	Molinos	Idem	30— 5—1931	27
1.050	General de Trabajadores)	Orihuela del Treme	Idem	21— 7—1931	91
1.051	La Defensa del Obrero, Sociedad Obrera (U. G. T.)	Puebla de Valverde.	. Idem	9- 4-1823	134
1.052	Sindicato de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.)	San Martín del Río.	. Idem	1— 7—1931	142
1.05	cola (U. G. T.)	Teruel	. Idem	16— 2—1930	403
1-054	rra (U. G. T.)	Tramacastilla	. Idem	10—12—1931	19
1.05	Sociedad de Trabajadores de la Tie rra (U. G. T.)	Villafranca del Cam	Y 1	28— 8—1931	50
1.05			Idem	27— 5—1931	96 58
1.05					175
1.05	Sociedad Obrera Socialista de Ofi	Azután		10— 8—1931	100
1.06	O Sociedad Obrera Socialista y d Oficios Varios, La Nueva Aurora	Borox		25— 6—1931	75
1.06	La Unión Social, Sociedad de Obre	Camuñas	Idem	10— 4—1926	180
1.06	La Fraternidad, Sociedad Obrera d Oficios Varios				130

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
1.063	La Esperanza, Sociedad Obrera de Oficios Varios (U. G. T.)	Herreruela de Oro-	Toledo	25— 6—1931	91
1.064	Sociedad de Obreros Agrícolas y Oficios Varios (U. G. T.)	Huecas	Idem	16- 5-1931	214
1.065	Sociedad de Obreros Agrícolas (U. G. T.)	Illescas	Idem		121
1.066	Sociedad Socialista de Obreros de la Tierra (U. G. T.)	Polan	Idem	12—12—1931	500
1.067	Sociedad Obrera Agrícola de Oficios Varios (U. G. T.)	Puerto de San Vi-	Idem		209 48
1.068 1.069	Sociedad de Oficios Varios Sociedad Obrera Socialista de Ofi- cios Varios	Quero	Idem. ,		87
1.070	Agrupación Republicana Radical Socialista	Santa Cruz de la Zarza	Idem	7— 6—1931	200
1.071 1.072	La Libertad, Sociedad de Obreros Agricultores (U. G. T.) La Precisa, Sociedad de Obreros	Sevilleja de la Jara	Idem	18—10—1931	65
1.079	Agrícolas y Peones en General (U. G. T.)	Villafranca de 1 o s Caballeros	Idem	16— 3—1917	223
1.073 1.074 1.075	Campo (U. G. T.) Unión Obrera Sociedad Obrera de Jornaleros del	Villaminaya Albaida	Idem Valencia		103 252
	Campo y de Oficios Varios (Union General de Trabajadores)	Albalat de la Rivera.	Idem	10—10—1908	555
1.076	Sociedad de Trabajadores del Cam-	Alcántara de Júcar	Idem	21-4-1931	160
1.077	Sociedad Agrícola de Carreteros y Oficios Similares	Alcira	Idem	23—11—1920	370
1.078 1.079	Centro Obrero de Trabajadores Agrícolas (U. G. T.)	Anna Ayora	IdemIdem.		105 600
1.080	Sindicato de Obreros del Campo y Almacén	Benifayó	Idem	25— 8—1920	12
1.081	Sociedad de Trabajadores del Campo (U. G. T.)	Beniopa	Idem	6— 6—1931	400
1.082	Sociedad de Trabajadores Agrícolas (U. G. T.)	Canáls	Idem	11- 5-1931	200
	Sociedad de Obreros Agrícolas (U. G. T.)	Casinos	Idem	26—10—1931	33
1.084	Sindicato de Obreras del Campo y Almacén	Cullera	Idem	7— 3—1931	237
1.085	El Progreso, Centro Obrero Socialista (U. G. T.)	Enova	Idem	21-6-1931	285
1.086	El Progreso, Sociedad de Trabajadores del Campo	Masalavés	Idem	3—12—1931	40
1.087 1.088 1.089	Sociedad de Trabajadores del Campo y Oficios Varios (U. G. T.) Unión Obrera de San Isidro Centro Obrero Socialista	Novelé	Idem Idem Idem	17-6-1919	38 108 285
1.090	Sociedad de Trabajadores Agrícolas (U. G. T.)	Puebla Larga	Idem		162
1.991 1.092	El Porvenir, Sindicato Obrero dei Campo	Puebľa de Vallbona San Juan de Enova	IdemIdem	14- 7-1931	81 20
1.093	La Progresiva, Sociedad de Jornale- ros del Campo	Torrente	Idem		510
1.094	Sociedad de Obreros Agricultores y Similares	Bocigas	Valladolid		40 47
1.095 1.096	Sociedad de Agricultores Sociedad de Obreros Agricultores y	Campillos	Idem		40
1.097	Oficios Varios	Canillas de Esgueva. Cogeces del Monte	Idemldem	15- 9-1931	49

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA de constitución	Nú- mero de socios
1.098	Sociedad de Oficios Varios	Gomeznarro	Valladolid	4— 8—1931	55
1.099	Sociedad de Oficios Varios y Agri- cultores	Lomoviejo	Idem	2— 8—1931	54
1.100	Sociedad de Obreros Agricultores y	Piña de Esgueva	Idem	1— 6—1931	70
1.101	Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios Varios	Pobladura de Soție- dra	Idem	7— 9—1931	22
1.102	Sociedad de Obreros Agricultores y Similares	Puente Duero	Idem	13- 5-1931	40
1.103	Varios, El Progreso	Rubí de Bracamonte.	Idem	13— 8—1931	84
1.104	Similares	Villabaruz de Campos			25 27
1.105 1.106	Sociedad de Profesiones y Oficios	Arquilinos	Zamora	. 13— 9—1931	26
1.107	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.)	Castrogonzalo	Idem	. 29— 7—1931	94
1.108	Agricultores y Similares	Castroverde de Cam- pos		. 8— 6—1931	107
1.109	General de Trabajadores)	Corrales	Idem	. 27— 5—1931	69
1.110	Sociedad de Profesiones y Oficios	Cubillos	Idem	. 1— 6—1931	39
1.111	Sociedad de Profesiones y Oficios	Madridanos	. Idem	. 5 91931	148
1.112	Sociedad de Trabajadores de la Tie-	Milles de Polvorosa.	. Idem	. 7-10-1931	33
1.113	Varios (U. G. T.)	Morales del Rey			70 259
1.115		Torre del Valle	. Idem	. 13— 5—1930	48
1.116	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.)	Villafáfila		. 1— 6—1931	58
1.117	La Protectora Agrícola, Sociedad	VIIII74100	. Idem	. 20— 8—1931	90
1.118	Sociedad de Colonos y Pequeños Pro-	Zamora	. Idem	. 25—11—1931	13
1.119	Unión General de Trabajadores	Acered	1		41
1.120	(II. G. T.)	Aguaron	. Idem	6— 5—1931	250
1.12	(U. G. T.)	Alagon	. Idem	18— 1—1921	234
1.12	(U. G. T.)	Alcala de Ebro	. Idem	3—10—1931	46
1.12	(U. G. T.)	Amama de Aragon	. Idem	18— 6—1931	114
1.12	(U. G. T.)	Alcala de Moncayo		21 91931	28
1.12	(U. G. T.)	rra		28— 9—1931	166
1.12	(U. G. T.)	. Ambei	Idem	24—10—1931	116
1.12	7 Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Añón	Idem	22— 6—1931	58
1.12	Unión General de Trabajadore	Bardallur	Idem	16—12—1931	109
1.12 1.13	9 Unión General de Trabajadore (U. G. T.)	Boquinena Borja			000
1.13		Botorrita	Idem	16— 5—1931 »— 9—1931	1 110

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
1.133	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Calatayud	Zaragoza	9—11—1931	384
9.000	Unión General de Trabajadores	Campillo de Aragón	Idem	30- 9-1931	40
1.135	Unión General de Trabajadores				
	(U. G. T.)	Castejón de Valde- jasa	Idem	28—10—1931	86
1.136	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Contamina	Idem	1—11—1931	14
1.137	Unión General de Trabajadores	Epila	Idem	5—10—1931	120
1.138	Unión General de Trabajadores	Erla	Idem	. 17—11—1931	115
1.139	Unión General de Trabajadores	Fuentecalderas	Idem	. 15- 5-1931	27
1.140	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Fuentes de Jiloca	Idem		97 117
1.141		Gelsa de Ebro	Idem	6 1001	170
1,142	(U. G. T.) Trobaidores	Jarque	Idem	1	98
1.143	(II C T)	La Corvilla (Luna)	Idem	. 5— 6—1931	00
1.144	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	La Puebla de Alfin-	Idem	. 24— 8—1931	178
1.145	Unión General de Trabajadores	den		0 - 1021	41
1.146	(U. G. T.) Unión General de Trabajadores	Langa del Castillo	Idem	16 10 1021	76
1.147	(U. G. T.) Unión General de Trabajadores	Longares		2 8 1021	29
1.148	(U. G. T.) Unión General de Trabajadores	Lucena de Jalón		7.5 0-1021	234
1.149	(U. G. T.) Unión General de Trabajadores	Luceni		, ,	
1.150	(U. G. T.) Unión General de Trabajadores	Magallon	7.1	16 6-1021	205
1.151	(U. G. T.)	Mallén			466
1.152	Unión General de Trabajadores	Manchones	Idem		8:
1.153 1.154	Unión General de Trabajadores	Mara		10 0 1021	90
	(U. G. T.) Unión General de Trabajadores	Miedes	Idem	28— 5—1931	6.
	(U. G. T.)	Moneya			198
1.156	(U. G. T.)	I Montanana		13— 8—1931	11-
1.157	(U. G. T.)	1 Mores	Idem		7
1.158	(U. G. T.)	· Muel	Idem		1 19
1.159	(U. G. T.)	Novallas	Idem		6
1.160	(U. G. T.)	Orés	Idem		16
1.161	(U. G. T.)	· Paracuellos de Jiloc	a Idem		4
1.162	(U. G. T.)	. Peñaflor de Gállego	o. Idem	21— 7—1931	13
1.163	Unión General de Trabajadore	Pina de Ebro	Idem	7—11—1931	12
1.164	Unión General de Trabajadore	Plasencia de Jalon.	Idem		1.9
1.165	Unión General de Trabajadore	. Pomer	Idem	3— 8—1931	
1.166	Unión General de Trabajadore	Remolinos	Idem	16— 5—1931	
1.167		5	Idem	8— 8—1931	25

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA de constitución	Nú- mero de socios
1.168	Unión General de Trabajadores		Zaragoza	1—12—1927	,
1.169	(U. G. T.) Unión General de Trabajadores	Sádaba	Idem	2—11—1931	52
1.170	(U. G. T.) Unión General de Trabajadores	Sofuentes		31—10—1931	115
1.171	(U. G. T.) Asociación de Obreros del Campo	Sos del Rev Católico Tarazona	Idem	30—11—1931	85
1.172	Unión General de Trabajadores	Tauste	Idem	23— 1—1932	33
1.173	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Torrellas	Idem	22— 5—1931	50
1.174	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Torrijo de la Cañada	Idem	7— 5—1931	157
1.175	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Tosos	Idem	9— 6—1931	135
1.176	Unión General de Trabajadores	Undués de Lerda	Idem	. 15— 6—1931	38
1.177	Unión General de Trabajadores	Urrea de Jalón	Idem	. 22— 9—1931	148
1.178	Unión General de Trabajadores	Used	Idem	. 22— 9—1931	75
1.179	Sociedad de Obreros Campesinos	Valpalmas	. Idem	. "	83
1.180	Unión General de Trabajadores	Velilla de Jiloca	. Idem	. 17— 6—1931	131
1.18	1 ' C 1 1 T	Vierlas	. Idem	. 14- 7-1931	19
1.18	Unión General de Trabajadores	Villafeliche	. Idem	. 23—10—1931	84
1.18	Sociedad de Obreros Campesinos	Villafranca de Ebro	Idem	2— 2—1932	61
1.18	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Villalba de Perejil Zuera			75 180
1.18 1.18	B Agrupación Agraria del Partido Re-	Zaragoza	Idem	»	3.686
1.18	tores	Abejuela	Albacete	11— 6—1931	90
1.18	Sociedad de Profesiones y Oficios	Matel			23 118
1.18 1.19	O Sociedad de Oficios Varios	Ayna Ballesten			
1.19	Sociedad de Trabajadores de la	Dichisci vida			
1.19 1.19	3 Sociedad de Obreros Agricultores	Jorquena La Horca			
1.19	Fraternidad Obrera, Sociedad Obre	Lezuza	7 1	/	
1.19	5 Sociedad de Oficios Varios	e Lietor			157
1.19	la Tierra	a		There's S.A. A	10
1.19	Tierra.	Milias Hellin		6 00	
1.19	Varios	Pétrola			09
1.2	Oo Sociedad de Profesiones y Oficio	Povedilla			1 54
1.2 1.2	Ol Sociedad de Trabajadores	Salobral			100
1.2	Varios	Villar de Chimeinn			1 50
1.2	cha	e- Almaira			97
1.2	ros Agricultores	u- Aspe	4 July 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19		5
1.2	cha	Denidorin	Idem		1 1

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
1.007	La Innovadora, Sociedad de Obre-				
	ros Agricultores	Cañada	Alicante	23—10—1931	50
1.208	bertad	Casa del Señor	Idem	16— 9—1921	70
1.209	Sociedad de Resistencia de Obreros Agricultores.	Cox	Idem	8—12—1931	94
1.210	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.	Crevillente	Idem	4— 1—1932	110
1.211	Sociedad de Trabajadores de la Tie- rra El Porvenir	Guardamar de Se-	Idem	11—11—1932	261
1.212	Sociedad de Trabajadores de Oficios Varios.	Pego	Idem	14— 6—1925	573
1.213 1.214	Agrupación Obrera Socialista El Trabajo, Sociedad de Oficios Va-	Planes	Idem		118
1,215	rios	Rojales	Idem		400
1.216	lista	Fondón Arenas de San Pedro	Almería Avila	29-7-1931	150
1.217	La Encina	Arevalilla	Idem	20—12—1931 3— 6—1923	750
1.219	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.	Casavieja	Idem	19—11—1931	200
1.220 1.221	Sociedad Obrera de Oficios Varios. Sociedad de Trabajadores de la	Cisla	Idem	14— 6—1931	23
1.222	Tierra	Collado del Mirón Riego Alvaro	IdemIdem	5— 1—1932 12— 6—1931	33
1.223	La Unica La Mancera	El Fresno	Idem	25- 9-1931	20 63
1.224	La Dificultad	El Mirón	Idem	16— 6—1931 6—11—1931	37
1.225 1.226	La Fresneda.	Fresnedilla	Idem	21—11—1931	32
1.227	La Humanitaria Las Fuentes	Grajos	Idem	16- 9-1931	67
1.228	Unión de Trabajadores Agrícolas	Higuera de las Due- ñas	Idem	24— 9—1931	110
1.229	El Pinar, Sociedad de Profesiones Varias.	Hoyocasero	Idem	12—12—1931	44
1.230	La Evolución, Sociedad de Trabaja- dores de la Tierra	Hurtumpascual	Idem	7—11—1931	60
1,231	La Firmeza, Sociedad de Oficios Varios.	La Horcajada	Idem	2- 3-1920	9
1.232	La Parrense, Sociedad Obrera	La Parra	Idem	15—10—1931 8—12—1931	96
1.233	Sociedad del Valle de Hortigosa	Manjabálago	Idem	3—12—19,51	4
	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.	Martiherrero	Idem	7—11—1931 8— 5—1931	30
1.235 1.236	La Unión Nevera La Unión Obrera	Navas del Marqués Navalperal de Pina-	Idem	attention, belong	10.791
1.237		res	Idem	10— 6—1923	90
1.201	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.	Ojos Albos	Idem	12- 9-1931	85
1.238	La Paz	Palacios de Goda	Idem	7— 6—1931 14— 6—1931	62
1.239	La Agricultura Sociedad de Profesiones Varias La	Sanchidrián	Idelli	7.7	
0.	Vega	San Martín de la Vega	Idem	10- 9-1931	40
1.241	Sociedad de Trabajadores de la	3	Idem	9—12—1931	30
1.242	Tierra. Sociedad de Trabajadores de la	Vadillos de la Sierra.		20-10-1031	21
1.243	Tierra	Vega de Santa María Almendralejo	Idem Badajoz	29- 2-1930	1.153
1.244	El Progreso	Cabeza del Buey	Idem	1-10-1919	966
1.245	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.	Calera de León	Idem	22—12—1931	248
1.246	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.	Don Alvaro	Idem	17— 1—1932	30 129
1.247	Sindicato Obrero de Oficios Varios.	Elechal	IdemIdem	9- 5-1931	141
1.248	La Razón	La Coronada La Lapa	Idem	20- 5-1931	100
1.250	Sociedad Obrera Socialista Sociedad de Obreros Ganaderos	Montijo	Idem	15- 5-1018	20 0 81
1.251	La Alianza	Puerto Urraco	Idem	9- 5-1931	01

Nú- mero de or den	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
1.252 1.253		Torre de Miguel Ses- mero,	Badajoz	30— 6—1930	246
		Barros	Idem	7— 5—1931	1.675
1.254 1.255 1.256	Sindicato de Producción Agrícola	Zarza de Alange Barcelona	Idem Barcelona	9- 6-1931	203
	y del Campo	Navalmena	Burgos	18 51931	311
1.257	La Redención	Aliseda	Cáceres	13-7-1931	365
1.258 1.259		Cañaveral	Idem	22-2-1930	200
1.260	El Amor Propio	Hervás San Clemente	Idem	9-11-1931	682
1.261	Unión y Constancia	Portezuelo	Idem	23 /-1932 »	110 80
1.262	El Trabajo	Serradilla	Idem	19-7-1918	80
1.263		Torraide at Rubio	Idem	2-7-1931	141
1.264 1.265	Sociedad de Trabajadores de la Tierra. Sociedad de Trabajadores de la	Cabezas Rubias	Ciudad Real	20— 4—1932	110
Teles n	Tierra	Daimiel	Idem	6— 3—1932	1.651
1.266 1.267	Sociedad Obrera Socialista Sección de Oficios Pastores y Le-	Guadalmez	Idem	12- 5-1931	78
1.268	Sociedad de Trabajadores de la	Miguelturra	Idem	22- 9-1931	55
1.269	Tierra. Sociedad de Trabajadores de la	Puertollano	Idem	21—10—1931	26 -
1.270	Tierra Sociedad Obrera de Trabajadores de	Tomelloso	Idem	3— 7—193.1	1.154
1.271	la TierraSociedad de Trabajadores de la	Torrenueva	Idem	29—12—1931	255
	Tierra	Valdemancos del Es-			
1.272	Sociedad de Cabreros La Amistad	teras	Idem	25— 9—1931	97
1.273	Adelante	Valdepeñas Córdoba	Idem	23— 8—1932	40
1.274	El Porvenir del Trabajo	Moriles	Córdoba	13—10—1924 28— 5—1931	7
1.275	Unión General de Trabajadores de		rdem		298
1.276	la Tierra Sociedad Obrera Gremial	Pedro Abad Pozoblanco	Idem	22—12—1931	6
1.277	Sociedad Socialista de Oficios Varios	Valenzuela	!dem	3— 5—1918 3— 7—1930	726
1.278	Unión General de Trabajadores	Villa del Río	IdemIdem	10—12—1931	119
1.279	Sindicato Obrero Agrícola	Villaralto	Idem	19— 6—1931	70
1.280	Unión de Canteros de Oficios Varios	Boiro	Coruña (La)	14- 5-1931	40
1.281 1.282	Sociedad Obrera del Campo	Cañamares	Cuenca	10—12—1931	45
1.283	Sociedad ObreraSociedad ObreraSociedad Obrera	Carrascosa de Haro.	Iđem	2 11932	40.
1.284	Tierra. La Esperanza.	Montalbo Santa María de los	Idem	23 91931	108
1.285 1.286	Sociedad de Trabajadores del Campo	Llanos Valdemoro Sierra	IdemIdem	29—11·—1931 4— 7—1931	19 101
1.287	Sociedad de Trabajadores de la TierraSociedad de Trabajadores de la	Valdeolivas	Idem	7—12—1931	50
	Tierra	Villagarcía del Llano	Idem	27—10—1931	53
1.288 1.289	Agrupación SocialistaSoci e d a d de Trabajadores de la	Villarrubio	Idem	10— 6—1931	50
1.290	Tierra.	Agrón	Granada	18- 5-1931	178
1.291	La Emancipación	Alamedilla	Idem	5-3-1931	233
1.292	La Libertad	Alcázar y Fregenite.	Idem	18— 6—1931	208 8
1.293	Sociedad Aurora Socialista	Alfarmón	Idem	20— 7—1931 15— 8—1931	29
1.294	Tierra.	Almuñécar	Idem	18—11—1931	162
1.295	Fraternidad Socialista	Almaciles	Idem	8- 4-1902	144
1.296 1.297	La Libertad	Alfacar	Idem	10- 1-1931	147
1.298	Los Hijos del Trabajo La Unión	Cacín	Idem	20- 3-1930	102 98
1.299	El Progreso.	Casa Nueva	Idemdem	26— 5—1931	197
1.300	Sociedad de Obreros Agrícolas	Cástaras	Idem	23— 3—1931 26— 1—1932	79
1.301	Sociedad de Obreros Agricultores y			- 19.52	4 1 1 1
1	Oficios Varios	Castell de Ferro	Idem	31-7-1931	34
		WORLD BY A TOP A		1	

lú- ero de den	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
302	La Unica, Agrupación de Obreros		Granada	13- 5-1931	183
		Chimeneas Chite y Tallará	Idem	0 (62
303	Obroros de la lierra	Dehesas Viejas	Idem		200
304	T T:	Ferreiro	Idem	18-10-1931	61
305	Contro (Intern Aulitula	70			150
306	Sociedad de Obreros de la Tierra y Oficios Varios	Gorafe	Idem		172
205	La Razón	Guájar-Fondón	Idem		441
307	T Hillor del Trabalo	Guadahortuna	Idem		167
.308	a . I I Observe do Inclos Vallos	Huéjar Sierra	Idem		181
310	T - Thinks Sociedan (IDICIa	La Calahorra La Rábita	Idem	/	128
.311		Malaha	Idem		220
.312	T - Things	Melegis			103
.313	T T ! Lastod	Peligros	Idem	. 12- 9-1931	300
.314	Sociedad Obrera Socialista	Picena	. Idem	6	60
.315	Casieded Obrera Apricola	Pitres	. Idem	6 2007	48
.316		Polícar	. Idem		47
.317	Carried do Interns Agriculas	Torvizcón	Idem	TOOT	173
.319		Ventas de Huelma.			79
.320	T I and blo	Villanueva de Mesía Yátor	Y 1		4
.321	Cantro Obrero de Unclos Vallos	Zujaira	T.1	TOOT	15
. 22	La Prosperidad	Bollullos del Con			1
.323	Sindicato de Agricultores	dado	. Huelva		1.53
	Sindicato de Agricultores	Calaña	. Idem		4
. 24	C: - licate do Agricii III Es	Cabezasrubias	. Idem		5
325	Cindicate de Agricillores	El Granado		7 2020	26
1.326 1.327	Cindinate de Apricilio Es	Fuenteheridos	. Idem	/ / -93-	A Property
1.328		La Granada de Río	Idem	21- 3-1932	7
2.020		tinto Repilado		18-3-1932	3
1.329	El Progreso	Andújar		17-11-1911	1.10
1.330		Begíjar	Idem	22- 8-1914	58
1.331	La Razón	Castillo de Locubír	1. Idem	9—12—1930	
1.332		Chiclana de Segura	Idem		16
1.333		Escañuela	Idem	15—11—1931	1 46
$\frac{1.334}{1.335}$	Considered () hrera de Agricultores	Higuera de Arjona.	Idem		8
1,336		Lupión			, :
1.337	I - Frotornidad	Pegalajar Santiago de la E			
1.338		pada	Idem	15- 6-1930	
		pada	Leon	6— 1—1931	
1.339	Sociedad Trabajadores de la Tierra	Almanza	Idem		-
	Sociedad Obrera Agraria Asociación de Obreros del Campo	Alcahuéjar	Idem	a TO2/	-
1.341	A semposión Socialista	Illinonada do	go Idem	15 2 193	
$\frac{1.342}{1.343}$		Altobal ac la -	Idem	3—12—193	I
1.010		Hada		/	I
1.344	Sociedad de Obreros de la Tierra	Benavides del Orlas Canalejas		20- 3-193	2
1.345	Casiadad Ohrera Apricula	· Canalojas	Idem	12 6193	
1.346	Asociación de Obreros del Camponio	Castropodame	Idem		I
1.347	ol Cociodad ()hrera Agricula	· Cea	Idem	30—11—193	
1.348		Galleguillos de Car	m-	27— 6—193	I
1.349		pos			I
1.350	Obreros Agrícolasdel Campo	Grajal de Campos.			
1.35		La maca	Idem	20— 1—193	2
1.00.		aguad			I
1.355	2 La Verdad	Matanza de los O	te-		
1.35		TOS	Idein		12
		Mondraganes	Idem	4— 3—193 6—12—193	i l
1.35	- 1 1 1 Tucho odoros de la liello	al Navianos de la Ve	ga Idein		
1.35	el I a Cobrora	. Pombriego	Idem		31
1.35	7 T - T - T	Pozuelo del Paran	no. I dem		
1.35 1.35			Idem	28— 1—19	32
1.00		a " 1-1 D/a	Idem	I— I—I9	32
1.35	9 Sociedad Obrera Agrícola	Saelices del Rio	Idem	14-7-19	25

Nú- mero de or den	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
1.361	La Esperanza	San Pedro de las			
1.362 1.363	Asociación de Obreros del Campo Trabajadores de la Tierra	Dueñas Tejerina Valcabado del Pára-	LeónIdem	20—11—1931	35
1.364 1.365	Sociedad de Trabajadores Asociación de Obreros del Campo	Valderas	IdemIdem	22— 1—1932 28— 9—1931	22 296
1.366	Sociedad de Trabajadores	VegaVillaornate	IdemIdem	29— I—1932 12—12—1931	11 51
1.367	La Justicia	Villamañán	Idem	8- 3-1919	122
1.368	Obreros Agrícolas	Villamizar	Idem	25—12—1931	25
1.369 1.370	Sociedad Obrera Agraria Agrupación Socialista de Obreros de	Villaverde	Idem	20- 3-1932	32
1.071	la Tierra	Aldeanueva de Ebro		4—12—1931	68
1.371 1.372	Sociedad Republicana Agrícola Sociedad Trabajadores de la Tierra.	Rincón de Soto Zarratón	Idem Idem	4—11—1931 7—12—1931	33
1.373	La Fraternidad	Boiro	Lugo	15-11-1931	116
1.374	La Prosperidad	Monterroso	Idem	28 81931	20
1.375	La Victoria	Obe-Ribadeo	Idem	15- 3-1928	75
1.376	Sociedad de Obreros Agrícolas	Barajas	Madrid	1-1-1932	103
1.377	Sociedad de Oficios Varios	Guadarrama	Idem	5-6-1931	165
1.378 1.389	Sociedad de Obreros de la Tierra Comunidad de Obreros Agrícolas	Móstoles Pinto	Idem	21-3-1932	55*
1.380	Agrupación Social Valdemoreña	Valdemoro	Idem	25-5-1931	177
1.381	Sociedad de Agricultores		Idem	1- 5-1929	61
1.382	Obreros de la Tierra	Villanueva de la Ca-			105
1 909	Sociedad de Obreros Agrícolas	ñada	Idem Málaga	12—11—1931	125
1.383 1.384	Unión de Trabajadores Agricultores.	Alarín de la Torre Almayate Bajo	Idem	10-11-1931	100
1.385	El Porvenir	Arroyo de la Miel	Idem	7-9-1931	52
1.386	Agrupación Obrera	Arenas de Vélez	Idem	»·	150
1.387	La Nueva Era	Cajiz	Idem	31-3-1902	210
1.388	La Unión Social	Carratraca	Idem	27— 4—1931 12— 8—1931	200
1.389 1.390	La Defensa del Obrero Agrícola	Chilches	Idem	1-7-1931	400
1.391	La Luz	Cútar	Idem	10- 5-1931	123
1.392	Sociedad de Obreros Agrícolas	El Burgo	Idem	6- 1-1931	809
1.393	La Senda del Obrero	Humilladero	Idem	9- 5-1931	320 100
1.394 1.395	Agrupación Socialista	Monda Idem	Idem	26—10—1931	35
1.396	Sociedad Obrera.	Osa Mayor de Al-		1- 5-1931	1.492
1.397	Obreros Agrícolas	mogia Riogordo	IdemIdem		96
1.398	Trabajadores de la Tierra	Torredelmar	Idem	9-11-1931	164
1.399	Sociedad Obrera Socialista	Trapiche y Volade-			150
1 400	Lolluz	TOS	Idem		150
1.400 1.401	Sociedad de Obreros del Campo	Vélez Málaga Venta Baja	IdemIdem	3-6-1931	73
1.402	Amor, Patria y Libertad	Escariguela	Murcia	12-12-1931	105
1.403	Unión General de Agricultores	Raal	Idem		90
1.404	Los Hijos del Trabajo Sociedad Socialista de Trabajadores	Roldán	Idem	5- 4-1931	190
	de la Tierra	Fontellas	Navarra	18- 2-1931	77
1.406	La Nueva Aurora	Alar del Rey	Palencia	22-4-1931	105
1.407	Sociedad de Obreros del Campo	Amusco	Idem	13-6-1931	23
1.408	Sociedad Trabajadores de la Tierra. Sociedad Trabajadores de la Tierra.	Bustillo del Páramo. Castill de Vela	Idem	0	22
1.409 1.410	Sociedad Trabajadores de la Tierra.	Cevico de la Torre	Idem		96
1.411	La Fraternidad	Cisneros de Campos	Idem	2—12—1919	100
1.412	Sociedad Trabajadores de la Tierra.	Ledigos	Idem		15
1.413	Sociedad Trabajadores de la Tierra.	Magaz de Pisuerga	Idem		36
1.414	Sociedad Trabajadores de la Tierra.	Santilla de Campos	Idem		28
1.415 1.416	Sociedad Trabajadores de la Tierra. Sociedad Trabajadores de la Tierra.	Tabanera de Cerrato.	Idem	30— 8—1931	36-
1.417	Sociedad Trabajadores de la Tierra.	Torre Mormojón	Idem		37
1.418	Sociedad Trabajadores de la Tierra.	Villamuriel de Ce-	11	.6 0	119
The same	Sociedad Trabajadores de la Tierra.	Villoldo	Idem		112
1.419					

Nú- mero de or der	THOSE DE EN ENTINE	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
1.421	Sociedad Trabajadores de la Tierra.	Villarramiel	Palencia	11— 8—1931	34
1.422	la Tierra	Abuseio	Salamanca	6—10—1931	87
1.423	Ramos	Aldea del Obispo	Idem	15—10—1931	18
1.424		Aldeanueva de la Sie-	Idem	15—11—1931	23
1.425		Aldeaseca de la Fron- tera	IdemIdem	8— 8—1931	57 10
1.426 1.427		Bardales	Idem	1— 3—1932 11— 9—1931	41
1.428		Berrocal	Idem	7-9-1931	60
1.429		Cabrillas	Idem	12- 8-1931	196
1.430	Sociedad Trabajadores de la Tierra.	Calvarrasa de Abajo	Idem	5- 1-1932	86
1.431	Trabajadores de la Tierra	Campillo de Salva-	Idem	24 10 1021	26
1.432	Alianza Obrera	tierra	Idem	24—10—1931 27— 6—1931	285
1.433		Cantalapiedra Carbajosa de la Sa-	Tuom	27 0 1931	
		grada	Idem	25 81931	31
1.434 1.435	4 601	Encinas de Arriba Fuente de San Este-	Idem	10, 91931	43
1 400	To to the dealer Times	ban	Idem	24— 2—1932 2— 2—1932	70 30
1.436 1.437	Trabajadores de la TierraTrabajadores de la Tierra	Garcibuey	Idem	18— 9—1931	58
1.438	Trabajadores de la Tierra	Golpejas La Encina	Idem	28-10-1931	48
1.439	La Varia	La Vellés	Idem	8- 6-1931	68
1.440	Trabajadores de la Tierra	Ledesma	Idem	29-11-1931	92
1.441	Trabajadores de la Tierra	Macotera	Idem	29— 6—1931	206
1.442	Trabajadores de la Tierra	Monforte de la Sie-	Idem	2- 1-1930	58
1.443	Trabajadores de la Tierra	rra Muñoz	Idem	25- 4-1932	55
1.444	Trabajadores de la Tierra	Navalmorales	Idem	10-12-1931	31
1.445	Trabajadores de la Tierra	Parada de Arriba	Idem	14- 9-1931	57
1.446	Trabajadores de la Tierra	Pastores	Idem	6 10 1932	$\begin{array}{c} 27 \\ 20 \end{array}$
1.447	Trabajadores de la TierraLa Unión	Perarrodríguez	IdemI	6—10—1931	48
1.448	Sociedad Obrera	Peñacaballera	Idem	4— 8—1931	98
1.450	Trabajadores de la Tierra	Poveda de la Cinta	Idem	29-7-1931	65
1.451	Trabajadores de la Tierra	Puente del Congosto	Idem	3-11-1931	69
1.452	Sociedad de Oficios Varios	Puerto de Béjar	Idem	22-6-1931	105 169
1.453	Sociedad de Oficios Varios	Rollán	IdemI	22— 6—1931	42
1.454	Trabajadores de la TierraTrabajadores de la Tierra	Saelices el Chico Sanchón de la Sa-	Idein	2 1 1932	
1.400	Trabajadores de la Tierra	grada	Idem	4-10-1931	32
1.456	Trabajadores de la Tierra	Sancti Spíritus	Idem	7-10-1931	35
1.457	Trabajadores de la Tierra	San Pedro de Posado	Idem	28— 8—1931	92 25
1.458	Trabajadores de la Tierra	Sesmiro	Idem	17— 1—1932	20
1.449	Trabajadores de la Tierra	Sieteiglesias de To-	Idem	3- 8-1931	28
1.460	Trabajadores de la Tierra	Terradillos de Alba	Idem	12- 9-1931	53
1.461	Trabajadores de la Tierra	Valdemielque	Idem	11-9-1931	24
1.462	Trabajadores de la Tierra	Valvergón	Idem	19— 9—1931	55 76
1.463	Trabajadores de la Tierra	Vega de Tirados	Idem	22- 9-1931	36
1.464	Lealtad y Trabajo	Villasrubias	IdemIdem	20—10—1931	50
1.465	Trabajadores de la Tierra Trabajadores de la Tierra	Vitigudino	Idem	28—10—1931	50
1.467	Trabajadores de la Tierra	Zarapicos	Idem	26- 2-1932	19
1.468	Casa del Pueblo Campesino	Cabezón de la Sal	Santander	16—12—1931	179
1.469	Casa del Pueblo Campesino	Cortes	Idem	31—10—1931	70 33
1.470	Sociedad Trabajadores de la Tierra.	Liérganes	IdemI	6— 1—1932	- 78
1.471	Casa del Pueblo Campesino	Molledo Puente de Arce	Idem	14— 2—1932	40
1.472 1.473	Casa del Pueblo Campesino	Santander	Idem	14 81931	58
1.474	ducción	Torrelavega	Idem	22- 1-1932	81
1.475	Casa del Pueblo Campesino	Yagle-Suances	Idem	1—11—1931	55
1.476	Casa del Pueblo Campesino	Zurita de Piélagos	Idem	28— 2—1932	39
1.477	Sociedad de Profesiones y Oficios Va-	Bernardos	Segovia	13- 7-1031	115
- 1	rios	Demardos	Degoria	-3 / -93* 1	

Nú- mero de or den	111ULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
1.478 1.479	Sociedad de Trabajadores de la Tierra		Segovia	18—10—1931	
1.480	Sociedad de Obreros del Campo	Labajos	Idem		36
1.481 1.482	8 apacion Socialista	Monthenga	Idem	20—11—1931 19—10—1931	30 38
1.483	Sociedad Obrera Socialista	··· Bormujo	Sevilla Idem	4-4-1931	102
1.484	- 181 apacion Socialista	" Cazalla de la Sierra	Idem	27— 6—1931 6— 7—1931	106 66
	Sociedad de Obreros Agricultores	Puebla de los Infan	Idem	5-5-1931	34
1.486 1.487	Centro Radical SocialistaLa Solidaridad	Luco de Jiloca	Idem	21-11-1931	915
1.488	ondaridad de Opreros dol Como	· Alameda de la Sagra	Teruel	9-6-1021	117
1.489 1.490		· Almonacid	Idem	8- 9-1931 15- 5-1931	63 425
1.491	La Confianza	· Belvís de la Jara	Idem	17-1-1904	585
		Durjon	Idem	21—10—1914 15— 5—1931	610
	Obreros Agrícolas	Cardiel de los Mon-	Idem	7-5-1931	€50
1.494 1.495	Sociedad Obrera Socialista	I.S. M. +	Idem	30-6-1931	45
	Sociedad de Obreros Agricultores Sociedad Agrícola	Lucillos	idem	19-5-1931	290
		Mazarambroz	dem	7 - 5 - 1931 $11 - 5 - 1931$	180 127
1.499 I	La Triunfal	Moregos de la Jara		30-7-1931	50
		Ortical agon I	dem	- 73.	104 19 5
1.502 I	a Salvadora del Obraro	Palomeque	dem	29 5 1031	108
		Torraiba de Oropesa Id	dem	I— I—1932 4— 6—1931	47 95
1.505 L	a Preventiva	Alcudia de Carlet	alena: 2	27-5-1931 2	34
		Antella Ic	iem	- 23	99 80
1.508 T	rabajadores del Campo	Chiva	em 2	1-5-1931 1	00
		Gand's Encarroz Id	em		36 25
1.511 Tr	rabajadores del Campa	Jaraque I.a	em 2	5-3-1931 5	26
		Jeresa Id	em		00 0 2
1.514 Ur	nión y Progreso	Llosa de Ranes	em	1-9-1931 8	50
		Riola Ide	em	0-6-1931 33 $1-1918$ 19	
1.517 Tra	abajadores Agrícolas	Señera Ide	em 25	5-7-1931 8	5
1.518 Asc	Octación de Obres	Sueca	m 5	$\begin{bmatrix} -3 - 1919 & 5 \\ -8 - 1931 & 20 \end{bmatrix}$	0
1.519 Soc	ciedad de Obreros Agricultores	Martín de San			
	de Obleios Agricultores	Canalejas de Peña	m6	— 5—1932 5 » 12	
1 1 500	iedad de Obreros Agricultores (Cistérniga Idei	m	» 4()
	Cultural	a Laira I r	nn	» 100	
	ciación de Obreros del Campo N	lava del Rev	n r_	» 22 - 7—1931 75	
	edad de Obreros Agricult	Chanel	n 6-	- 4-1932 107	
	eros Assis, I	uintanilla del Molari Tiden	1) 25 2) 20	
1.529 Socie	edad de Obreros Agricult	elliza de Duero Iden	1	» 8	
	esiones y Oficios Varios Al	bezame Idem	1)) 96)) 35	
	esiones v Oficios Varios	cubilla de Nogales Idem	ora 12—	7-1931 32	
	esiones y Oficios Varios Ar	buiillo Idem	15-	-11—1931 36 -10—1931 60	
1.535 Traba	ajadores de la Tiorna	rabal Idem	8—	6-1931 33	
	siones y Oficios Varios Ba	rcial del Barco	3—	9—1931 81 6—1931 28	
.538 Profe	siones y Oficios Varios Be	lver de los Montes Idem	9-	10-1931 40	
	os del CampoBre	eto de la Ribera Idem	5—	6—1931 80 6—1931 82	
1	siones y Oficios Varios Bre	veda del Toro	····· I2—	6-1931 42	
		VI CONTRACTOR	10-	6—1931 87	

Nú- mer de or de	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
1.54	1 Trabajadores de la Tierra				
1.54	2 Profesiones y Oficios Varios	de Burganes de Valver			22
1.54 1.54		de	Idem	22— 9—1931 20— 6—1931	56 52
1.546	Profesiones y Oficios Varios	cos	Idem	29— 6—1931 27— 5—1931	87 ·83
1.547		reña		20 6 1931	32
	Varios			1- 9-1931	65
1.548	Profesiones y Oficios Varios				104
1.549 1.550		Cerecinos y Carrizal.	Idem	19— 9—1931	27
1.551	To see of the records the records	te Coomonte de la Vega	Idem	24—11—1931 15— 5—1931	22 40
1.552	Colored Tagricolas IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII	Cotanes del Monte		2—12—1919	79
1.553			Idem	27— 1—1932	37
1.554	The second and the second of the second seco	Entrala	[Idem	23-7-1931	13
1.555		El Perdigón	Idem	20- 9-1931	73
1.556 1.557		Friera de Valverde	Idem	3-10-1931	55
1.558		Gallegos del Pan	Idem	28- 9-1931	19
1.559]	Guema del Vino	Idem	8- 9-1931	25
1.560	Profesiones y Oficios Varios Profesiones y Oficios Varios	Guarrate	Idem	1—10—1931	57
1.561	Profesiones y Oficios Varios	La Granja La Hinesta	Idem	2- 9-1931	16
1.562	Obreros Agrícolas y Pequeños Labradores			26— 8—1931	37
1.563 1.564		Maire	IdemIdem	15—10—1931 29— 7—1931	27 54
1.565	Profesiones y Oficios Varios	Manganeses de la Lampreana	Idem	11-9-1931	116
1.566	Trabajadores de la Tierra	Matilla de Arjón	IdemIdem	8- 6-1931	74 70
1.567 1.568	Trabajadores de la Tierra Sociedad de Campesinos y Oficios	Moracillos	Idem	4—10—1931 27— 8—1931	30
1 500	Varios	Monfarracinos	Idem	27— 1—1932	45
1.569 1.570	Trabajadores de la Tierra Profesiones y Oficios Varios	Moraies del Vino	Idem	26- 5-1931	105
1.571	Profesiones y Oficios Varios	Moraleja del Vino	Idem	15-7-1931	227
1.572	Profesiones y Oficios Varios	Morales de Toro	Idem	1- 9-1931	84
1.573	Trabajadores de la Tierra	Moreruela Navianos de Valver-	Idem	12- 9-1931	22
1.574	La Prosperidad	de	Idem	24—10—1931	40 160
1.575	Sociedad de Campesinos	Olías del Rey Padornelo	IdemIdem	2-7-1919	62
1.576	Trabajadores de la Tierra	Peleas de Arriba	Idem	23— 6—1931	51
1.577	Trabajadores de la Tierra	Perezueia de Zarajo	Idem	3—12—1931	33
1.578	Trabajadores de la Tierra		Idem	1—11—1931 27— 1—1932	23
1.579	Trabajadores de la Tierra	Pinilla de Toro	Idem	2- 3-1924	42
	Profesiones y Oficios Varios	Pozoantiguo	Idem	8- 7-1931	26
1.581	Profesiones y Oficios Varios		Idem	8—12—1931	46
	Obreros Agricultores	Pozuelo de Vidriales	Idem	8—11—1931	42
	Profesiones y Oficios Varios	Prado	Idem	8- 6-1931	35
	Profesiones y Oficios Varios Trabajadores de la Tierra	Quintanilla del Olmo Quiriselas de Vidria-	Idem	15— 6—1931	28
1.586	Profesiones y Oficios Varios	les Revellinos de Cam-	Idem	4— 1—1932	43
1 505	Desferies of Co.	pos		26- 9-1931	54
	Profesiones y Oficios Varios	Roales del Pan	Idem	13- 9-1932	26
	Trabajadores de la Tierra Profesiones y Oficios Varios	Santa Eulalia de Tá-	The state of the state of	11— 8—1931	30
1.590	Profesiones y Oficios Varios	San Martín de Val-	Idem	1—10—1932	40
		San Miguel del Valle	IdemIdem	28— 6—1931 16—10—1931	27 126
1.592	Trabajadores de la Tierra	San Pedro de Zamu- dia	Idem	15—12—1931	46

Nú- mero de orden	TITULO DE LÁ ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
500	Trabajadores de la Tierra	San Román del Valle	Zamora	6- 3-1932	18
.593	Profesiones y Oficios Varios	Santovenia del Esla.	Idem	8— 6—1931	71
.595	Profesiones y Oficios Varios	Sausoles	Idem	17- 9-1931	108
.596	Profesiones y Oficios Varios	Santa Clara de Ave-	Idem	22 91931	18
.597	Trabajadores de la Tierra	Sanmil de los Ca-		26— 1—1931	20
		-ños Tábara	Idem	7— 3—1931	62
.598	Trabajadores de la Tierra	Tagarabuena	Idem	24- 5-1931	48
.599	Profesiones y Oficios Varios	Tapioles	Idem	23-6-1931	82
.600	Profesiones y Oficios Varios Profesiones y Oficios Varios	Torres del Carrizal.	Idem	12-7-1931	41
.601	El Porvenir	Valdescoriel	Idem	20- 5-1931	38
1.602	Trabajadores de la Tierra	Vega de Villalobos.	Idem	20- 9-1931	4
1.603	Trabajadores de la Tierra	Vesilla de Tras-		0	
1.604	Trabajadores de la 2	monte	Idem	8- 9-1931	28
1.605	Sociedad de Oficios Varios	Vezdemarbán	Idem	21- 2-1931	100
1.606	Profesiones y Oficios Varios	Villanueva del		10-8-1931	101
1.000		Puente	Idem	22- 9-1931	12
1.607	Profesiones y Oficios Varios	Villalobos	Idem	24— 1—1932	97
1.608	Trabajadores de la Tierra	Villacerrueña	Idem	18- 9-1931	35
1.609	Profesiones v Oficios Varios	Villalazán	Idem	10 9 1931	50
1.610	Sociedad de Obreros Campesinos	Villalba de La m-	Idem	13- 6-1931	7
		preana	Idem		132
1.611	Asociación Obrera Agrícola	Villalpando Villalobe	Idem		43
1.612	Profesiones y Oficios Varios	Villarralbo	Idem		100
1.613	Profesiones y Oficios Varios	Villárdiga	Idem	/ 1	3
1.614	Profesiones y Oficios Varios	Villarín de Cam-			
1.615	Profesiones y Oficios Varios	pos	Idem	8- 6-1931	6
	Trabajadores de la Tierra	Villavendimio	Idem))	5
1.616	Gremio de Obreros Agrícolas	Zamora	Idem	8- 3-1913	3
1.617	m · · · 1 1 1- Tionno	Olmo de la Gua-			
1.618	Trabajadores de la Tierra	reña	Idem		5
1.619	Sociedad de Obreros Campesinos	Remolinos	Zaragoza	30-11-1931	133
	GRUPO TERCERO				
	Sociedad de Obreros Molineros de				
	Vitoria y su provincia La Eman- cipación.	Vitoria	Alava	10— 3—1932	2
	Sociedad de Obreros Panaderos La	1.0	A1'	26 1 1022	10
	Autónoma	Alicante	Alicante	/0	10
	Unión Naraniera, Sociedad Obrera.	Orihuela	Idem		4
1	La Unión, Sociedad Obrera de Pa-	Fuente de Cantos	Badajoz	. 30- 6-1931	. 2
	naderos	Mérida	TI		4
	Delegación del Sindicato Nacional				
	Azucarero y de Alcohol Industrial	,			
	(U. G. T.)	Miranda de Ebro			15
	Sociedad Obrera de Artes Blancas	Almagro			2
	Sección de Artes Blancas	Corral de Calatrava	Idem	. 20- 7-1931	3
	Sindicato de Artes Blancas Alimen-	D 11	Idom	6 11 1020	5
		Puertollano	Idem	6—11—1929	0
	ticias			. "	4
	Sociedad de Obreros Panaderos La	Danne	Cordoba		
	Sociedad de Obreros Panaderos La	Baena	Córdoba	1 "	1
	Sociedad de Obreros Panaderos La Aurora				4
	Sociedad de Obreros Panaderos La Aurora	Baena	Idem		
	Sociedad de Obreros Panaderos La Aurora. Asociación de Artes Blancas, Sección de Confitería y Pastelería. El Despertar, Sociedad de Arrumba-	Córdoba	Idem	. 30— 7—1931	
	Sociedad de Obreros Panaderos La Aurora. Asociación de Artes Blancas, Sección de Confitería y Pastelería	Córdoba		. 30— 7—1931	6
	Sociedad de Obreros Panaderos La Aurora. Asociación de Artes Blancas, Sección de Confitería y Pastelería El Despertar, Sociedad de Arrumba- dores y Similares Sociedad Obrera de Panaderos	Córdoba	Idem	. 30— 7—1931	6
	Sociedad de Obreros Panaderos La Aurora. Asociación de Artes Blancas, Sección de Confitería y Pastelería. El Despertar, Sociedad de Arrumba- dores y Similares. Sociedad Obrera de Panaderos (U. G. T.)	Córdoba	IdemIdem	. 30— 7—1931 . 14— 5—1931 . 10—12—1931	4
	Sociedad de Obreros Panaderos La Aurora. Asociación de Artes Blancas, Sección de Confitería y Pastelería El Despertar, Sociedad de Arrumba- dores y Similares Sociedad Obrera de Panaderos (U. G. T.) Sociedad de Artes Blancas	Córdoba	Idem Idem Idem	. 30— 7—1931 . 14— 5—1931 . 10—12—1931 . 12—12—1931	1 2
	Sociedad de Obreros Panaderos La Aurora. Asociación de Artes Blancas, Sección de Confitería y Pastelería. El Despertar, Sociedad de Arrumba- dores y Similares. Sociedad Obrera de Panaderos (U. G. T.). Sociedad de Artes Blancas. Sociedad de Molineros, Harineros y	Córdoba	Idem Idem Idem	. 30— 7—1931 . 14— 5—1931 . 10—12—1931 . 12—12—1931	1 2 2
	Sociedad de Obreros Panaderos La Aurora. Asociación de Artes Blancas, Sección de Confitería y Pastelería	Córdoba	Idem Idem Idem Idem Guadalajara	. 30— 7—1931 . 14— 5—1931 . 10—12—1931 . 12—12—1931 . 1— 1—1932	4 6 1 1 2 2
	Sociedad de Obreros Panaderos La Aurora. Asociación de Artes Blancas, Sección de Confitería y Pastelería	Córdoba	Idem Idem Idem Idem Guadalajara	. 30— 7—1931 . 14— 5—1931 . 10—12—1931 . 12—12—1931 . 1— 1—1932	4 6 11 22 8 8
A Company of the Comp	Sociedad de Obreros Panaderos La Aurora. Asociación de Artes Blancas, Sección de Confitería y Pastelería	Córdoba Montilla Villa del Río Idem Guadalajara Hernani	Idem Idem Idem Idem Guadalajara Guipúzcoa	. 30— 7—1931 . 14— 5—1931 . 10—12—1931 . 12—12—1931 . 1— 1—1932 . 11— 8—1931	6

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero- de socios
	Sociedad de Confiteros y Chocola-				
	teros	Irún	Guipúzcoa	7— 5—1931	24
	Sindicato de Artes Blancas de Gui- púzcoa, Sección de Rentería	Rentería	Idem	7- 2-1932	211.
	Sociedad Obrera La Unión Ayamontina.	Ayamonte	Huelva	12- 6-1930	391
	La Fraternal, Sociedad General de Trabajadores de Fábricas de Con- servas.	Isla Cristina	Idem	19—11—1931	110
	Sociedad de Arrumbadores Vinícolas. Sindicato Nacional Azucarero y de	Rociana	Idem	20— 7—1931	37
	Alcohol Industrial Sociedad de Obreros Vinícolas	Calahorra Haro	Logroño Idem	15— 4—1931	105 84
	Sindicato de Artes Blancas, Sociedad de Confiteros y Pasteleros	Logroño	Idem	20- 9-1931	20-
	Sindicato Femenino de Obreras de Fábricas de Galletas Sociedad Obrera de Oficios Varios	Madrid	Madrid	4- 3-1927	63
	(Panadería)	Navalcarnero	Idem	29-5-1931	14
	Sociedad de Obreros Panaderos Juventud Panadera.	Málaga	Málaga	5— 7—1927	141
1	La Espiga, Sociedad de Obreros Pa- naderos.	Vélez Málaga	Idem	10— 6—1919	52
	Asociación de Obreros Panaderos y Similares Germinal	Cartagena	Murcia	13— 4—1931	210
	Azucarero y de Alcohol Industrial	Cortes	Navarra	30- 5-1931	260
	Sociedad de Obreros Harineros, Pa-	Estella	Idem	15— 5—1930	100
	La Unión de Pamplona, Asociación de Obreros Confiteros, Pasteleros y Reposteros	Pamplona	Idem	5— 6—1931	40>
	Gremio de Panaderos	Santa Cruz de la Palma	Santa Cruz de Tenerife		37
	La Espiga, Sociedad de Obreros Pa- naderos.	Santa Cruz de Te- nerife		» —10—1911	150
	La Unión, Sociedad de Obreros Cerveceros.	Santander	Santander	16— 5—1919	120
	El Porvenir Social, Sociedad de Obreros Panaderos	Idem	Idem	19— 2—1910	210
	Sociedad de Obreros Azucareros de Oficios Varios	Tocina	Sevilla	28—12—1931	121
	Sociedad de Obreros de Almacenes de Frutas Secas y Similares	Reus	Tarragona	19- 91931	110
	Sindicato Nacional Azucarero y del Alcohol Industrial	La Puebla de Hí- jar		6 91931	541
	Delegación del Sindicato Nacional Azucarero y del Alcohol Industrial (U. G. T.)	Santa Eulalia del Campo	Idem	13— 6—1931	306
	Sociedad de Obreras Manuales de la Confección de Naranja y Frutos La Unión	Alberique	Valencia	1— 2—1918	600
	Flor de la Huerta, Sociedad de	Jeresa	Idem	20-11-1931	82
	Sociedad de Obreras y Obreros en Productos Alimenticios	Valladolid	Valladolid	»	62:
	Sociedad de Obreros Azucareros y Alcoholeros.	Idem	Idem	»	226
	Sociedad de Obreros Molineros y Similares.	Villalón de Campos.	Idem	27— 1—1932	40

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
	GRUPO CUARTO				
	Sociedad de Obreros Mineros y Simi- lares	Minas Hellín	Albacete	20—12—1931	128
	Asociación de Empleados de Minas de Potasa de Suria Sociedad de Entibadores	Suria	Barcelona		24
	Sociedad de Zafreros de las Minas de Almadén	Almadén	Ciudad Real		82
	Sociedad de Vigilantes Mineros de la Provincia de Córdoba	Peñarroya - Pueblo-			200
	La Esperanza, Sociedad Obrera de	nuevo	Córdoba		41
	Mineros (U. G. T.)	Aliquife	Granada		80
	Sindicato Minero de Huelva, Sec- ción de	Cabañas	Huelva		39 82
	Sindicato Minero de la Provincia de Huelva, Sección de	Corrales	Idem	0 0 00	401
	ción de Sec-	Huelva	Idem		76
	Asociación de Encargados, Emplea- dos y Similares de Empresas Mi- neras de la Provincia de Huelva.		T.1		82
1,00	Sindicato Minero de Huelva, Sec- ción de	Idem Mina Torerera	IdemIdem		89
	Asociación de Empleados, Capataces y Similares de Empresas Mineras	Nerva	Idem		46
	Sindicato Minero de la Provincia de Huelva, Sección de Sindicato Minero de la Provincia de	Puebla de Guzmán.	Idem		643
	Huelva, Sección de Encargados, Capataces y Similares Sindicato Minero de Huelva, Sec-	Ríotinto	Idem	6— 1—1932	163
	ción de	Salvochea	Idem	25— 3—1932	305
7	Sindicato Minero de Huelva Sec-	Silos de Calañas	Idem	25— 3—1932	560
	ción de Sindicato Minero de la Provincia de	Sotiel Coronada	Idem	26— 3—1932	117
	Huelva, Sección de	Zalamea la Real	Idem		115
and Standard	Sindicato Minero Castellano Sindicato Minero Castellano	Almagarinos La Magdalena	León Idem	25— 8—1930 19— 6—1931	102 98
	(U. G. T.) Sindicato Minero Castellano	La Rivera	Idem	21-11-1931	85
	(U. G. T.)	La Robla Matallana Orozonaga	IdemIdem	2- 6-1931	73 385 165
	(U. G. T.)	Puebla de Lillo Santa Cruz de los	Idem	6— 6—1931	51
	Sindicato Minero Castellano Sociedad de Empleados de la Indus-	Montes Valderrueda	IdemIdem		96 173
	tria Minera Leonesa	Villablino Villaseca	IdemIdem		8 4 600
200	dad Minera de Victoria	Bosost (V a 11 e de Arán)	Lérida	31— 7—1931	61
277.72	La Verdad, Sociedad de Resistencia de Obreros Mineros	Algar (Cartagena)	Murcia	20— 5—1915	500
a property of	milares	Llano del Beal (Cartagena)	Idem	19— 8—1913	482 207

Nú-				FECHA	Nú-
mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	DE CONSTITUCIÓN	mero de socios
	Sociedad de Trabajadores de las Sa linas del Puerto de Mazarrón Sociedad de Resistencia de Obreros	. Mazarrón	Murcia	11— 8—1931	155
	Mineros La Realidad	Rincón de San Gi- nés (Belones)	Idem	» — 1—1917	110,
	Asociación de Obreros Salineros	San Pedro del Pina- tar	Idem	18- 2-1929	205
	La Realidad, Sociedad de Trabaja dores de la Industria Salinera Sindicato Obrero Minero de Asturias.	. Idem Ablaña	Idem Oviedo	3—10—1931 20—10—1917	348 330
	Sindicato de Obreros Mineros de Asturias. Sindicato de Obreros Mineros de Asturias.	Arenas (Siero)	Idem	30— 6—1926	197
	turias.	Bañugues (Gozón) (Llumeres)	Idem	20— 3—1932	114
	Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, Sindicato Obrero Minero de Asturias.	Barredos (Labiana)	Idem	28—10—1917	448-
	Sindicato Obrero Minero de Asturias. Sindicato Obrero Minero de Asturias. Sindicato Obrero Minero de Asturias.	del Rey Aurelio Boo-Aller	IdemIdem	»—10—1917 5—11—1917 28— 2—1932	138- 251 62-
	Sindicato de Obreros Mineros de As- turias. Sindicato Obrero Minero de Asturias.	Cabañaquinta (Aller)	IdemIdem	30— 6—1926 » —10—1917	188- 112
	Sindicato de Obreros Mineros de Asturias.		Idem	20— 3—1932	50-
	Sindicato de Obreros Mineros de Asturias.	Caborana (Aller)	Idem	27-10-1917	422
	Sindicato de la Unión de Emplea- dos Vigilantes Mineros y sus Si- milares Asturianos.	Idem	Idem	13— 3—1920	52
	Sindicato de Obreros Mineros de Asturias. Sindicato Obrero Minero de Asturias.	Campillo (Mieres) Carabanzo (Lena)	IdemIdem	28— 3—1932 28— 2—1932	58 109
	Sindicato de Obreros Mineros de Asturias.	Carbayín	Idem	30— 6—1926	100
	Sindicato de Obreros Mineros de Asturias.	Carrió	Idem	20- 3-1932	88-
	Sindicato de Obreros Mineros de As- turias	Cenera Ciaño-Langreo	IdemIdem	20— 3—1932 20—10—1917	18 6 - 88-
	Sindicato de Obreros Mineros de As- turias	Cotorraso-Langreo El Plano (Siero)	IdemIdem	»—10—1917 28— 2—1932	100 50
	Sindicato Obrero Minero de Asturias. Sindicato Obrero Minero de Asturias.	Escobal - San Martín del Rey Aurelio Figaredo-Mieres	IdemIdem	28— 2—1932 28— 4—1912	162 107
	Sindicato Obrero Minero de Asturias.	Fuente las Roces- San Martín del Rey Aurelio	Idem	28— 2—1932	125
	Sindicato Obrero Minero de Asturias. Sindicato Obrero Minero de Asturias.	Gargantada-Langreo. Hueria de San Andrés - San Martín	Idem	3-3-1912	110
	Sindicato Obrero Minero de Asturi:	del Rey Aurelio La Cerezal-San Mar- tín del Rey Aure-	Idem	8— 5—1914	336
	Sindicato Obrero Minero de Asturias Sindicato Obrero Minero de Asturias	lio La Foz-Macín La Fresnosa - L a n-	IdemIdem	28— 2—1932 13— 3—1912	77 155
	Sindicato de Obreros Mineros d. As-	greo	Idem	29— 4—1912	132
	turias	La Imbernal	Idem	20— 3—1932 30— 6—1926	210
	turias. Sindicato de Obreros Mineros de As-		Idem	A STATE OF THE STATE OF	80
	turias	La Mudrera	Idem	28—10—1917	

Nú- mero de corden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
	Sindicato de Obreros Mineros de Asturias.	La Tejera (Langreo)	Oviedo	28- 3-1932	36
	Sindicato Obrero Minero de Asturias	La Vega-San Martin del Rey Aurelio	IdemIdem		505 111
	Sindicato Obrero Minero de Asturias Sindicato Obrero Minero de Asturias	Lamuño (Siero) Lantero - San Martín del Rey Aurelio	Idem		124
	Sindicato de Obreros M neros de As-	Las Cubas del Villar.	Idem	28— 2—1932	91
	Sindicato Obrero Minero de Asturias	Las Felechosas - San Martín del Rey		28— 2—1932	102
	Sindicato Obrero Minero de Asturias	Aurelio Las Llamas (Langreo)		28— 2—1932	132
	Sindicato de Obreros Mineros de As-	Las Piezas (Lan-			
	turias.	greo)	Idem	15- 5-1914	112
	Sindicato Obrero Minero de Asturias	Langreo	Idem	. 25—10—1917	446
	Sindicato de la Unión de Empleados Vigilantes Mineros y sus Sinila- res Asturianos	Labiana		13— 3—1920 28— 2—1932	32 115
	Sindicato de la Unión de Empleados Vigilantes Mineros y sus Simila-			13— 3—1920	11
*	res Asturianos Sindicato de Obreros Mineros de As- turias.	Mieries		. 11—11—1910	817
3	Sindicato de la Unión de Empleados Vigilantes Mineros y sus Simila- res Asturianos	Idem	Idem	. 13— 3—1920	90
	Sindicato de Obreros Mineros de As- turias.	Moreda (Aller)	Idem	. 13- 5-1912	715
ž.	Sindicato de Obreros Mineros de As-	Murias		6—11—1917	112
	turias	Nembra (Aller)	Idem	28- 2-1032	140
	turias	Ollónigo	Idem	. 6-6-1913	423 40
	Sindicato de Obreros Mineros de As-	Pampiedra	1	The state of the s	17
	Sindicato de Obreros Mineros de Asturias.	Pineres (Aller)	. Idem	12-3-1923	150
	Sindicato de Obreros Mineros de As- turias	Pola de Lena Riosa de la Vega-La			96
		vega	. Idem	28 - 4 - 1913 28 - 2 - 1932	29 45
	Sindicato Obrero Minero de Asturias Sindicato Obrero Minero de Asturias Sindicato de Obreros Mineros de As	Ronderos (Quirós)	. Idem	28— 2—1932	103
	turias	Rosellón (Siero) Rozadas de Barruelo			
	Sindicato Obrero Minero de Asturias	Rozadas de Bimenes			157 175
	Sindicato de la Unión de Empleados Vigilantes Mineros y sus Simila- res Asturianos	Sama de Langreo	. Idem	13— 3—1920	102
	Sindicato de Obreros Mineros de Asturias. Sindicato Obrero Minero de Asturias	Idem			449 59
5 5	Sindicato Obrero Minero de Asturias.	San Julián (Bime			95
	Sindicato Obrero Minero de Asturias	San Mamés-San Martín del Rey			126
2	Sindicato Obrero Minero de Asturias	Aurelio	-		290

os

)5

 $\frac{40}{23}$ $\frac{40}{40}$

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA de constitución	Nú- mero de socios
	Sindicato de la Unión de Empleados Vigilantes Mineros y sus Simila- res Asturianos	Santa Ana Santa Bárbara - San Martín del Rey Aurelio	OviedoIdem	27—10—1917	80 198 377
	Sindicato de Obreros Mineros de Asturias.	Santa Eulalia (Mor- cín)	Idem	28- 3-1932	104
	Sindicato de Obreros Mineros de Asturias. Sindicato Obrero Minero de Asturias	Santa Marina (Qui- rós)	Idem		205
	Sindicato de la Unión de Empleados Vigilantes Mineros y sus Simila- res Asturianos	Sotrondio	IdemIdem Idem	13— 3—1920 28— 2—1932 28— 2—1932	253 47 114 100
	res Asturianos	Idem	Idem	13- 3-1920	208 208 52 605
	Sindicato Obrero Minero de Asturias Sindicato de la Unión de Empleados Vigilantes Mineros y sus Simila- res Asturianos	Idem	Idem		110
	Sindicato Obrero Minero de Asturias Sindicato Obrero Minero de Asturias Sindicato Obrero Minero de Asturias	res	IdemIdem	28— 2—1932 28—10—1917	272 265 153 214
	Sindicato Obrero Minero de Asturias Sindicato Obrero Castellano	Barruelo de Santu-	Idem Idem	25—10—1917 31— 3—1925	160 865
	Sindicato Obrero Castellano Sindicato Obrero Castellano Sindicato Obrero Castellano	da	IdemIdem		190 103
	La Unión, Sociedad de Obreros Mineros y Similares	Reocín-Torrelavega Montaibán		14— 3—1931	1.158 60 4
	ción	San Salvador del Va ile	Vizcaya	1— 4—1930	478
	GRUPO QUINTO Sociedad de Obreros Sidero-Meta-			22-11-1021	62
0 000000	lúrgicos	Araya	Alava Córdoba Tarragona	29— 4—1928 22— 6—1922	3.014 367
	y Siderúrgicos	Bilbao	Vizcaya Idem	17— 9—1922 27— 1—1929	150
	Sindicato Catolico de Obreros Meta- lúrgicos. Sindicato Obrero Metalúrgico de Vizcaya.	Idem Durango	IdemIdem		218 394
100	Sindicato Católico Obrero Metalúr- gico.				267

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
	anuno sevto				
	GRUPO SEXTO	Albacete	Albacete	15—11—1931	160
	Sociedad de Cuchilleros de U. G. T. Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.	Avila Cabeza del Buey	Avida Badajoz	9— 1—1912 1—10—1919	,14 10.
	El Progreso, Sociedad Obrera La Unión, Sociedad Obrera de He-	Fuente de Cantos			21
	rreros	Mérida	. Idem	. 10— 8—1931	110
	ción de Obreros Metalúrgicos) Agrupación de Obreros Metalúrgicos y Similares	Mahón	Baleares	. 11- 2-1932	45
	Sindicato Metalúrgico de Faina y	Palma de Mallorca	Idem	1 → 9 — 1902 25 — 9 — 1930	647 • 95
	Sindicato Obrero Metalúrgico de Sociedad General de Metalúrgicos y Similares.	Cáceres	4	31— 1—1917	110
	Sociedad de Profesiones y Oficios	Alcázar de San Juan Socuéllamos	Ciudad Real.	16— 6—1928 1— 6—1931	35 19
	Varios (Herreros y Choreces) Sociedad Albañiles y Oficios Varios El Yunque, Sociedad Obrera de Me talúrgicos	Cabra	G/ 1.1	15— 9—1931	40
	Sindicato Minero (Sección de Meta lúrgicos)	1 n	Idem	14—10—1929	55
	Agrupación de Obreros Vascos Meta	Elgóibar		14— 3—1919	193
	Agrupación de Obreros Vascos de Or	Legazpia			34
	Agrupación de Obreros Vascos de Oficios Varios (Sección de Metalún gicos)	Oñate	Idem	26—10—1930	28
	Agrupación de Obreros Vascos de	la Pasaies		12—12—193	33
	Agrupación de Obreros Vascos Med	Idem	Idem	2—12—193	
	Agrupación de Obreros Vascos Met	Villafranca de Ori	a Idem	28— 7—193	1 429
	Unión Ayamontina, Sociedad Obre (Gremio de Soldadores de Env ses de Hojalata)	Avamonte	Huelva	12— 6—193	
	Sindicato de Trabajadores del Esta	Madrid	Madrid		
	Sociedad de Obreros Constructores Carruajes	Idem		4— 1—189 1—10—190	03 102
	Sociedad Obrera de Joyeros y Sin lares Sociedad de Obreros Vulcanizadore Sociedad de Obreros Metalúrgicos.	Idem	Valencia	5— 3—193	32 77
	GRUPO OCTAVO				
	La Mundial Sociedad de Papelero	s Muro de Alcoy	Alicante	20— 7—19	
	Sociedad de Obreros y Obreras de	Palma de Malloro	ca Baleares		00
	Sociedad de Profesiones y Oncios rios (Productos químicos), Cauch Sindicato de Obreros Papeleros	no Barcelona Prat de Llobrega	Barcelona Idem	8— 1—19 15— 6—19	29 10
	Sociedad de Ohcios Varios Adeia	nte Córdoba Si-	Córdoba	13—10—19	19
	Sindicato de Obreros Papeleros y milares	nuevo	Idem		$\begin{array}{c c} & 131 \\ & 162 \\ & 162 \\ \end{array}$
	Sindicato del Ramo Químico Agrupación de Obreros Vascos de cios Varios (Sección Papeleros			11— 8—19	10

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
	Sociedad Obrera de Oficios Varios (Curtidores) Sociedad de Obreros en Caucho	Santa María del Páramo Madrid Málaga Orense San Juan de Nieva Barreda (Torrelavega) Guarnizo Segovia Valencia Villalonga Zamora Zaragoza	Orense	17—10—1918 13— 4—1932 28— 1—1932 28—11—1931 13— 5—1931 7—11—1931 21—12—1931 19— 7—1931 24— 9—1931 1—10—1927	13 283 69 31 50 650 95 21 82 87 31 70
	GRUPO NOVENO				
	Sociedad de Obreros Albañiles, Mamposteros y Peones Sociedad Protectora de Albañiles y de Oficios Varios Sociedad de Profesiones y Oficios Varios Sociedad Obrera de Profesiones y Oficios Varios (Albañiles). Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (Edificación) Unión y Progreso, Sociedad de Albañiles El Progreso, Sociedad Obrera de Albañiles El Progreso, Sociedad Obrera de Albañiles La Libertad, Sociedad de Oficios Varios (Edificación) Sociedad de Oficios Varios, U. G. T. (Edificación) Sociedad de Oficios Varios (Edificación) Sociedad de Trabajadores de Oficios Varios (Edificación) Sociedad de Obreros del Ramo de la Construcción El Trabajo, Sociedad del Ramo de Construcción El Despertar, Sociedad del Ramo de Construcción	Vitoria Fuentealbilla La Roda Minaya Tobarra Almoradí Callosa del Segura Casas del Señor Monforte del Cid Pedreguer Pego Petrel Rojales-Elche Berja	Albacete Idem Idem Idem Alicante Idem Idem	24— 2—1932 6— 8—1931 28— 4—1930 7— 5—1917 16— 9—1931 2— 8—1931 8— 7—1931 14— 6—1925 15— 1—1932 3— 5—1931	218 244 43 20 56 29 26 60 12 33 16 45 35 124
	Sociedad de Trabajadores del Campo y Oficios Varios	Cañada de San Ur- bano	Idem		48 145
	molistas Asociación de Obreros del Ramo de la Construcción	Cuevas de Almanzo-	Idem	. 18— 7—1931	101
	El Triunfo, Sociedad Obrera, Unión General de Trabajadores (Edifica- ción)	Escúllar			45
	Paz y Trabajo, Sociedad de Marmo- listas.	Lubín - Rambla Algi- be		. 28-4-1924	153
. 1	Sociedad de Canteros, Marmolistas y Similares	Macael	Idem	. 21— 3—1899	450

1 9 7

10°

TITULO DE LA ENT	IDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
T	Sociedadi				
Instrucción y Progreso, Obrera de Agricultores Varios (Edificación) La Irrompible, Sociedad de	y Oficios Ri le Oficios	oja	Almería	14— 8—1925	10
Varios (Industria de la ción)	Profesio-	oquetas de Mar	Idem	20—11—1931	48
nes y Oficios Varios, U. G	Ar. Ar.	enas de San Pedro	Avila	28— 7—1931	77
Sociedad de Profesiones y O rios (Construcción)	oficios Va-	ila	Idem	9— 1—1912	138
Varios (Canteros y Albañi	les) Na	avas del Marqués	Idem	8 51931	40
Justicia, Sociedad de Oficio (Construcción)	10	ornadizos de Avila.	Idem		56
El Progreso, Sociedad Obrer	a Ca	abeza del Buey on Benito	Badajoz Idem		150
Sociedad de Albañiles y Peo La Unión, Sociedad Obrera.	Fi	gente de Cantos	Idem	30-6-1931	92
Sociedad de Albañiles Sociedad de Obreros Peones	Albañiles M	éridaontijo	IdemIdem		200
La Unión, Sociedad de Obr	O	livenza	Idem	3—12—1919	5
El Progreso, Obreros Albañ	ilesV	illafranca de los Barros	Idem	10— 8—1931	9:
La Cerámica, Sociedad de Alfareros	Pa	alma de Mallorca	Baleares Idem		3 14
Asociación de Obreros y E de la Junta de Obras del F Sociedad de Profesiones y C	empleados Puerto Ba	arcelona	Barcelona	30 11932	17
rios Sindicato de Oficiales Albañ	iles M	emanresa	IdemIdem		20
Sindicato de Operarios y Of bañiles	M	ataró	Idem	»	5
Sociedad de Aprendices y Ofbañiles	eros Ar	tges ija iceres	Idem	23- 6-1931	6 56 3
Sociedad de Obreros y Emp la Junta de Obras del Puo	erto Al	jeciras	Cádiz		3
Sociedad de Obreros Cerám dráulicos Sociedad Gremio de Vidriero	Je:	rez de la Frontera.	IdemIdem	15—10—1930	5 30
La Alianza, Sociedad de Ol	oreros Al-	besalbes	Castellón		6
Sociedad de Profesiones y O rios (Pintores y Decorador	ficios Va-	cázar de San Juan.	Ciudad Real		1
Sociedad de Albañiles Evolución Proletaria, Socied	Alı	madén	Idem		20
bañiles Sociedad Obrera de la Const Sociedad de Albañiles y O	rucción Ala	magro	IdemIdem	3—10—1931 19— 2—1932	9
riosEl Progreso, Sociedad de Ob	So	cuéllamos	Idem	1— 6—1931	7.
chacadores	Va	ıldepeñas	Idem	21 81931	3
Sindicato del Ramo de Cor de Peñarroya Sociedad Bloque Unico del	Bé	imez	Córdoba	22— 6—1926	5
Construcción	Ca	bra	Idem	17 71931	33
(Construcción)	Có	rdoba	Idem	13—10—1924	3
Sindicato de Obreros del Ra Construcción Sindicato del Ramo de Cor	Hi	nojosa del Duque.	Idem	12— 5—1931	6
de Peñarroya	Pe	ñarroya - Pueblo- nuevo	Idem	22— 6—1926	28
Sociedad Obrera, U. G. T.		lla del Río	Idem	10-12-1931	1

ios.

Nú mer de orde	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios:
	Asociación Obrera de Construcció			a jagaze i	4 500
016	NavalLa Paternidad, Unión de Canteros	y		19—12—1929	1.735
	Oficios Varios	Boiro	Idem	14- 5-1931	25.
21	y sus Contornos La Fe, Sociedad de Obreros Pintores Sociedad de Obreros Peones	Ferrol (El)	. Idem	20-5-1926	95 55 150
	Sociedad de Obreros Albañiles y su Ayudantes	. Idem	Idem	16—12—1904	124
	Sociedad Agrícola de Oficios Vario (Edificación).	. Torrubia del Campo	Cuenca	23 81931	10-
	La Aurora, Sociedad del Ramo de Construcción y Similares	e			32
	La Unión, Sección de Albañiles	7			
	Similares (U. G. T.) El Adelante, Sociedad Obrera de Al-				540
	Sociedad de Pintores	Guadalajara		3— 6—1931 18— 8—1930	64 39
	Varios (Edificación) Sociedad de Obreros Tejeros Agrupación de Obreros Vascos de Ofi-	Idem		17— 3—1930 10— 8—1920	80 39
	cios Varios (Construcción) Agrupación de Obreros Vascos y de	Hernani	Guipúzcoa	11— 8—1931	42
	Oficios Varios (Sección de Construcción). Agrupación de Obreros Vascos de la	Oñate	Idem	26—10—1930	55
	Junta de Obras del Puerto de Pa- sajes	Pasajes	Idem	21—10—1931	97
	y Mármol	San Sebastián	Idem	»	103
	ción Albañiles)	Villafranca de Oria	Idem	28— 7—1931	19
	ra (Albañiles) Unión del Ramo de la Construcción.	Ayamonte	Huelva Huesca	12— 6—1930 20—12—1931	78 205
	Sociedad de Peones de Monforte La Prosperidad, Sociedad Obrera	Monforte	Lugo	»	73
	(Canteros)	Monterroso	Idem	28— 8—1931 21— 7—1931	19 155
	de Carruajes) (Pintores) Sociedad Obrera de Oficios Varios	Madrid	Idem	4- 1-1891	265
	(Sección de Peones y Albañiles) Unión Local de Trabajadores (Edi-	Navalcarnero	Idem	29— 5—1931	127
	ficación)	Estepona	Málaga	29 51931	75
	Unión General de Trabajadores Sociedad Obrera de Arte Decorativo	mogía	Idem	1— 5—1931 1— 5—1931	10 66
	en Cemento y Mosaico	Cartagena	Idem	17 61929	134
	Sociedad de Obreros Albañiles y Si- milares	Los Alcázares	Idem	1— 7—1931	101
	bañiles). Sociedad de Albañiles	Mula Orense	Idem	4— 7—1931 9—10—1913	100 310
	Sociedad del Ramo de la Edificación Sociedad del Ramo de la Edificación La Tejera, Sociedad de Obreros del	Ribadavia Pola de Labiana	O'1	12—11—1930 15—12—1931	225 40
		Sama de Langreo	Idem	19— 5—1931	56
1	bañiles. La Garlopa, Sociedad de Obreros en	Idem	Idem	25— 7—1930	100
	Madera	Idem	Idem	21— 5—1931	20
1	de la Industria del Cemento y Portland.	Tudela de Veguín	Idem	16—11—1931	170-

TIT	ULO DE LA ENTIDAD	MUNICÍPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
rios.	ance, Sociedad de Oficios Va- ad de Canteros y Marmolistas	Barruelo	Palencia		99
Socied	ad Obrera de Oficios Varios ficación).	Vigo Peñaranda	Salamanca	Levi o'unu by	54
Asocia	ción de Oficios Varios (Edifi-	Rollán	Idem	22 61931	44
Socieda y O	ad de Trabajadores de la Tierra ficios Varios (Edificación)	Villavieja de Yeltes.	Idem		55
	o de Mamposteros	Puerto de la Cruz	Santa Cruz de Tenerife		35
	o de Albañiles y Similares	Santa Cruz de la Palma	Idem	11— 2—1931	260
Obra	ad de Obreros de la Junta de as del Puerto	Santander	Santander	28— 2—1919	232
baja	ación, Unión General de Tra- dores (Construcción)	San Ildefonso	Segovia :	. 27— 5—1931	280
mila Socied	ad de Obreros Alfareros y Sires.	Reus	Tarragona	. 3—11—1931	31
	ios Varios, U. G. T. (Edifi- ón).	Villaluenga de la Sa-	Toledo	11-6-1931	1
Socied	monía, Sociedad de Albañiles. lad de Obreros y Empleados	gra	Valencia		4
Vale	a Junta de Obras del Puerto de encia.	Valencia	Idem	. 19— 6—1931	37
res	ederación, Sociedad de Pinto- Murales	Idem	Idem	. 10-11-1900	67
	GRUPO 10	Janes, Jakobb da ja		PARK The	
Socier	rato Católico de Barnizadores. lad de Oficios Varios (Madera)	Vitoria Pedreguer	Alava Alicante		1
rine	abajo, Sociedad de Oficios Va- (Carpinteros)	Rojales-Elche	Idem	. 3- 5-1931	1
Var	pación Socialista de Gremios ios (Industria de la Madera).	Terque	Almería	. 25— 4—1931	2
La U	ogreso, Sociedad Obrera (Car- teros)	Cabeza del Buey Fuente de Cantos	Badajoz Idem		
(U.	G. T.)	Mahón Palma de Mallorca	Baleares Idem		
Mar	dad de Profesiones y Oficios ios (Contrachapado)	Barcelona	Barcelona	8— 1—1919	
1	eforma, Sociedad de Toneleros.	Puerto de Santa Ma- ría	Cádiz	8— 1—1898	1.
tern	nión, Sociedad de Obreros Ces-	Vall de Uxó	Castellón	20—11—1931	1
Var	dad de Profesiones y Oficios ios (Carpinteros y Ebanistas).	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	16— 6—1928	
rios	dad de Albañiles y Oficios Va- (Carpinteros y Toneleros) io de Toneleros	Socuéllamos Valdepeñas		06	
de	dad de Obreros y Empleados las Industrias Núñez y Traba- ores del Muelle (Ramo de la dera).	Betanzos	Coruña (La).	. »	
La F	raternidad, Unión de Canteros Dicios Varios (Carpinteros)	Boiro			
Seccio	ón de Aserradores y Afiladores	Cuenca	Cuenca	10—12—1929	2
Agrui	dad de Obreros en Madera pación de Obreros Vascos de la	Idem	Guipúzcoa		1
Ind	ustria del Mueble pación de Obreros Vascos (Sec- n Cesteros)	Azpeitia			

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
	Agrupación de Obreros Vascos (Gremio de la Madera)	Pasajes	Guinúzcoa	24—11—1930	44
Sol	Sindicato Provincial de Obreros de				
7.1	Mueble. Agrupación de Obreros Vascos de		Idem	11— 7—1930	356
	Oficios Varios (Sección de Car- pintería).	Villafranca de Oria.	Idem	28— 7—1931	40
011	Unión Ayamontina, Sociedad Obrera (Madera)	Ayamonte	Huelva	12— 6—1930	97
000	Sociedad de Obreros Constructores de Carruajes	Madrid	Madrid	4 11891	455
0.0	Unión Local de Trabajadores (Madera).	Estepona	Málaga	29- 5-1931	45
	U. G. T. (Carpinteros)	Aoiz		4-7-1931	93
	Sociedad de Obreros Carpinteros y Similares. Sindicato de la Industria de la Ma-	Pamplona	Idem	15—10—1900	150
	dera. Sociedad de Obreros de Construcción Naval de la Ría de Vigo (Ra-	Orense	Orense	20— 3—1930	308
00	mo de la Madera)	Vigo	Pontevedra	7-7-1913	350
Als:	Sociedad Obrera de Oficios Varios (Carpinteros). Sociedad Obrera de Trabajadores de Trabajadores de Carpineros de Oficios Varios de Oficios	Peñaranda	Salamanca	4— 8—1931	31
	la Tierra y Oficios Varios (Ma- dera)	San Muñoz	Idem	26— 7—1930	23
	y Similares y Mozos de Almacén. Renovación, U. G. T. (Carpintería).	Santander San Ildefonso	Santander Segovia		154 20
	Sociedad de Carpinteros de Envases para Frutas	Alberique	Valer cia	12- 1-1918	57
	Sociedad de Carpinteros de Envases. Sociedad de Carpinteros Mecánicos.	Beniarjó Valencia	Idem	22— 6—1931 26— 4—1932	122 46
	La Unión, Sociedad de Obreros Car- pinteros.	Idem	Idem	15— 7—1892	90
	Sociedad de Persianeros y Esparte- ros La Progresiva La Unión Obrera, Sociedad de Obre-	Idem	Idem	8—12—1931	80
	ros en Muebles Curvados y Similares.	1dem	Idem	2- 5-1928	510
	GRUPO 11				
	Sociedad de Hiladores y Rastrilla-	TT 11/	Albaneta	15 51931	22
	dores	Hellín Crevillente Barcelona	Albacete Alicante Barcelona	18— 2—1910 10— 9—1927	368 142
	El Obrero Fabril, Sindicato Indus-	Idem	Idem	»	516
	Sociedad de Profesiones y Oficios Va-	Caldas de Montbuy Mataró	IdemIdem		230 217
501	Sindicato Textil, Fabril y Anexos Sociedad Cooperativa Textil Sociedad Protectora de Obreros de la	Burgos	Burgos		350
	Industria Textil	Hervás Peñarroya - Puerto-	Cáceres		109
	Agrupación Obreros Vascos de Ofi-	Ilano	Córdoba	and the second	271
47	cios Varios (Sección de Yuteros) Agrupación Obreros Vascos de Ofi-	Azcoitia	Guipúzcoa		78 36
	cios Varios (Sección Textil) Sociedad de Tejedores, La Progre-	Hernani	Idem	11- 8-1931	90
	siva	Aguilar del Río Al- hama	Logrofio	» — 9—1931	20
100	Gremio de Obreros Hiladores, La Constancia	Aguilas	Murcia	30— 1—1919	450
1 5	Sociedad de Obreros Hiladores Ras- trilladores	Cieza	Idem	2- 3-1924	315

o en	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA de constitución	Nú- mero de socios
-	Unión General de Obreros de la In-				96:
	dustria Textil	Murcia	Murcia		
1	de Mantas	Palencia	Palencia	25— 9—1892	4
1	bajadores	Béjar	Salamanca	28— 4—1901	3
	Sociedad Obrera de Oficios Varios (Ramo Fabril)	Peñaranda	Idem Tarragona		52 52
1	La Victoria, Sociedad del Ramo Arte Textil y Profesiones Varias	Bocairente	Valencia	18-10-1915	48
200	Sindicato de Obreras (Industrias de la Seda)	Paterna	Idem	5— 1—1920	
	Sociedad Obrera de Industrias Tex- tiles	Medina del Campo	Valladolid	13— 8—1931	14
-	GRUPO 12				
	Sindicato Católico de la Aguja Sindicato Católico de Sastres	VitoriaIdem	AlavaIdem		38
1	Sindicato del Ramo de la Alpargata y Oficios Similares	Aspe	Alicante		3
	El Progreso, Sociedad ObreraLa Unión, Sociedad ObreraSociedad de Pieceros y Oficiales Sas-	Cabeza de Buey Fuente de Cantos	Badajoz Idem		
	tres	Barcelona	Barcelona	. 21— 3—1932	3
	tos de Uno v Otro Sexo	Idem	Idem	. 28— 4—1927	4
	La Progresiva, Sociedad de Alpargateros Mecánicos	Idem	Idem	. 11—11—1931	
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (Sombrerería y Modistería)	Idem	Idem	. »	1
	Sindicato Profesional de Obreros Ca- tólicos Zapateros y Similares Sociedad Obrera Socialista	Burgos Cañaveral	Burgos Cáceres		
	La Redentora, Sociedad de Zapateros y Similares La Regeneración, Sociedad de Oficia-	Plasencia	Idem	. 15— 8—1931	
	les Sastres de Ambos Sexos, sus Operarios y Aprendices Sindicato de Industrias Varias (Sec-	Cádiz			
	ción Alpargatería) La Protectora, Sociedad de Zapateros.	Vall de Uxó Montilla			2
4	Sociedad Obrera (U. G. 1)	Villa del Kio	Idem	. 10-12-1931	1 2
	Sociedad de Sastras y Sastres Sociedad de Obreros Sastres Agrupación de Obreros Vascos de Ofi-	Granada			
	cios Varios (Sección de Alparga-	Azcoitia	Guipúzcoa	30— 8—1918	
	La Unión Fabril, Sindicato (Sección de Tintorería)	San Sebastián	Idem	4— 4—1931	
	no de Nazaret (Sección Modistas de Taller)	Idem	. Idem	10— 7—1920	
	no de Nazaret (Sección Modistas a	Iden:	. Idem	7—10—1920	
	Federación Sindicato Obrero Femenino de Nazaret (Sección Sombrereras)		. Idem	7—10—1920	
	Asociación de Obreras y Obreros de la Aguja			18— 1—1918	
	Sociedad de Operarios Sombrereros	Madrid		White the latest	
1	La Unión Gorrera, Sociedad de Obreros Gorreros y Similares de Ambos Sexos	. Idem	. Idem	21— 5—1919	
	La Razón del Obrero, Asociación de Vestir (Sección de Sastres)	1			

Nú- mer de orde	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
4.V	Sociedad de Obreras Floristas y Plumistas	Madrid		30—11—1931	50
	Provincia	Málaga Vélez-Málaga	Málaga	7— 2—1932 27— 2—1932	87 20
	res y Similares	. Murcia	Murcia Navarra		63 247
	ras Ropa blanca)	. Idem	. Idem	26—11—1923	42
	Obreras de la AgujaSociodad de Trabajadores de la Tierra	Valle de Langreo	. Oviedo	5—11—1931	94
	y Oficios Varios	Villavieja de Yeltes Astillero	Salamanca Santander	19— 3—1932 8— 4—1928	17 400
	Sociedad de Obreros de Óficios Varios (Sección de Alpargateros)	Comillas	. Idem	»	100
	de Obreros del Arte de Vestir de la Casa La Batalla Sociedad de Obreras Bordadoras Me-	Santander	. Idem	29—10—1931	80
	cánicas y Similares Sociedad de la Piel y Calzado	Idem	Idem		31 22
	Sociedad Obrera del Ramo de Bo- tones	Cheste	Valencia	25— 7—1931	77
	Sociedad de Obreros de Oficios Varios (Sastras)	Játiba	Idem	4-4-1920	580
10:1	Sindicato de Obreros de Oficios Va- rios (Modistas)	Ideni	Idem	4- 4-1920	100
100	Sindicato de Obreros de Oficios Va- rios (Malleros)	Idem	Idem	4-4-1920	580
	rios (Gorreros)	Idem	Idem	4- 4-1920	69
	(Sastras) Sindicato Obrero de Oficios Varios	Picasent	Idem	4 41920	42
	(Bordadoras)	Torrente	Idem	5—12—1919	26
0.	(Modistas) Sindicato Obrero de Oficios Varios	Idem	Idem	5—12—1919	45
	(Zapateros) Sindicato de Obreras Sastras (Sec.	Idem	Idem	5—12—1919	108
	La Unión, Sindicato Profesional del	Valencia	Idem	3—12—1919	517
	Ramo de Sastrería	Idem	Idem	29 71918	460
	ros y Aprendices de la Aguja Sociedad de Sastres Sociedad de Obreros Sastres Desta-	BilbaoZamora	Vizcaya Zamora	4—11—1926 21— 4—1920	33 88
	jistas	Zaragoza	Zaragoza	7— 2—1921	105
	(U. G. T.)	IdemIdem	IdemIdem	6— 7—1931 14—12—1931	51 29
	GRUPO 13				
3 4 5	Asociación de la Prensa	Badajoz	Badajoz Baleares Barcelona Idem	28— 2—1930 19— 6—1908 »— 5—1929 2— 7—1922 22— 8—1930	228 29 10 70 25
7 8 9	Gráficas y Similares	Sans	Castellón	9— 5—1927 13—11—1931 27— 7—1892	81 21 41 74 30

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
11	Sindicato Católico de Periodista	S			
12	Madrileños El Progreso, Sociedad de Vendedo	Madrid	. Madrid	19 11927	53
13	res de Périódicos Sociedad de Impresores y Litógra	. Idem	. Idem	16—11—1910	41
14	fos, Arte de Imprimir	. Murcia	. Murcia	18— 6—1914	90
15	tas	Oviedo	Oviedo	28— 1—1927	21
16	local de	. Sama de Langreo	. Idem	3-3-1932	13
10	tógrafos y Similares, Senefeldez		Pontevedra	25— 2—1911	130
17	Sección de Vigo	Salamanca			15
18	Sociedad de Dependientes Fotógra- fos Asociación de la Prensa.	Idem Reus			15 42
20	Sociedad Tipográfica (Sección Mixta de la Federación Gráfica Españo-		T.1.		42
21	la)	Tarragona	Idem	24—11—1911 28— 1—1923	24
22 23	Asociación de la Prensa Diaria Asociación de la Prensa Diaria		Zamora	12— 8—1915 5— 4—1932	21
24	Gremio de Tipógrafos y Similares	Idem	Idem	18— 1—1930	37
	GRUPO 14				
1	Sociedad de Obreros de la Contra- ta del Depósito de Máquinas de				
2	M. Z. A	Albacete	Albacete	23— 7—1931	250
3	ya (Labores del Ferrocarril) Sociedad de Transportes de Peñarro-	Bélmez	Córdoba	13- 7-1922	60
9	ya (Labores del Ferrocarril)	Pueblonuevo del Te-	Idem	12 7	76
4	Agrupación de Defensa y Orienta- ción Ferroviaria de los Obreros y	Titble	Idem	13 /-1922	
	Empleados procedentes del Estado en la línea de Ripoll-Puigcerdá		Comena		140
5	Sociedad de Obreros del Ferrocarril de Carballino	Ripoll-Puigcerdá	Gerona	"	750
6	Sociedad de Profesiones y Oficios	Carballino		»	162
7	Varios	Venta de Teresa		»	137
	lá y Carmona	Alcalá de Guadaira	Sevilla	10- 5-1931	101
	GRUPO 15				
	Sociedad del Ramo de Transportes				
	Mecánicos de Garage Sociedad de Mozos Descargadores	Vitoria	Alava		61
	del Muelle y Almacén de M. Z. A. Sociedad de Tranviarios	Alicante	Albacete		162
	VariosLa Razón, Sociedad de Obreros Con-	Pego	Idem	14 61925	13
	ductores de Vehículos (Tracción de sangre) La Unión, Sociedad Obrera	Alquián	Almería Badajoz	5—12—1931 30— 6—1931	24 27
1	Agrupación de Profesiones y Oficios Varios (Choferes)	Mahón	Baleares	7-12-1929	13
	Agrupación de Profesiones y Oficios Varios (Carreteros)	Idem	Idem	7—12—1929	14
	Unión General de Obreros y Em- pleados de Autobuses	Barcelona y provincia	Barcelona	30—12—1931	159
	Sindicato del Arte Rodado de Trac- ción Sangre de	Barcelona y su radio.	Idem	» —12—1931	151

0 5

5 2

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
La	Protectora, Asociación de Carga	a_			1
1	lores y Descargadores de Carbó Vegetalión General de Empleados d	Barcelona v su radio	Barcelona	18—10—1929	136
fo Un	Franvías de Barcelona y Limítro es (Sección de Tranvías) ión General de Obreros del Trans	o- Idem	Idem	»	241
n	orte Mecánico (Sección Mecá ica)iedad de Profesiones y Oficios Va	· Idem	. Idem))	745
ri	os (Choferes)iedad de Obreros, Carreros, Ca	. Idem .	. Idem	8- 1-1919	22
Soc	eteros y Similaresiedad de Obreros del Transport	Cáceres	Cáceres	22- 7-1918	44
M	ecánico Progreso, Sociedad del Arte Ro	Tending	. Idem	31 71931	70
Soci	ado y sus Derivadosedad de Profesiones y Oficios Va	Vall de Uxó	. Castellón	30—10—1930	36
Soci	os (Contrata de la estación) edad de Arrieros (Abastecedore	Alcázar de San Juan.	Ciudad Real	16 61928	40
Soci	materiales de construcción) edad Obrera Unión de Choferes	Cordoba	Córdoba	5— 6—1931	60
Sind	Unión General de Trabajadores) icato de Tranviarios edad de Mozos Arrumbadores y	Andrea	Granada Guipúzcoa	25—11—1931 5— 5—1931	$\begin{array}{c} 149 \\ 43 \end{array}$
El I	archamadores de Aduana	Irún	Idem	12 61931	130
Socie	n Sebastián a Tolosaedad de Obreros Constructores	Talana Andri	Idem	21 41930	69
Socie	Carrosedad Obrera de Carreteros, Fae-	Haro	Logroño	4- 7-1931	40
ELP	ros y Cargadores de Antequera. rogreso, Sociedad de Conducto-	Antequera	Málaga	» — 5—1931	70
Asoci	de Automóvilles ación Libre de Empleados y reros de Tranvías y Autobuses	Málaga	Idem	»	60
Rede Co:	Málaganción, Asociación General de nductores de Carros de Transte de Cartagena y su Radio	Idem	Idem	1—12—1931	200
Asoci.	acción de sangre)ación de Oficios Varios (Trans-	Cartagena	Murcia	28 91931	140
Unión	tes) General de Trabajadores (Cho-	Lorca	Idem	20- 7-1931	16
EIR	es)egulador, Sociedad de Obreros	Mula	Idem	4-7-1931	21
Socied	nviarios	Gijón	Oviedo	17— 7—1931	19
Socied	slad de Obreros de Contratas	Palencia	Palencia	29— 9—1931	46
Fer Socied	roviariaslad de Obreros del Transporte	Rem	Idem	8- 2-1932	36
Mec Socied	ánicoad de Obreros de Contratas	Idem	Idem	1—10—1931	40
Asocia	ción de Choferes y Aspirantes. cato de Tranviarios de Vigo y	Venta de Baños Las Palmas	Idem Las Palmas	21—10—1931 »—»—1919	$\begin{array}{c} 23 \\ 247 \end{array}$
Con	tornos (U. G. T.)	Vigo	Pontevedra	10- 5-1927	260
Socied	ad de Obreros del Volante y	Puerto de la Cruz		17— 2—1932	95
Vinci	tto de Cargadores y Descar-	Santander	Santander	4—10—1929	355
gado	res, Estibadores y Arte Ro- del puerto de Tarragona	Tarragona	Tarragona	31-1-1931	205

Nú- mero de orden	THULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
	Sociedad de Peones Carreteros y Cho- feres del Puerto	Tarragona	. Tarragona	2—11—1931	114
	Descargadores) Sindicato de Obreros Tranviarios de. Sociedad de Obreros de Contratas	Valencia	Valencia Idem	17— 6—1931 » —12—1927	220 1.222
	Ferroviarias Sociedad de Obreros de Transporte	Medina del Campo	Valladolid	4-12-1930	45
	Mecánico	Idem	Idem	10— 2—1932	32
	Ferroviarias	Valladolid	Idem	12— 8—1930	192
	y sus Derivados	Bilbao	Vizcaya	12 51930	1.094
	de Zamora y su Provincia	Zamora	Zamora	21-11-1929	198
	GRUPO 16				
1 2	Asociación de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante Española Matrícula Unida, Sociedad de Traba- jadores de Carga y Descarga de	Alicante	Alicante	22— 8—1931	39
3	Buques del Puerto	Almería	Almería	4-11-1923	639
4	y Terrestres Sindicato de Carga, Descarga y Agen-	Palma de Mallorca	Baleares	6 81925	420
5	Sindicato de Conductores de Carre-	Barcelona	Barcelona	2- 1-1925	723
6	tillas Eléctricas del Puerto de Bar- celona Unión General de Conductores de Carretillas Eléctricas del Puerto de	Idem	Idem	18— 6—1929	66
7	Barcelona	Idem	Idem	15— 9—1931	90
8	Sociedad de Trabajadores de Carbón Vegetal La Solidaria (Carga, Des-	Idem	Idem	19— 5—1926	561
. 9	Sociedad de Controladores del Puerto	Idem	Idem	_7- 5-1925	116
10	Sociedad de Obreros Cargadores y Descargadores de Algodón del Puer	Idem	Idem	20— 2—1930	131
11	Sociedad de Obreros de la Pesca Sa- lada en Almacenes, Puerto y Cá-	Idem	Idem	» — » —1924	250
12	Asociación de Capitanes y Pilotos de	Idem	Idem	21—12—1925	115
13	Socieda de Alijadores y Estibadores	Idem	Idem	1-11-1918	326
14	Asociación de Mecánicos Motoristas	Cádiz	Cádiz	2—10—1929	146
15	Asociación de Capitanes y Pilotos de	Idem	Idem	19— 7—1931	128
16	la Marina Mercante Española Asociación de Obreros del Tráfico del	Idem	Idem	21—10—1919	108
17	Puerto de CádizLa Marítima Terrestre, Sociedad de Marineros del Puerto Grao, de Cas-	Idem	Idem	28—12—1931	65
18	Unión de Canteros y Oficios Varios	Castellón	Castellón de la Plana	25—12—1898	621
19	La Fraternidad (Marineros y Fogo- neros prácticos)	Boiro	Coruña (La)	14- 5-1931	36
	Oficios Varios (Sección de Cargadores y Descargadores del Puerto).	Pasajes	Guipúzcoa	24— 8—1930	261

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
00	Sociedad de Patronos de Cabotaje,				
20	Maquinistas Prácticos y Mecánicos				. /
	Navales La Unión	Pasajes de San Pe- dro	Guipúzcoa	14- 4-1032	130
21	Sociedad de Obreros del Puerto La				
22	UniónIcaro, Agrupación Aeronáutica Socia-	Huelva	Huelva		212
23	lista	Madrid	Madrid	12-11-1931	81
	Marineros y Fogoneros	Málaga	Málaga	»	217
24	vales	Idem	Idem	18 8 1918	106
25	La Nueva Alborada, Sociedad de Patronos de Cabotaje	Idem	Idem	24— 4—1923	207
26	Sociedad de Maquinistas Habilitados				
27	La Nave La Marítima, Socidad de Obreros del	Idem	Idem		61
28	Puerto de Ćartagena La Lealtad, Sociedad de Obreros de	Cartagena	Murcia	16—10—1931	161
	Carga y Descarga del Puerto	Idem	Idem		622 139
29 30	Asociación de Maquinistas Navales Sociedad de Carga y Descarga de los	Gijón			
31	Puertos de Gijón Sociedad Náutica de Capitanes y Pi-	Idem	Idem	» —10—1913	193
32	lotos de la Marina Mercante Sociedad de Patronos de Cabotaje	Idem	Idem	19—10—1912	238 113
33	Sociedad de Obreros Cargadores del	Idem		, , , , ,	
34	Puerto de La LuzEl Progreso, Sociedad de Obreros Fo-	Las Palmas	Las Palmas	9 91929	>>
	goneros y Marineros del Puerto de La Luz	Idem	Idem	» — 6—1913	1.912
35	Sociedad de Obreros Cargadores de				
36	Carbón del Puerto de La Luz Sindicato Marítimo Canario (S. M.	Idem	Idem	26— 8—1913	600
	C.), Sección de Cubiertas (Capitanes, Pilotos, Alumnos de Náutica).	Puerto de La Luz	Idem	17—11—1931	86
37	Sindicato Marítimo Canario, Sección	Tuerto de La Luz	ruciii	,	
61	de Máquinas (Primeros y Segundos Maquinistas, Alumnos de Máqui-				
38	nas)	Idem	Idem	17—11—1931	48
	Muelle	Vigo	Pontevedra	27— 6—1931	260
39	Ría de Vigo	Idem	Idem	14—11—1931	25
40	Sociedad de Cargadores y Descarga- dores y Similares del Puerto	Idem	Idem	28— 6—1931	456
41	Asociación de Obreros de Carga y		Santa Cruz de		
	Descarga	Puerto de la Cruz	Tenerife		34
42	Gremio de Marinos y Estibadores del puerto de la Cruz	Puerto de la Cruz	Idem	1—11—1925	156
43	Sociedad de Operarios de Carga blanca del puerto				
		Santa Cruz de Te- nerife	Idem	18— 2—1930	72
44	Sociedad de Fogoneros, Marineros y Similares del puerto	Idem	Idem	6- 7-1925	1.125
45	Sociedad de Trabajadores del Mue-	Santander	Santander	21— 6—1900	632
46	lle, Carga y Descarga Asociación Náutica de Capitanes y	Santanuel			
	Pilotos de la Marina mercante es- pañola	Idem	Idem	10- 5-1926	154
47	Sociedad de Estibadores y Desesti- badores de a bordo de buques del		1		
	puerto de Tarragona	Tarragona	Tarragona	12— 8—1931	123
. 48	Sociedad de Mecánicos Navales del Mediterráneo	Grao	Idem	23—11—1930	107
49	Asociación de Capitanes y Pilotos de la Marina mercante española	Valencia	Valencia	22— 4—1929	146
.	ia mariia mercante espanoia	v dionola			

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
50	Sociedad de Maquinistas Navales,		Viscous	10.11.1005	00
51	Fogoneros habilitados y similares. Asociación de Capitanes y Oficiales	Bermeo	Vizcaya	12—11—1907	69
	de la Marina mercante española Sindicato Obrero del Transporte Ma-	Bilbao	Idem	11—11—1895	128
52	rítimoLa Unión Marítima, Sociedad de	Bilbao-Erandio	Idem	21— 1—1932	114
	marineros, fogoneros y personal de fonda del puerto de Bilbao	Bilbao	Idem	15— 1—1909	1.804
54	Asociación del Personal subalterno embarcado de la Marina mercante.	Desierto-Erandio	Idem	12- 2-1928	2.329
	GRUPO 17				
	Sociedad de Electricistas y similares.	Vitoria	Alava	19— 6—1931	25
76	Agrupación de Empleados y Obreros de la Hidroeléctrica Española	Alcoy	Alicante	5-11-1931	131
	Agrupación de Obreros Metalúrgicos y similares (Electricistas)	Mahón	Baleares	11- 2-1932	28
	Asociación de Empleados y Obreros de la Sociedad General de Aguas. Asociación de Empleados y Obreros	Barcelona	Barcelona	23— 2—1925	>
	de la Cooperativa del Flúido Eléctrico, S. A., y Compañías filiales. Asociación Autónoma de Trabajado-	Idem	Idem	2— 3—1932	57
	res de Riegos y Fuerzas del Ebro, S. A., y Compañías filiales	Idem	Idem	2— 5—1932	35
	Asociación de los Gremios de Elec- tricidad, Gas y Agua	Cádiz	Cádiz	3-7-1931	30
	de la Sociedad Hidroeléctrica Es- pañola	Castellón	Castellón de la Plana		4
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (Electricidad, Gas y Agua).	Alcázar de San Juan			1
	Sindicato del Ramo de Electricidad, Agua y similares	Peñarroya - Pueblo- nuevo	Córdoba	13-7-1922	22
	Unión de Obreros Gasistas, Electricistas y similares	Coruña (La)	Coruña (La).	3—11—1929	10
	Sociedad Unión de Obreros de la Industria del Agua	IdemGuadalajara			1 3
	Sociedad de Empleados y Obreros Electricistas y similares Sindicato de Empleados y Obreros	Málaga	Málaga	. 17— 7—1931	31
	Electricistas y similares Sociedad de Obreros de Fábricas de	Pamplona	Navarra	. 8— 6—1929	11
	Gas, Electricidad y similares Sociedad de Obreros Electricistas	SegoviaZamora			8
	GRUPO 18				
	Organización Telefónica Obrera Organización Telefónica Obrera	Jaén	Jaén	. 29— 3—1932	1
	(U. G. T.) Organización Telefónica Obrera	Madrid Málaga	Málaga	. 8— 4—1932	46
	Organización Telefónica Obrera Agrupación Telefónica Obrera, Sec-	Pampiona			11
	ción de Asturias (U. G. T.) Organización Telefónica Obrera (U. G. T.)	OviedoBilbao	Section 1		48
	GRUPO 19			N. S. S. S.	
1 2	Sindicato Católico de Dependientes. La Alimentadora, Sociedad de Obre-	Vitoria	Alava		
	ros Lecheros	Albacete	Albacete	. 8—10—1931	h i

Nú- mer- de orde	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
	3 Asociación General de Dependiente Mercantiles	Badajoz	Badajoz	1- 9-1932	214
	pleados de Banca, Comercio y Em pleados de Oficina	. Mahón	Baleares	11— 2—1932	31
	cio de Maderas de	. Barcelona	Barcelona	6— 5—1930	147
	Varios (Comercio)	. Idem Tarrasa	Idem		18 805
9	de Comercio, Industria y Escrito rio (Dependientes)	Aljeciras		14 91931	47
10	cinas y del Comercio	Puerto de Santa María	Idem	28—11—1931	29
11	tria y Comercio	Ciudad Real	Ciudad Real	29— 8—1931	95
12	de Carbón Sección de Comisionistas, Viajantes	San Sebastián	Guipúzcoa	5— 3—1929	16
13		Idem	Idem	2—12—1931	73
1.4	o mon my differentia, booleana o bre	Idem	Idem	10-7-1920	189
15 16	ra (Dependientes de Ultramari- nos)	Ayamonte	Huelva Logroño	12— 6—1930 13— 9—1931	13 24
	dientes de Comercio, Industria y Banca del Concejo de Langreo	Sama de Langreo	Oviedo	26-5-1929	27
17	Agrupación General de Dependientes de Comercio	Pontevedra	Pontevedra	. "	204
18	Sociedad de Comisionistas, Viajantes y Representantes	Salamanca Santander	Salamanca Santander	19— 3—1932 1— 5—1912	38 102
20	Sociedad de Unión de Dependientes de Drogas y Similares	Sevilla	Sevilla	22 21932	262
22	Sindicato General de Dependientes de Comercio	Idem	Idem	7- 5-1920	1.815
23	Asociación de Dependientes de Ferre- tería y Similares	Idem	Idem	19 51920	152
24	Hoteles e Industrias	Idem	Idem	20— 7—1931	533
25	tes de Confiterías y Pastelerías La Unión, Sociedad de Dependientes	Tarragona	Tarragona	12- 3-1932	22
	de Comercio, Escritorio y Banca	Talavera de la Rei- na	Toledo	2— 6—1931	299
26 27	Sindicato Católico de Obreras De- pendientas de Comercio	Bilbao	Vizcaya		119
21	Sindicato Provincial de la Federa- ción Nacional de Comisionistas, Viajantes y Representantes del				
	Comercio e Industria	Zaragoza	Zaragoza	»	80
	GRUPO 20				
	Unión Culinaria, Sociedad Obrera Unión de Obreros y Empleados en	Alicante Palma de Mallorca			110 155
	la Industria y Comercio de Be- bidas	Barcelona	Barcelona	2- 7-1931	25
. 1	ciación de Cocineros	Burgos	Burgos	I— 7—1930	20

4		_	1		
Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
	Unión Portuense, Sociedad de Camareros, Cocineros y Similares El Porvenir, Sociedad de Camareros. Unión Culinaria Guipuzcoana Renovación, Sociedad de Camareros y Cocineros La Independiente, Sociedad de Cafés-Bares y Anexos La Cohesión, Sociedad de Camareros, Cocineros y Similares Sociedad de Camareros, Cocineros y Similares La Artística Culinaria Levantina El Avante, Sociedad de Camareros, Cocineros y Similares	Puerto de Santa María Manzanares San Sebastián Linares Madrid Oviedo Las Palmas Valencia Idem	and the second second	"— 6—1931 17—12—1931 16—10—1931 18—11—1931 "	64 18 51 46 300 114 210 93 610
	GRUPO 21				
2 3	Sociedad de Obreros Barberos de Barcelona y su Radio, La Van- guardia	Barceiona	Cádiz		859 52
	y Peluqueros Sociedad de Profesiones y Oficios		Plana	17— 6—1926	17
4	Varios (Barberos)	Alcazai de San Juan		16— 6—1928	25 16
5 6 7 8 9	tina La Unión, Sociedad de Dependientes, Barberos y Peluqueros Sociedad de Oficiales Barberos La Defensiva, Sociedad de Obreros Limpiabotas Asociación de Obreros Peluqueros de Señoras	Lugo	Jaén	12— 6—1930 30— 7—1930 10—10—1912 14— 2—1932 14— 2—1928	39 25 183 125 15
10 11					134
	GRUPO 22 Sindicato Católico de Empleados de	8	Alava	1000	22
	Banca	e vitoria	Alava	19— 2—1932	
	Alava Asociación de Empleados de Banca Bolsa y Similares Sociedad de Empleados de Almacén	Albacete	Albacete	27—12—1927	135
	Asociación Profesional de Emplea dos del Monte de Piedad y Caja de Ahorros	s	Almería	16— 4—1932	16
	Asociación General de Dependiente Mercantiles (Empleados)	Badajoz			196
	pleados de Banca, Comercio y Oficinas (Empleados)	le			10
	Seguros	le _			250
	Seguros Sociedad de Obreros de Fábricas d Gas, Electricidad y Similare (U. G. T.)	le			

Nú- mero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
	Assissión Autónomo do Trobolodo				
	Asociación Autónoma de Trabajadores de Riegos y Fuerzas del Ebro S. A., y Compañas Filiales	Barcelona	Barcelona	2— 5—1932	
	Asociación de Empleados y Obreros de la Sociedad General de Aguas Sociedad General de Obreros de Gas	Idem			487
	Electricidad y Agua de Mataró y su comarca	Mataró	Idem	23— 3—1921	»
	Empleados de la Fábrica de Astaud	Moncada v Reixach	Idem	6— 4—1932	139
T.	de Potasa de Suria (Empleados de Escritorio)	Suria	Idem	» — 7—1931	17
	Colegio de Delegados Gestores de Seguros Asociación General de Dependientes	Burgos	Burgos	25— 6—1931	13
	de Comercio, Industria y Escrito- rio (Empleados)	Aljeciras	Cádiz	14 91931	28
	chos y Seguros	Cádiz	Idem	15—11—1905	114
	nas y del Comercio	Puerto de Santa María	Idem	28—11—1931	52
(1)	Asociación de Empleados y Depen- dientes de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Castellón	Castellón de la Plana		24
	Asociación Profesional de Empleados de Oficinas y Despachos	Coruña (La)		1 55	131
	Asociación de Contables de Galicia Associació de Funcionaris de Banca. Asociación de Empleados de Banca.	Idem Figueras Gerona	Coruña (La) Idem Gerona Idem	1— 6—1929 19— 7—1931 29— 8—1931 21—11—1931	57 50 76
C	Asociación de Empleados de la Com- pañía General de Electricidad Asociación Profesional de Empleados	Granada	Granada		47
at }	de Banca y Bolsa de Granada y su provincia Asociación de Empleados de Oficinas.	Idem Eibar	Idem Guipúzcoa	19— 7—1929 24— 4—1931	1 92 87
	Solidaridad de Empleados Vascos de Guipúzcoa	Idem	Idem	14- 4-1932	50
	Oficinas	Mondragón	Idem	3— 1—1932	35
	Guipúzcoa Asociación de Empleados de Notarías	Rentería	Idem	12— 3—1932	51
	de Guipúzcoa	San Sebastián	Idem	6— 3—1932	24
	ros Femeninos de Nazaret (Sección de Empleados)	Idem	Idem	10— 7—1920	163
	Guipúzcoa Sociedad Obrera de Oficios Varios Asociación de Empleados y Subalter-	Villafranca de Oria. Jaca	Idem	30— 3—1932	71 63
	nos de Banca y Bolsa	Astorga	León	11-3-1932	19
	de León y su Provincia	León Madrid	Idem	30— 4—1930 4— 7—1930	105 138
	Sección Nacional de Empleados de Tabacos y Timbres de España Asociación de Empleados de Distri-	Idem	Idem	20— 5—1931	659
	Asociación de Empleados de Distribución y Venta de Películas Sindicato Profesional del Personal	Idem	Idem	7— 2—1932	140
	Retribuído de la Asociación General de los Ferrocarriles de España. Asociación General y Montepío de		Idem	31— 1—1932	166
	Empleados Judiciales	Idem	Idem	1- 4-1925	213

.5

ro en	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
-	Asociación de Dependientes de la Administración de Justicia y sus Similares	Madrid	Madrid	12 41901	128
	Agrupación de Agentes, Corredores y Representantes y Viajantes (Unión General de Trabajadores)	Idem			318
	del Monte de Piedad y Caja de Ahorros	Idem	Idem	8 41932	68
	Asociación Libre de Empleados y Obreros de Tranvías y Autobuses de Málaga	Málaga	Málaga	1—12—1931	205
	Sociedad de Empleados y Obreros Electricistas y Similares (Emplea- dos)	Idem	Idem	17— 7—1931	35
	Asociación de Empleados de Banca, Bolsa y Similares de Murcia y su Provincia	Alhama de Murcia	Murcia	13- 9-1927	11
-	Asociación de Empleados de Banca, Bolsa y Similares de Murcia y su Provincia	Cieza			14
	Asociación de Empleados de Banca, Bolsa y Similares de Murcia y su Provincia		. (
	Asociación de Oficios Varios (Empleados de Escritorio)	Jumilla Lorca		0 , , ,	11
	Asociación de Empleados de Banca, Bolsa y Similares de Murcia y su Provincia	Murcia	Idem	13 91927	156
	Asociación de Empleados de Banca, Bolsa y Similares de Murcia v su Provincia	Yecla	Idem		16
	Asociación de Empleados Minero-Me- talúrgicos de Asturias	Mieres	Oviedo	0,,,,	695
	Municipales	Sama de Langreo	Idem		130
	Colegio de Delegados v Gestores de Seguros	Trubia	Idem	3— 1—1931	203
1	Asociación de Contables de Galicia Asociación de Contables de Galicia Colegio Libre de Agentes de Se- guros de la Provincia de Ponteve-	Pontevedra Vigo	Pontevedra Idem	19— 7—1931	67
	dra	Idem	Idem	26—11—1930	48
	Asociación General de Empleados de	Villagarcía de Arosa	Idem	28— 7—1931	93
	Comercio, Industria y Banca	Santa Cruz de Te- nerife	Santa Cruz de Tenerife	13-10-1899	1.118
	Asociación de Empleados de Comercio de Santander (U. G. T.)	Santander	Santander	20— 1—1931	414
	Sociedad Iris (Banca, Seguros y Oficinas) Asociación Nacional de Agentes de	Segovia	Segovia	21—12—1931	24
	Seguros	Sevilla		28— 4—1915 18— 1—1932	12 81
1	Asociación Nacional de Agentes de Seguros	Tarragona y su pro-	Idem	28— 4—1915	23
1	Asociación de Empleados de Banca y Bolsa	Valls	Idem		42
1	Asociación Interlocal de Empleados de Banca	Toledo	Toledo	26-4-1929	113

Nú- mero de order	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
	Asociación Nacional de Agentes Seguros	Valencia v su pro-			
	Asociación de Empleados de Distr	ri- vincia	Valencia		19
	Asociación de Empleados y Depedientes de la Caja de Aborros	Idem	Idem	7— 2—1932	22
	Colegio de Delegados de Valladolio Sindicato Católico de Empleados de	d. Valladolid	Idem Valladolid	ı— 6—1931 »	122
0.5	Asociación de Empleados de Distr	Bilbao	Vizcaya	20- 3-1927	68 76
	bución y Venta de Películas Asociación General de Dependiente de Comercio y Empleados de Ofi	· Idem	Idem		143
01	cinas	7	Zaragoza	5—12—1930	1.168
301	guros	· Idem	Idem		61
				, 3 -931	01
	GRUPO 23				
1	Asociación Mutua de Empleados de Cines	D1	Downala	11 7 6 2 6 4	
2	Sociedad de Dependientes de Guar- darropas de Barcelona y su Radio.	10.82	Barcelona		40
3	La Fillilliva Española Sección de		Idem	3— 1—1929	60
08.4	Artistas de Varietés Unión de Asistencias Tramoyistas de		Idem	28-4-1926	135
5	los Teatros de	Idem	Idem	8- 5-1932	111
	Sindicato de Tramovistas do Coto	Idem	Idem	»— »—1912	79
EDECEMBER OF STREET	Sindicato de Tramovistas do Coto	Mataró	Idem	»— »—1912	12
962000000000000000000000000000000000000	Sindicato de Tramovistas de Cata	Sabadell	Idem	»— »—1912	12
9 1	Unión Musical Asociación Obrera	Tarrasa	dem	»— »—1912	13
10 5	Sindicato de Tramoyistas de Cata-		ordoba		101
11 5	mulcato Provincial de Operadores v			»— »—1912	11
12 5	Similares de Cinematógrafoindicato de Tramoyistas de Cata-	San Sebastián	Guipúzcoa	19-7-1931	28
	sociación de Artistas Dramáticas	Lérida L	érida	»— »—1912	14
	sociación de Artistas Españolas de	Madrid M	Iadrid	18— 3—1901 2	231
15 S	olidaridad Musical Española	Idem Id	dem		500
	do T		lem		298
STATE OF STA	metér de Operadores de Cine-	STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	lem	0-4-1914 8	862
18 Si	ndicato de Tramovistas de Ceta	Sevilla Se	evilla	9-7-1931 1	91
19 Ag	grupación Regional de Operadores	Reus Ta	arragona	»— »—19 1 2	11
	Dependientes de Casas Alguila				
20 As	ociación de Dependientes de Espec-	ValenciaVa	alencia	4— 6—1931	91
1		dem Ide	em	- 4-1923 14	15
	GRUPO 24			7 .923	, v
Sin	dicato Católico de Industrias	Vitoria Ala	ıva 5	10	1
	dicate Catolico de Sirvientas I	dem Ide	m 5	-10-1927 13 $-10-1927$ 6	0

Nú- nero de r den	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socios
	Sociedad de Profesiones y Oficios Va-	Alexan	Albacete	»	77
	rios	Alatoz			
	rios	Albacete		10— 8—1930	125
	dustrias)	Ballesteros	Idem	9-7-1931	20
	Sociedad de Profesiones y Oficios Va-	El Cubillo	Idem	18- 9-1931	90
	Sociedad de Profesiones y Oficios Va- rios	La Roda		4— 5—1930 28— 7—1929	52
	Sociedad La Obrera Sociedad Obrera de Profesiones y Ofi- cios Varios (obreros sin clasifica-	Mahora	Idem	28— 7—1929	20
	ción)	Minaya	Idem	24— 2—1932	38
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (obreros sin clasificación) Sociedad de Profesiones y Oficios Va-	Povedilla			10
	rios	Tobarra Vianos		6— 8—1931	100
	Sociedad Obrera Socialista	Villalgordo del Júcar		15- 5-1931	20
	Sociedad de Trabajadores de Almacenes La Fraternidad	Alicante Benisa	Alicante Idem		64 269
200	Sociedad de Obreros Católicos de Ofi- cios Varios	Callosa de Segura			115 83
	Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.). Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.).	Cocentaina Monforte del Cid			30
	Sociedad de Oficios Varios (varias in-	Pedreguer	Idem	8— 7—1931	30
	Sociedad de Trabajadores de Oficios Varios (otras industrias)	Pego	Idem	. 14- 6-1925	19
	Sociedad de Oficios Varios y Profesiones Liberales	Rafal	Idem	. 26— 3—1927	34
	rios	Rojales Pilar de Jaravia	Idem		12 83
	Oficios Varios Instrucción y Pro-	Rioja	. Idem	. 14— 8—1932	20
	greso	Avila	10.00		20
	Sociedad de Obreros Agricultores y Similares (industrias varias)	La Adrada	. Idem	. 28— 3—1931	15 30
	Sociedad Obrera El Progreso Sociedad Obrera de Oficios Varios	Cabeza del Buey Palomas	. Idem	. I—IO—I9I9 . 20— 5—I93I	19
	Sociedad Obrera Socialista	Salvatierra de los Barros	S	12— 5—1931	160
	Asociación de Profesiones y Oficios				24
	Varios Agrupación de Profesiones y Oficios				65
	Varios (Jornaleros) Asociación de Empleados de Arbi-	Mahón	Baleares	7—12—1929	75
	trios	Palma de Mallorca	. Idem	6— 6—1931	
	marca Catalana	Barcelona	Barcelona	26— 9—1931	205
	Varios	. Idem	Idem	8— 1—1919	282
	Asociación de Empleados de Minas de Potasa de Suria La Lealtad, Sociedad de Oficios Va	. Suria	Idem	»— 7—1931	16
	rios		1- Cáceres	21- 5-1931	350
	La Rosa, Sociedad Obrera Socia				
	lista	. Collado de la Vera.	Idem		61
	Varios	. Cádiz	Cádiz	25—11—1931	280
	Sección de Profesiones y Oficios Va rios	. Albaladejo	Ciudad Real	28— 7—1931 22— 8—1931	1 058

1.053

_		The state of the s			
Nú- mero de or der	THELO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nu- mero de socios
	La Juventud Fabril, Sociedad of Obreros	·· Aguilar de la Frontera		20 5 1021	100
	Sociedad de Profesiones y Oficio	os			102
	Varios				35
	Municipales	s. Idem	Idem	24— 7—1931 13—10—1924	395
	Sociedad de Jugueteros y Similares	6. Idem	Idem	22-6-1021	71
	Sociedad Obreros de Pedroche Agrupación de Dependientes y Obre		Idem	27-11-1917	264
	ros Municipales	Peñarroya - Pueblo)- T.1-		
	Sociedad Obrera (U. G. T.) Unión de Canteros y Oficios Varios	Villa del Río	. Idem	10—12—1931	82 23
	La Fraternidad	Boiro			12
	Tierra	Arés	Idem	10 51931	214
	lista	Malahaj		10 1 (a) 22(a)	16
	Varios	Azcoitia	Guipúzcoa	30— 8—1918	147 35
	Oficios Varios	Hernani		-	11
	de Oficios Varios	Oñate	Idem	17— 5—1931 26—10—1930	37 3 4
	Femeninos de Nazaret (Cigarre- ras) Federación de Sindicatos Obreros	San Sebastián	Idem	10— 7⊢1920	241
	Femeninos de Nazaret (Oficios Varios) Asociación General de Porteros y	Idem	Idem	10-7-1920	595
	Porteras Sociedad de Oficios Varios. El Trabajo, Sociedad Obrera.	Idem Zumárraga-Villarreal Cortegana	Idem	0-7-1031	80 150
	Sociedad de Oficios Varios (Unión General de Trabajadores)	Higuera de la Sie.			551
	Centro Republicano de Artes Va-	rra	Idem	4— 8—1931	150
	rias Sociedad Obrera de Oficios Varios. El Porvenir, Agrupación Socialista	Rociana		12— 7—1931	800 39
	Aurora, Sociedad Obrera	Cazorla Escañuela	JaénIdem	12— 5—1930 14— 3—1929	2.500 360
	La Perseverancia, Sociedad Obrera.	Villanueva de la Rei- na	Idem	27— 2—1916	499
	Sociedad Obrera de Oficios Varios	Santa María Jel Pá- ramo	León	1- 9-1931	39
100 PM	Emancipación y Cultura, de Oficios Varios Sindicato Católico Obrero	Villadepalos		1- 1-1932	40
15	Servicio Doméstico	Haro		28—12—1931	100
5	indicato Libre Profesional de Ofi- cios Varios	Madrid	Madrid	2— 8—1931	148
5	Retribuído de la Asociación Gene-	Idem	Idem	22— 3—1925	260
S	ral de los Ferrocarriles de España. Ociedad de Oficios Varios y Escue-		Idem	31— 1—1932	18
1	ociedad de Profesiones y Oficios		Idem	4- 5-1911	174
1.	Varios	San Lorenzo del E corial	Idem	13— 6—1931	254
I	irculo Instructivo Obrero	Chrtoma	Málaga	24- 2-1919	777
lò	nión Local de Trabajadoresentro Instructivo de Santa Inés	Historia	Idom		381 28

n	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO d	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Nú- mero de socio
-	Sociedad de Enfermeros	Málaga	Málaga	17-7-1931	6
	Sociedad de E. y O. Electricistas y Similares (cobradores)	Idem Melilla	IdemIdem	17— 7—1931 12— 3—1932	1 5
	Sociedad de Profesiones y Oncios	Abanillas	MurciaIdem	28— 5—1931 1— 2—1928	25 1.45
1	Sociedad Oficios Varios (U. G. T.).	Abarán	Idem	1- 5-1931	
1	Unión General de Trabajadores Asociación de Oricios Varies	Lorca	Idem	20- 7-1931	
-	Sindicato de Sirvientas Santa Rosalía	Murcia	Idem	18- 3-1921	
	Sindicato de Trabajadores de Fábri-	Idem	Idem	18— 3—1921	
	Sociedad de Oficios Varios	San Pedro del Pina- tar	Idem	15- 9-1929	2
	Sindicato Trabajadores de Oficios			7 61931	1
	VariosSociedad de Oficios Varios	Barco de Valdeorras. Rúa de Valdeorras.	Orense	1- 9-1931]
	Sociedad de Auxiliares de Ingenie-	Vigo	Pontevedra	24- 6-1931	
	ría y Arquitectura Sindicato de E. y O. Municipales Sociedad de Obreros de todos los	Idem		7-7-1924	2
	Ramos (oficios varios)	Aleda del Obispo	Salamanca	15-10-1931	
	rra y Oficios Varios	Espeja		8-3-1932	
	rra y Oficios Varios	Pedrosillo de Aiba	The second secon	28—8—1931	
	y Oficios Varios (otras industrias) Sociedad Obrera de Trabajadores de	Sahelices el Chico	. Idem	2— 1—1932	
	la Tierra y Oficios Varios (otras industrias)	San Munoz	. Idem	26— 7—1931	
	Sociedad Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios (otras industrias) Sociedad de Campesinos y Oficios	Villavieja de Yeltes	. Idem	19— 3—1932	
	Varios (otras industrias) Sociedad Obreras del Hogar (Unión	Molledo	. Santander	The state of the s	
	General de Trabajadores)	Santander			
	La Aurora, Oficios Varios	Carbonero el Mayor	Segovia	19—10—1931	
	La Luz. Sociedad de Oficios Varios	Puebla del Rio	. Sevilla	. 2/- 9 1932	
	Sociedad de Obreros Campesinos y Oficios Varios	- Andorra	Teruel	. 6- 9-1931	
	Sociedad Obrera Socialista de Oficios Varios	Cobisa	. Toledo	. 2 61931	
	cios Varios	Mascaraque			
	de Profesiones y Oficios Varios	Navalcan	Idem	30- 4-1931	-
	Sindicato Obrero de todos los oficios	Benaguacii	Valencia	17-0-1919	
	Sindicato Católico de Sirvientas			(+ Year	
	Centro Obrero Socialista	Enova	Idem		
	Sindicato de Obreras de Picaña Sociedad Obrera de Oficios Varios	Siete Aguas	Idem	TOOT	
1.	Sociedad del Ramo de Juguetes Acordeones	Valencia	Idem		
	La Regeneradora, Sociedad de Of	Medina del Campo.	Valladolid	16 31916	5
	Asociación de Practicantes y Empleados Retribuídos	Bilbao	Vizcaya	2- 2-1928	
	Sindicato Obrero de Oficios Varios	Gallarta	Idem	17— 8—1929)
	Sociedad de Oficios Varios (fabriles	Entrala	Zamora	23— 7—1931	
T.	ros Agrícolas y Oficios Varios (II	Olfas del Rey	Idem	2- 7-1919)
	Sociedad de Profesiones y Oficio	Villaralbo	Idem	»— 9—193	ı
1	Sociedad de Oficios Varios (Unió General de Trabajadores)	Erla	Zaragoza	7 91928	8
811	Sociedad de Profesiones y Oficio Varios	OS CONTRACTOR OF THE PROPERTY		10—12—192	. 1

In ne te Jo sen qui es mi pre ro, can la der efe con vacc de ficio dep hoy lític la e tra mis qui equi redi men disp a el retra